

**UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
MAESTRÍA EN DERECHO**

**INFORME FINAL PARA OPTAR AL POSGRADO DE
MAESTRÍA EN DERECHO**

**LOS CÓDIGOS DEL CONCEPTO DE ÉTICA EN 13 DOCENTES DE DOS
PROGRAMAS DERECHO**

**UNA PROPUESTA
DESDE EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO**

ASESORA DE TESIS: DOCTORA. MARÍA TERESA CARREÑO BUSTAMANTE.

**PRESENTADO POR:
JESÚS ARTURO TABARES VELÁSQUEZ**

FEBRERO DE 2020

Resumen

El desarrollo del concepto y del significado histórico de la ética, como aquella disciplina filosófica que busca dotar de sentidos y explicaciones al comportamiento humano. Lo equívoco del concepto de la ética impide dotarlo de racionalidad, de modernidad, para lograr una comunicación efectiva sobre dicha disciplina. Este estudio teórico pretende interpretar dicha terminología ético jurídica como una excepcionalidad semántica. Observada por medio del instrumento cuestionario, en aspectos relacionados a las definiciones del concepto de ética jurídica, que usan 13 abogados docentes, de dos programas de derecho en la región. Programas que pertenecen a las facultades de ciencias jurídicas de la Universidad de Manizales y de la Universidad Autónoma de las Américas.

Por lo tanto estas universidades colaboraron activamente con el desarrollo de 13 cuestionarios en lo que se resumen los conceptos de ética jurídica en materia de analizar las respuestas de dichos docentes, bajo el dilema de educar al hombre en su lenguaje y conducta. Las universidades, a través de sus programas de derecho deben comprometerse con la región y con el país, a mantener lineamientos éticos en el ejercicio de sus abogados egresados, en el marco de principios discursivos, inmersos en un lenguaje, que permitan mejorar su actuar jurídico y así elevar el nivel de vida de sus graduandos.

Por esta razón el desarrollo de los aspectos teóricos que avoca la disciplina filosófica de la ética, así como el estado actual en el progreso del ser humano en las instituciones de educación superior, sentaron las bases hacia el análisis que se emprendió al interior de dos programa de derecho, con la idea de estudiar los conceptos sobre ética de dichos docentes en el marco de un sistema semiótico de poder. Esta revisión se hizo bajo la lupa del análisis crítico del discurso, semántico y pragmático,

para verificar el lenguaje utilizado por los docentes como una expresión ética en sus conceptos jurídicos.

Finalmente , se quiere circunscribir un concepto de ética que pueda estar enmarcado en el proyecto moderno, cuya finalidad debe ser la búsqueda de la libertad y del desarrollo humano de los docentes de la Universidad de Manizales, de la Universidad Autónoma de las Américas, en donde la ética no debe depender de nuestros valores particulares. Y combatir el intento de reducir la sociedad a una empresa económica, que olvida la discusión moral. Por ahora se pretende encontrar signos e ideas relacionadas con el área y el mundo de la ética, desde una concepción moderna teniendo como principal insumo el pensamiento de los 13 docentes cuestionados.

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	7
---------------------------	---

CAPÍTULO I

Del concepto de ética.

Corrientes filosóficas sobre conceptos éticos

1. Introducción al acuerdo semántico del concepto de ética: una visión histórica.....	10
1.1 La ética como teoría de la moral jurídica.....	12
1.2 La virtud en el carácter del abogado. Ética Nicomaquea.....	14
1.2.1 La ética jurídica como asunto del lenguaje.....	18
1.2.2 El comportamiento universal desde los principios kantianos.....	22
1.2 Ley moral en Immanuel Kant.....	19
1.2.1.3 Habermas y la ética del discurso	25
1.2.3 El ACD en la interpretación del punto de vista moral del docente.....	31
1.2.4 Ética de la interpretación Vattimo.....	33

CAPÍTULO II

Una mirada desde la educación, a la formación ética del docente en la modernidad

2. Introducción.....	37
2.1 Antecedentes del fenómeno moderno en Colombia.....	38
2.2 La afirmación de un ethos secular en la modernidad para Colombia.....	45
2.3 La Universidad en la modernidad, un enfoque filosófico.....	49
2.3.1 La proyección Ética del programa de Derecho de la Universidad de Manizales y de la Universidad Autónoma de las Américas, en el marco de un debate filosófico.....	54

CAPÍTULO III

Análisis Crítico del Discurso, los cuestionarios de los docentes como una expresión de su poder

3.1 El Análisis crítico del discurso y su aporte en la construcción de un nuevo concepto de ética.....	61
3.2 Los códigos del poder del concepto ético jurídico de los docentes analizados.....	68
3.3 Visibilización del concepto de ética de los docentes del Programa de Derecho de la Universidad de Manizales y de la Universidad Autónoma de las Américas.....	68
3.4 Estructuras código del concepto de ética del discurso.....	75

3.5 Relación entre semiótica y una meta ética del discurso.....	76
4. OBJETIVOS.....	79
4.1 Objetivo General.....	79
4.2 Objetivos específicos.....	79
5. Análisis e interpretación de Resultados.....	80
5.1 Análisis Semántico y Pragmático de los Cuestionarios Contestados por los docentes del Programa de Derecho de la Universidad de Manizales y de la Universidad Autónoma de las Américas.....	80
5.1.1 Análisis Semántico y Pragmático de los cuestionarios contestados por los docentes del programa de derecho de la UM y de la UAA	80
5.2.1 Análisis Semántico y Análisis Pragmático del cuestionario 1.....	80
5.2.2 Análisis Semántico y Análisis Pragmático del cuestionario 2.....	87
5.2.3 Descripción Semántica y Pragmática del Cuestionario 3.....	98
5.2.4 Descripción Semántica y Pragmática del cuestionario 4.....	107
5.2.5 Descripción Semántica y Pragmática del cuestionario 5.....	116
5.2.6 Descripción Semántica y Pragmática del cuestionario	120
5.2.7 Descripción Semántica y Pragmática del cuestionario	125
5.2.8 Descripción Semántica y Pragmática del cuestionario 8.....	130
5.2.9 Descripción Semántica y Pragmática del cuestionario 9.....	137
5.2.10 Descripción Semántica y Pragmática del cuestionario 10.....	146
5.2.11 Descripción Semántica y Pragmática del cuestionario 11.....	151
5.2.12 Descripción Semántica y Pragmática del cuestionario 12.....	156
5.2.13 Descripción Semántica y Pragmática del cuestionario 13.....	161

6 CONCLUSIONES.....	168
7. RECOMENDACIONES.....	171
8. LISTADO DE REFERENCIAS.....	177

1. INTRODUCCIÓN

De los códigos del concepto de ética, se exponen corrientes filosóficas, que van definiendo este conocimiento a través de una mirada hacia a la educación y sobre todo a la formación ética del docente de los programas de derecho observados en la Universidad de Manizales y de la Universidad de Autónoma de las Américas.

El Análisis Crítico del Discurso **ACD**, como instrumento de ascenso a la modernidad, descrito e interpretado de los cuestionarios de los docentes como una expresión de su poder, es un escudriñar en su discurso y su aportar en la construcción de un nuevo concepto de ética. Los códigos del poder implícitos en la parte jurídica del docente del Programa de Derecho de la Universidad de Manizales y de la Universidad Autónoma de las Américas. Visibilizan estructuras del código del concepto de ética del discurso, en una relación entre semiótica y una meta ética del discurso.

De ahí que, quienes se adaptan a la rutina del ejercicio de la educación en derecho, bajo el adoctrinamiento de la costumbre jurídica que adormece en el presente al sistema democrático, pasan su carrera y vida profesional sin prepararse para la realidad que los espera, donde hay que desafiar a una sociedad que desde hace mucho no cree ya en la discusión conceptual y en general, peor aún, en la labor del abogado.

Si se acepta que los lineamientos deontológicos que están llamados a dictar en el abogado la rectitud de su conducta, resultan insuficientes, de modo que la práctica retórica del derecho no se toma la tarea de enseñarle a nuestro docente a ser mejor persona. En esta

investigación se tiene como eje central a los docentes de dos programas de derecho analizados, por medio de ACD.

Para posibilitar que el lenguaje dé sentido ético de una manera moderna, éste como un acto complejo, implica la concurrencia de distintos elementos, además de su estructura gramatical, el mensaje que transporta está influenciado por las experiencias de vida de las personas, por su desarrollo social e intelectual.

Se hace una observación de la definición de ética, para construir un soporte que permita describir los diferentes conceptos, que en este sentido tienen los docentes. Prima la necesidad urgente de establecer tal vez definiciones unívocas frente al desarrollo del esclarecimiento de una ética civil y mejor aún del docente en derecho de los programas observados.

Finalmente, El Análisis Crítico del Discurso (ACD) es el estudio básico para señalar en los productos textuales de los profesores. Para buscar entonces ubicar las diferentes relaciones desde el lenguaje escrito, que tiene la ética en el ejercicio de la labor docente y describir las incidencias que tiene la discusión moral desde la academia.

LOS CÓDIGOS DEL CONCEPTO DE ÉTICA EN 13 DOCENTES DE DOS PROGRAMAS DERECHO

UNA PROPUESTA DESDE EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO

CAPÍTULO I

Corrientes filosóficas sobre conceptos éticos

“Ser Ético

Implica procurar darles buena vida a los demás”.

Fernando Savater

Ética para Amador

1. Introducción al acuerdo semántico del concepto de ética: una visión histórica

Los conceptos de ética y moral suelen utilizarse indistintamente. Etimológicamente hablando, ambos conceptos comparten su significado originario, "moral" viene del latín "mores", que significa costumbre, y "ética" viene del griego "ethos" que significa comportamiento. Sin embargo, se podría decir que la moral es el conjunto de principios, valores, normas y criterios que una sociedad tiene vigente, aquellos hábitos adquiridos por su tradición. Y la ética es esa reflexión teórica sobre la moral sobre por qué tenemos esos valores y la comparación de estos con los de otra sociedad, así como la justificación de esos

valores, por lo que discute la fundamentación de los hábitos característicos de la moral que orientan la conducta del hombre.

Por lo tanto, la moral se ve materializada en el nivel práctico de la acción del ser humano, en las conductas que esta trata de orientar, aquellas que son objeto de la reflexión. Por su parte, la ética toma relevancia en el nivel teórico de la acción del ser humano, tratando de resolver todo tipo de cuestiones sobre cómo debería ser aplicada la moral en todos sus contextos.

La moral encuentra entonces su fundamento en el seno de su sociedad, en las normas o creencias que se han establecido al interior de la misma, aquellas creencias se implantan sobre la cultura y llegan a definirla como tal, siendo la moral considerablemente influyente en la conducta de cada uno de sus integrantes. Entonces la moral, o los actos que esta representa vienen a ser guiados desde el exterior, desde el sector de la humanidad en que habita el hombre, que viene a ser para este el ejemplo en el que ha crecido y que se configura en normas de carácter impositivo en su mente.

La ética surge por el contrario en la interioridad de cada ser, pues conlleva a que cada uno asuma una introspección sobre la manera en que se pretende actuar. Entonces la ética se concreta en el interior de cada cual, por ser producto de una reflexión emprendida a elección propia, donde opera la conciencia y la voluntad.

Por lo tanto, la ética difiere en su objeto de la moral, pues una persona puede tener perfectamente unas creencias y unos valores comportamentales, pero nunca preguntarse por qué los tiene. Son cuestiones que atañen a la reflexión ética, que trata de dar validez y fundamentación a estas normas o códigos morales que regulan el comportamiento del hombre.

El siguiente cuadro comparativo ilustra con detalle el vínculo que se está tratando de explicar entre estos dos conceptos, el de ética y moral. La moral viene a delimitar el objeto de estudio de la ética, cuyo significado corresponde con el de pensamiento, disciplina o ciencia de enfoque filosófico, Figura I:

Ética	Moral
<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento filosófico. • <i>Ciencia</i>. • Es teórica, contemplativa, abstracta. • Busca la universalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Objeto de estudio del pensamiento filosófico (deontología o teoría de los deberes). • Objeto de estudio de la <i>ciencia</i> ética. • Conjunto de normas, principios y valores con los que se regula la conducta humana.
<ul style="list-style-type: none"> • Es teórica • Proporciona descripciones y explicaciones generales sobre los problemas morales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es práctica. • Se ejecuta. • Se ejerce.
<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión teórica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Modifica la propia vida.
<ul style="list-style-type: none"> • Conjunto de reflexiones teóricas acerca de las obligaciones normativas basadas en la observación de los actos reales de la conducta (no es especulativa). 	<ul style="list-style-type: none"> • Conjunto de deberes, normas y valores.
<ul style="list-style-type: none"> • Su carácter práctico o normativo se deriva de su objeto de estudio, que es <i>la moral</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es eminentemente práctica.
<ul style="list-style-type: none"> • No juzga la naturaleza buena o mala de los actos humanos, ni impone un determinado sistema moral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carácter práctico y normativo
<ul style="list-style-type: none"> • Sólo aspira a un bajo nivel de objetividad en los juicios (de valor), pero su nivel de objetividad científica es riguroso, severo y crítico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es objetiva.
Son concomitantes.	

Figura I. Contenidos o áreas de atención de la ética y la moral. ¹

En concreto, la ética es la filosofía de la moral, que trata de ser una autoridad racional, elaborando juicios sobre estos códigos morales, y la moral que se apoya en las costumbres sociales, es por consiguiente el objeto de estudio de la ética.

¹ Fuente: “*Introducción a la ética*” TORRES HERNÁNDEZ, Zacarías, Grupo Editorial Patria, pág. 12. México, 2014.

1.1 La ética como teoría de la moral jurídica

Por cuestionar la moral en el ser humano, en sus hábitos, la ética abarca y así mismo logra trascender a la moral, cuando crea cuestionamientos previos a actos que pretenden ejecutarse dentro de costumbres jurídicas morales. Al interior de dichas costumbres pueden encontrar acciones contrarias al deber ser, acciones que configuran la tendencia o modo de ser en el ser humano, si se tiene claro que este actúa deliberadamente.

La ética, por lo tanto, extiende sugerencias a la conciencia moral entorno a replantear el curso de su decisión, cuando se tiene la capacidad de discernir las acciones buenas de las malas. Por ejemplo, puede existir un código cultural en el comportamiento del hombre de acuerdo a una tradición jurídica, donde no se ha emprendido una actividad reflexiva, allí no se tiene algún juicio donde se verifique lo que es correcto e incorrecto en lo que respecta a dicha tradición. Esta es la labor ética, que pretende dar validez y fundamento a las normas o códigos morales jurídicos impuestos o aceptados.

Entonces el comportamiento jurídico, es también objeto de estudio de la extensión ética,

“Con el auge de la filosofía helénica se sistematizó el conocimiento sobre el fenómeno ético y la ética surgió como doctrina de las costumbres, o sea, “una teoría de los actos humanos habituales ordenados de modo objetivo, en virtud de ciertos principios, presupuestos o postulados, por el hombre mismo”. Posteriormente, la ética se restringió al comportamiento moral y dentro de este aparece el comportamiento jurídico” (Monroy, 2009, p.1 y 2).

Lo que la reflexión ético-jurídica quiere es buscar una forma de vida que corresponda a cada uno como ser humano y no como miembro de un grupo o habitante de un pueblo, la ética buscar ser adecuada a la condición humana en general de todas las personas, que no dependa de las circunstancias ni de las tradiciones jurídicas impuestas. Trata, por lo tanto, de repensar al grupo de costumbres jurídicas y comportamientos definidos a través de las acciones sociales, políticas y económicas de los individuos, sujetos y ciudadanos en un determinado momento histórico de la sociedad, así como en la práctica jurídica colombiana.

Las diferentes tendencias jurídicas que se ejecutan, necesitan de la filosofía del deber ser, para quienes despliegan estas conductas como miembros de una profesión. Las acciones sociales vienen a condicionarse por determinadas posturas morales, el propósito de la ética como teoría de la moral jurídica, radica en confrontar estas posturas morales con la finalidad de alcanzar una ética plausible, contractual, relativa y que intente su universalidad.

Aquellos conceptos que se abordan conforme al tiempo, se encargan de sugerir en su momento el modo más correcto en el comportamiento del hombre, identificándose con la justificación racional que este imprime en su actuar; se presenta la corriente posmodernista de Gianni Vattimo, detallando la incidencia que tiene la hermenéutica sobre la vertiente ética, como una herramienta de interpretación.

Previo a ello se hace una breve mención en la propuesta clásica, se plantea la idea del hombre en la que se basó Aristóteles, como un ser racional que actúa siempre determinado o impulsado por conseguir un fin concreto, para este pensador el fin a perseguir debe ser el mismo para todos, el de alcanzar la felicidad. Se enfatiza en las virtudes, como los medios que se han de emplear para alcanzar dicho fin entendido como el bien supremo en El estagirita.

En la ética Kantiana, se definen los planteamientos del autor en torno a la legitimación del deber, pues en esta filosofía la premisa es siempre la de actuar respetando el deber ser, ello se concibió en Kant como un mandato voluntario que fue configurado en un imperativo categórico. Se hace una descripción sobre la ley moral que se basó en dichos imperativos, tratando de especificar cada uno de estos.

Jürgen Habermas expuso una teoría discursiva de la ética, que fundamenta su racionalidad en la acción comunicativa. Este argumento fue expuesto en su obra *“Aclaraciones a la*

ética del discurso". Se indican los lineamientos puntuales de esta teoría, los cuales fueron cimentados bajo el procedimiento práctico discursivo.

1.2 La virtud en el carácter del abogado. Ética Nicomaquea

El interrogante ético que orienta la presente indagación, implica necesariamente abordar el sentido filosófico desde el cual se ha definido la ética, como la disciplina que estudia la moral, el deber, la felicidad o el buen vivir, según la perspectiva de sus autores más eminentes. Son estas teorías filosóficas las que han afianzado diversas tendencias sobre el desarrollo del pensamiento humano desde sus inicios hasta nuestros tiempos.

De modo que todas estas teorías hayan sido o no, revaluadas en parte, han dejado sus rezagos para ser comprendidas y aplicadas. Hoy día pueden considerarse algunas de las primeras nociones sobre el aspecto ético que en ellas se aportaron.

Considerando lo anterior, no en vano se esboza la ética aristotélica en sus cuestionamientos puntuales, como aquella que establece toda acción como el *Arte* mismo de vivir.² De toda acción se espera siempre una finalidad, que podrá catalogarse como ética, en tanto el objeto de esta conlleve al bien principal, como aquel fin que se espera de toda conducta humana... *"El bien es justamente aquello hacia lo cual aspiran todas las cosas"* (Aristóteles, 2005, p.7 y 8).

² Respecto al *Arte* de la Política, así como de las demás *Artes*, *"Su finalidad debería incluir aquellas otras cosas, de tal suerte que este fin debe, asimismo, ser el Bien al que aspira el hombre"*. Aristóteles, *"La Ética Nicomaquea"*. Editorial Edigrama Ltda., Colombia, 2005, Pag 7 y 8.

A pesar de que estas ideas datan de la edad antigua, y fueron consideradas por los años 384 a 322 antes de Cristo y siguientes, no sería insensato considerar aún estas premisas aplicadas a un contexto diferente al que se sugería en la ética Nicomaquea. En ese entonces Aristóteles supeditaba el conocimiento y la forma de alcanzarlo, al hecho de ser un hombre educado perteneciente a una clase alta, por lo que llegó a tildarse de elitista, pero el ethos no depende de cuestiones como estas, por tratarse de una condición que se da en la relación con los demás, que siempre está presente.

Tener un fin en el comportamiento, significó identificar el bien supremo para Aristóteles, quien se preocupó por entender cuál de todas las acciones en la humanidad tenían por objeto éste, entre diversas cuestiones concluyó que es la política (Aristóteles, 2005, p.7 y 8). Se trata del arte principal por tener como finalidad el “Bien” al que aspira el hombre, y se trata además de una habilidad emprendida a elección propia cuyo cometido ha de entablarse como algo deseable y alcanzable por sí mismo.

El problema radica cuando no se sabe elegir correctamente el bien supremo, y a la vez, cuando no se identifica el fin principal como la finalidad primera del acto humano. El fin debería traducirse en “vivir bien” y hacer lo justo, siendo felices, la felicidad para el autor, por ser la cosa más “perfecta”, es el objeto que ha de producirse en toda acción o actividad virtuosa.

Es importante definir este aspecto desde la naturaleza y esencia con la que se consideró por el autor, el bien en general, decía Aristóteles, puede ser pensando bajo criterios diferentes, de tal suerte que puede considerarse justo y en ese sentido puede existir, según así sea considerado por convención. Conforme a la óptica desde la cual pueda considerarse el bien

como tal, se distinguen tres (3) tipos de vida prominentes, desde las cuales la felicidad como fin supremo puede ser comprendida como la existencia del placer, como la actividad política, y como la contemplación del sabio.

La felicidad como objetivo supremo, consta de algunos atributos para ser considerada como tal, las acciones virtuosas deben ser agradables para quien las practica así, *“los actos justos son agradables para el amante de la justicia”*, y *“aquel hombre que no se regocija en acciones nobles, no puede ser considerado bueno”* (Aristóteles, 2005, p. 17).

Esta es la forma en que la virtud figura como un medio entre dos vicios o extremos cuyo exceso debe ser limitado por la virtud moral: *“La virtud entonces es un estado del carácter que nos permite elegir correctamente tomando como referencia “el punto medio”. V.gr., el medio que es relativo a nosotros y que es determinado por un principio racional y por medio de este “principio”, el hombre alcanza la sabiduría práctica”* (Aristóteles, 2005, p. 33).

A partir del dominio racional se pueden emprender acciones que están en la capacidad misma de poder hacerlas, entonces se elige el arte de auxiliar al otro en el desenvolvimiento de sus situaciones jurídicas. Esta condición proviene además de nuestra voluntariedad, y esta elección será digna de alabanza por estar relacionada con lo que es correcto y justo.

Las acciones que emprendamos para ello deben promover el bienestar en los otros, sus intereses, se vuelven nuestros.

“La virtud encuentra y escoge, al contrario del vicio, lo que es “el punto medio”, por ello, tanto su “substancia como en su definición” la virtud esencialmente es un medio que nos

permite considerar de una manera profunda lo que es mejor y justo.” (Aristóteles, 2005, p. 34).

De modo que, hacer el bien, es la finalidad que debería pretender nuestro actuar, decía Aristóteles que no es empresa fácil hacer lo justo, así como tampoco es fácil saber hacerlo, es decir, ser congruente entre nuestros pensamientos y acciones. Pero, antes que nada, el es una acción que se logra alcanzar por ser digna de ello, a partir de nuestra agencia interna; lo que sea digno de alcanzar, debió ser digno de haberse elegido, la capacidad de elección que está en todo momento en el dominio del hombre racional.³

La disposición de nuestro carácter es en consecuencia determinante en el desenvolvimiento de las vidas cuando se aspira a ser éticos, por lo tanto, la manera como se ejercita la virtud se materializa en los medios que también eligen para alcanzar la finalidad de dicho arte. La virtud aristotélica es considerada como uno de los cimientos a incorporar en la formación básica del abogado por obvias razones, por lo menos en ello coinciden diversas voces de la opinión jurídica colombiana.

Se puede detallar la necesidad de fundamentar la ética como se ha expuesto, en la vida profesional, en el artículo *“La Virtud Aristotélica en la Formación del Abogado Conciliador”*, publicado por varios profesionales del Derecho de la Corporación Universitaria Americana en Medellín.

“... Es a través de las virtudes éticas, e intelectuales de Aristóteles, que se pretende sentar las bases para la formación ética en el abogado... Sin lugar a dudas, las éticas del

³ La virtud se considera por lo tanto como un estado del carácter, que permite que elijamos correctamente las cosas, tomando como referencia “el punto medio”. Aristóteles, *“La Ética Nicomaquea”*. Editorial Edigrama Ltda., Colombia, 2005, Pag 34.

estagirita son un referente principal e histórico que se debe tener en cuenta al momento de desarrollar cualquier estudio sobre ética” (Garcés, 2017 p72). Así pues, no basta con identificar correctamente nuestra finalidad como seres humanos, de propender por el bien general, luego de haberlo elegido, sino que debemos disponer nuestro carácter hacia ello, eligiendo los medios idóneos para emprender correctamente nuestro oficio, desarrollando y fortaleciendo virtudes.

1.2.1 La ética jurídica como asunto del lenguaje

La labor ética, pretende dar validez y fundamento a las normas o códigos del lenguaje impuestos o aceptados. El comportamiento jurídico, es también objeto de estudio de la extensión ética, *“Con el auge de la filosofía helénica se sistematizó el conocimiento sobre el fenómeno ético y la ética surgió como doctrina de las costumbres, o sea, “una teoría de los actos humanos habituales ordenados de modo objetivo, en virtud de ciertos principios, presupuestos o postulados, por el hombre mismo”. Posteriormente, la ética se restringió al comportamiento moral y dentro de este aparece el comportamiento jurídico” (Monroy, 2009, p.1 y 2).*

La ética busca ser adecuada a la condición humana en general de todas las personas, que no dependa de las circunstancias ni de las tradiciones jurídicas impuestas. Trata, por lo tanto, de repensar al grupo de costumbres jurídicas y comportamientos definidos a través de las acciones sociales, políticas y económicas de los individuos, sujetos y ciudadanos en un momento en que lo que la reflexión ético-jurídica quiere es buscar una forma de vida que corresponda a cada uno como ser humano y no como miembro de un grupo o habitante de

un pueblo, en un determinado momento histórico de la sociedad, así como en la práctica jurídica colombiana.

1.2. La ley moral en Immanuel Kant

Ley moral en Kant consiste en que yo actué por puro respeto al deber, una ley que se configura como un imperativo no material, no de contenido, que no dependa de algo concreto, sino más bien como un mandato, que aboca una ética formal. Es objetiva en tanto Kant la formula como el imperativo categórico basado en sistemas de signos. Se trata pues de una ley abstracta, fundamentada en juicios a priori, pues es compatible con el carácter racional que le es inherente a la su tradición, siendo una ley relativa, no por acuerdo sino por conocimiento científico, no es empírica, pero si absoluta.

La discusión de morales que permite dicho carácter racional, dentro de un marco universal y objetivo se definió como ética, Kant lo define en La Metafísica de las Costumbres de este modo, *“tomar como máxima el obrar conforme al derecho es una exigencia que me hace la ética”* (kant, 2005, p. 39)

El racionalismo tuvo este cometido, pues permitió el sustento teórico de una sociedad moderna, caracterizada por el reconocimiento del individuo en sí mismo y el abandono del dogma científico, donde el hombre se apropia del conocimiento como una verdad absoluta.

Esta vertiente ética es por lo tanto de un rasgo ilustrado del fenómeno de la modernidad, donde la razón alude a la crítica como exigencia de un hombre moderno.

“Nuestra época es, de modo especial, la de la crítica. Todo ha de someterse a ella. Pero la religión y la legislación pretenden de ordinario escapar a la misma. La primera a causa de su santidad, la segunda a causa de su majestad. Sin embargo, al hacerlo, despiertan contra sí mismas sospechas justificadas y no pueden exigir un respeto sincero, respeto que la razón solo concede a lo que es capaz de resistir un examen público y libre.” (KANT, 1994, p. 9).

Para este filósofo” la ética no depende de nuestros deseos, no busca fines, solo nos dice lo que debemos hacer, ello puede conducirnos a una discusión de posturas morales” . Como ya se adujo, Kant sostuvo “que la moral como ente es racional, y está regida por el imperativo categórico, éste es contundente y necesita de la ciencia, que en su momento se basó en la ilustración y el humanismo”

La moral debe coincidir entonces con los mínimos categóricos, los cuales deben ser los más obligantes y vinculantes, estos son considerados comúnmente históricos y deben ser universales y no transigibles, racionales y no negociables. El imperativo es, por lo tanto, racional por derecho propio. En un Estado los mínimos deben ser establecidos por consenso, en históricos acuerdos como leyes obligantes que puedan reunirse en una Carta Magna.

En contrario, el dominante hipotético, es contingente y posee normas de comportamiento múltiples, está guiado además por máximos y busca su fin por medio de un instrumento para conseguir su objetivo.

Pero los exigentes que prescribe la razón, los categóricos, nos conducen a ciertas acciones que son obligatorias solo porque la misma razón la exige. La ética resulta, por lo tanto, de

aquella exigencia racional, se convierte en el camino que da el tránsito de las externalidades del sujeto, ciudadano e individuo, a una interna situación fundamental, esta conducta originaria de donde proceden los actos humanos es el objetivo de la ética Kantiana.

El ser humano que no tiene motivación para elegir un tipo de ética en su rol, se resigna a aceptar todas las costumbres y por ello puede desarrollar una filosofía de la prudencia, donde lleva sus actos de conformidad con la conducta moral de la época y de su sociedad.

La razón, en este sentido, busca la autonomía y la libertad que puedan ser capaces de dirigir la voluntad humana; se dice por ello que la libertad se convierte en el mayor de los bienes, pero a la vez en el mayor mal para el hombre.

Éticamente, interferir en la libertad de los demás es obstruir la herramienta que necesitan para su propio desarrollo. Satisfacer el mandato categórico de la moralidad Kantiana, está en todo momento en la voluntad de cada cual. Esta ley que proviene de la razón, aflora en el sujeto del conocimiento, en el individuo libre y mayor de edad, capaz y responsable. Su criterio debe coincidir entonces con la razón, para Kant lo que importa, es una razón práctica, es decir las decisiones que se toman a través del contexto histórico donde el comportamiento está guiado por la razón.

Así está constituida la fórmula de una voluntad absolutamente buena para Kant. Cuando la razón rige nuestro ser, se espera que la conducta resulte del pensamiento racional, una moral objetiva es por lo tanto legítima.

Su mayor crítica está con las decisiones que toma a partir de los juicios a priori, no tomando en cuenta los hechos, pues pueden convertirse en una moral inductiva. No

obstante, Kant argumenta que no se pueden conocer todos los hechos para juzgarlos, y por esto es independiente a la experiencia.

Para este filósofo hay que procurar la felicidad de los demás, como un deber, se debe buscar la perfección personal y no la de los demás (Kant, 2007, p. 55). Buscar la justa medida es coincidir con lo tradicional, lo categórico, lo mínimo y lo universal. En su método a-priori, la ley moral en Kant es independiente de la experiencia, busca verdades por medio de la razón pura y no por las leyes a posteriori que se rigen por la experiencia; pues una regla regida por la experiencia y por los hechos, se convierte en un medio para distintos fines, actuar en torno a la búsqueda de un fin.⁴

De esta manera, se observa a la ética para prescribir las normas de acción, a partir de principios con base en lo que no se debe hacer, como una orden imperativa y no como una recomendación. Hay que volver a los valores mínimos para el desarrollo humano. En un estado democrático no se impone una ética autoritaria, se exige una confrontación de morales donde la tradición entra en crisis.

1.2.2 El comportamiento universal desde los principios kantianos

Para Kant es posible conocer los principios ordenadores de la conducta mediante la razón como un dato a priori como ya se dijo. El deber se configura así mismo como una ley moral mediante un imperativo categórico de exigencia absoluta.

⁴ Entre los principios racionales de la moralidad hay que preferir el concepto ontológico de la perfección... el concepto ontológico de la perfección es mejor que el concepto teológico, que deriva la moralidad de una voluntad divina perfectísima, no sólo porque no podemos intuir la perfección divina, y sólo podemos deducirla de nuestros conceptos, entre los cuales el principal es el de la moralidad, sino porque si no hacemos esto -y hacerlo sería cometer un círculo grosero en la explicación- no nos queda más concepto de la voluntad divina. KANT, Immanuel, "Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres" Texto Íntegro de la Traducción de Manuel García Morente Edición de Pedro M. Rosario Barbosa San Juan, Puerto Rico, 2007, PAG 55.

Siendo la ética un código deontológico deseable en sí mismo, por vía racional, y no sólo una moral instrumental, típica de medios para alcanzar un fin, ¿cómo entablar un debate sobre el comportamiento a elegir?, pasar de lo subjetivo, a un acuerdo entre las partes, pensar en el otro para llegar al consenso, ¿se necesita de una visión superior que no se quede solo en los hechos, y que pueda dar origen al debate? o se deben establecer las características del marco social y la autoridad dominante para imputar los códigos de poder que indiquen el comportamiento de los ciudadanos.

Estas respuestas a la cuestión del ¿qué debo hacer? deben darse de una forma civilizada, de modo que puedan tildarse de legítimas en las acciones sociales de los ciudadanos, en un Estado Social de Derecho. Estas respuestas deben identificarse con los actores que participan de un contractualismo, bajo el manto de la democracia y la modernidad.

A partir de los ideales ilustrados de la era de la razón, como la igualdad, la autonomía, la imparcialidad y la dignidad, considerados valores fundamentales de la humanidad, el filósofo de Königsberg se dedicó a dar respuesta a estas cuestiones en su obra, "*Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*", formulando prescripciones implícitamente racionales, ordenando los modos de actuar.

Los imperativos morales que Kant formuló categóricamente ordenan la conducta en cada cual. Él los formulo de esta manera. "*Obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal.*" (Kant, 1996, p. 35).

Su primer enunciado atiende al carácter universal, como un precepto de comportamiento, este mandato me exige actuar de acuerdo con máximas que todos podamos querer como leyes universales, de manera igual en situaciones iguales, sin tener excepciones. "*Obra de*

tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio." (Kant, 1996, p. 45)

El segundo imperativo racional alude a la finalidad, haciendo la precisión de no instrumentalizar a nadie. Todo sujeto es un fin en sí mismo y es el fundamento del mundo de los fines, no de las causas. Este imperativo categórico sería el que representase una acción por sí misma, sin referencia a ningún otro fin, como objetivamente necesaria.

Este tipo de reglas son válidas para cualquier ser racional, para Kant es posible atender a estos principios como seres humanos, a partir del uso de la razón pura y práctica, como mandatos que se configuran y se presentan en nuestra mente como una especie de revelación.

El tercer imperativo radica en la voluntad que propicia la autonomía en el hombre, como seres racionales se tiene la facultad de auto determinar el obrar. Considera también la intersubjetividad, en el sentido de que cada miembro pueda ser pensado como un legislador del mundo de los fines. Esta concepción de respeto por todos los individuos se refiere a la construcción de una moral moderna. *"No hacer ninguna acción por otra máxima que esta, a saber, que pueda ser tal máxima una ley universal y, por tanto, que la voluntad, por su máxima, pueda considerarse a sí misma al mismo tiempo como universalmente legisladora."* (Kant, 1996, p. 46)

Todos los imperativos mandan, ya hipotética, ya categóricamente. Aquellos representan la necesidad de práctica de una acción posible, como medio de conseguir otra cosa que se quiere.

En últimas, Immanuel Kant pretendió establecer normas universales a las que toda persona racional debería suscribirse. Kant aduce que las personas no pueden vislumbrar la naturaleza de las cosas en el universo, pero pueden estar racionalmente seguros de que las experimentan por sí mismos.

1.2.1.3 Jürgen Habermas y la ética del discurso

Jürgen Habermas uno de los grandes sociólogos y filósofos alemanes más influyentes de la nueva generación en la escuela de Frankfurt, produjo junto a Karl Otto Apel quien también se inclinó por el lenguaje y la comunicación entorno a la teoría del discurso reflexivo – argumentativo, un análisis sobre su trayectoria en las teorías acerca de la “*Conciencia moral y el Actuar comunicativo*” en su obra “*Aclaraciones a la Ética del Discurso*”.

Se trata de un estudio en el cual se pretendió replantear el imperativo categórico Kantiano, tratando de desvirtuar las objeciones que Hegel y otros filósofos contemporáneos idearon en su momento contra esta postura.

En La ética del discurso, el imperativo categórico pasa a estar fundado por el procedimiento de la argumentación moral, en este sentido: “*solo pueden reivindicar lícitamente validez aquellas normas que pudiesen recibir la aquiescencia de todos los afectados en tanto que participantes de un discurso practico*” (Habermas, 2000, p. 16); para él, toda persona que pretenda participar en un dialogo argumentativo, debe aceptar y entender todos los presupuestos pragmáticos, a su vez universales de la comunicación. Es decir, la palabra aquiescencia se refiere al consentimiento o aceptación que todos los hablantes deben tener en un acto comunicativo, consentimiento sobre el contenido

normativo que quiera aplicarse a una norma de acción, siempre que estos contenidos obedezcan a un principio moral.

Este principio se concibe desde Habermas, como “*punto de vista moral*” y es aquel enfoque desde donde se puede “*enjuiciar imparcialmente*” todo tipo de cuestiones tradicionales. El procedimiento del discurso práctico proporciona un método argumentativo donde todos los implicados participan activamente en la decisión racional y equitativa del asunto, pero supone además la asunción ideal de roles, según la cual todos los afectados son considerados en su posición por el sujeto que pretende hacer un juicio ético frente a estos.

Los presupuestos anteriores del procedimiento discursivo, encuentran su apoyo e influencia en principios tales como el de la libertad e igualdad. Éstos se deben garantizar en todos los participantes del discurso, quienes se relacionan en la búsqueda cooperativa de la verdad: *...en la que la única coacción permitida es la del mejor argumento*”; entendiéndose como un método que aboga por el entendimiento mutuo entre todos los implicados.⁵

Se trata de una postura ética incluyente, pues el modo en que debemos comportarnos en una situación problemática, debe guardar respeto por la “*extrema vulnerabilidad*” que se percibe en algunas personas. La tesis habermasiana invita a asumir una postura responsable, ya que, “*Son vulnerables y están moralmente necesitados de protección en el sentido indicado los seres vivos que solo se individualizan por vía de socialización*”. (Habermas, 2000, p. 18)

⁵ Para el propulsor de esta teoría, en la medida en que actuemos comunicativamente, de cualquier manera, siempre nos estamos moviendo en un mundo de la vida que por así decirlo está ya impregnado de eticidad. HABERMAS, Jürgen, “*Aclaraciones a la Ética del Discurso, Objeciones de Hegel contra Kant y la Ética del Discurso*”, Editorial Trotta, Madrid 2000. Pag 18.

Es decir, estos signos de vulnerabilidad pueden apaciguarse por el proceso de socialización que ocurre entre dos o más personas pertenecientes a una misma comunidad lingüística, donde cada integrante puede apreciar de manera intersubjetiva en el otro, su capacidad de habla, sus necesidades como individuo, partiendo del reconocimiento recíproco en este como ser humano.

En este sentido las intuiciones morales que debe conceptualizar la ética del discurso deben ser el camino hacia el respeto por la dignidad de cada ser humano, de manera que se logren proteger igualmente las relaciones intersubjetivas con el prójimo. Para dar tránsito a este ideal y defender el procedimiento discursivo, Habermas se apoyó en principios como justicia y solidaridad, basándose en el respeto por la igualdad de derechos, y la preocupación por el bienestar común.

La justicia es para Habermas un principio a portar en todo momento, más aún, en un diálogo argumentativo, ser justo implica promover la libertad en el otro, de modo que no se obstaculice la autonomía en sus formas de expresión.

“La justicia en sentido moderno, se refiere a la libertad subjetiva de individuos que no pueden delegar su representación en nadie, mientras que la solidaridad se refiere al bien de los camaradas hermanos en una forma de vida compartida intersubjetivamente”.
(Habermas, 2000, p. 20)

La solidaridad la percibe como un acto de fraternidad, que le permite a los implicados participar activamente en una comunidad de la comunicación, apoyados mutuamente.

Ahora bien, frente a estas nociones hubo quienes plantearon sus reparos, para Hegel por ejemplo hay una contraposición de estos dos principios, el de justicia y el de solidaridad.

Esta objeción indica que ambos conceptos se excluyen entre sí, en lo que resultaría la pérdida de la unidad del fenómeno moral, pues no se podrían proteger los derechos de un solo individuo sin que por ello se pueda preservar el bien de la comunidad a la cual pertenece.

Frente a este reparo, la ética discursiva sugiere una forma exigente de comunicación, a partir de la cual se lleguen a tener expectativas de acuerdos basándose en los presupuestos significativos. Son éstos los que deben ofrecer un entendimiento mutuo entre los participantes, liberando las barreras del lenguaje que solo pueden asumirse según Habermas, desde “*las propiedades pragmáticas del discurso practico*”, para insertarse en lo Apel llamó “*Comunidad ideal de Comunicación*”.

Bajo estos supuestos podrían verse satisfechos los intereses particulares, mediados por un discurso práctico, sin irrumpir por ello el lazo social de este con su comunidad.

Hasta el momento se pueden distinguir varios aspectos en los que la ética discursiva supera los planteamientos Kantianos, a pesar de los puntos que guardan en común. La ética del discurso supera la diferenciación categorial en Kant respecto a la cuestión de lo inteligible y de lo empírico, respecto a la cuestión de cómo justificar una acción, sin considerar la aplicación de determinado mandato, en Habermas esta contraposición se configura en una especie de tensión que se puede sobrepasar dentro de “*la praxis comunicativa cotidiana*”, haciendo mención al uso de la razón práctica.

El margen de acción en el fuero interno, desde el cual Kant plantea un monólogo tendiente a examinar las máximas de comportamiento, también es superado por la visión habermasiana dada la universalidad de los intereses de todos. Esta visión solo puede

lograrse a partir del discurso público en su aspecto intersubjetivo, este discurso tiene la tarea además de considerar previamente las posibles consecuencias de lo acordado.

El principio o punto de vista moral no podría recaer en enunciados tautológicos en su método discursivo, esta objeción se planteó contra el formalismo kantiano, pues como sostuvo Habermas en su obra, los principios de su procedimiento discursivo propenden por la participación activa de todos los afectados en sus casos particulares. Por lo tanto, Habermas no trata de aplicar el imperativo categórico indistintamente a toda norma, sino más bien, de solucionar por consenso dentro de la praxis cotidiana todos los conflictos morales.

En síntesis, en la ética que surge comunicativamente en acuerdos plausibles, la racionalidad en el discurso que emiten todos los que se ven involucrados en un conflicto moral, busca impulsar la formación discursiva y universal de la voluntad en cada uno de ellos. De esta manera se quiere garantizar la inclusión de todos en tanto participantes en la toma de una decisión, a la que se llega a partir de un nivel de reflexividad que necesita de verificación.

Esta comprobación se hace hasta apuntar a la corrección desde un sentido cognitivo, desde el cual se mira la validez deóntica de las proposiciones normativas que justifican determinada acción.

Entonces, el procedimiento práctico discursivo descrito debe someterse a una verificación que debe darse en toda discusión, con el fin de ver satisfechos los intereses de todos los hablantes, donde la herramienta para el éxito opera nuevamente desde los presupuestos universales de la comunicación organizados intersubjetivamente.

Esto quiere decir, que solo en conjunto, y propiciando la libre expresión en el otro que requiere de un dispositivo ético protector, se pueden superar las barreras lingüísticas sobre el curso de una conversación. Se trata de un método que se inclina por dotar de racionalidad la comunicación entablada, cuyo fin último es el de la inclusión como garantía ética:

“El saber practico podrá reivindicar racionalidad con tanto más motivo cuanto más radicalmente nos abramos a los demás, trascendamos los límites de nuestro saber local, y de nuestra mirada etnocéntrica y en definitiva extendamos virtualmente nuestra comunidad hasta que nuestro discurso termine incluyendo a todos los sujetos capaces de hablar y de actuar” (Habermas, 2000, p. 108).

El objetivo de incluir a todos tiene una fuerte incidencia en la forma como el lenguaje tiene un uso en la vida diaria, es decir, en su nivel pragmático, ello permite potenciar la razón práctica de modo que sea posible trascender a un saber práctico que arroje más perspectivas, tendientes a lograr una concordancia entre todos sobre lo que es bueno para ellos por igual.⁶

A partir de estas concepciones sobre la moral, donde Habermas se vale de la teoría comunicativa, podrían surgir en la praxis cotidiana preguntas del corte ético, que se podrán contestar según el autor por regla general, con imperativos incondicionados del siguiente tipo: *“tienes que dedicarte a una profesión que te de el sentimiento de que estas ayudando a otras personas”* (Habermas, 2000, p. 113).

⁶ La inclusión a la que se refiere solo es posible sin restringir la libertad individual de la toma de postura ante las pretensiones de validez normativas, de lo contrario la concordancia obtenida fácticamente no podría ser verdaderamente universal, adicionalmente, sin la empatía solidaria de cada uno en la situación de todos los demás no podría llegarse en modo alguno a una solución de consenso, HABERMAS, Jürgen, *“Aclaraciones a la Ética del Discurso, Objeciones de Hegel contra Kant y la Ética del Discurso”*, Editorial Trotta, Madrid 2000. Pag 108.

1.2.3 El análisis crítico del discurso (ACD) en la interpretación del punto de vista moral del docente

Este tipo de ética procedimental se vale por lo tanto de un formalismo racional para encontrar la validez deóntica de las normas de acción a discutir, ello se considera como un principio de fundamentación, y su legitimidad reside en la universalidad de que pueden estar dotadas las normas de acción. Es decir, solo si todos los afectados quieren convenir en dicha universalidad, *“Toda Ética formalista tiene que poder indicar un principio que de suyo permita llegar a una avenencia racionalmente motivada sobre cuestiones moral-prácticas controvertidas”* (Habermas, 2000, p. 76).

Con ello se busca que todos los puntos sean aceptados por todos de consuno; concordar en el *“punto de vista moral”* permite enjuiciar imparcialmente un conflicto moral, ello tiene como objetivo encontrar en una comunidad de interpretación la idealización de un lenguaje en común, como una estructura posible inserta en la praxis cotidiana y de mutuo entendimiento.

Es decir, el procedimiento discursivo debe cerciorarse críticamente sobre los acuerdos obtenidos, a fin de garantizar la participación deliberativa de todos los implicados en la toma de decisiones, con lo que se quiere llegar a la universalidad ideal de los conceptos, *“La universalidad del significado se apoya en aquella idealización lingüística que nos permite reconocer en sucesos semióticos singulares el mismo tipo de signo, y en diferentes expresiones la misma proposición formada gramaticalmente”* (Habermas, 2000, p. 167).

En este sentido, la ética discursiva encuentra su cometido en derribar las estructuras de poder que pueden imponerse en un discurso práctico, por ejemplo, con la utilización de un lenguaje técnico y especializado. Se necesita de un lenguaje incluyente para que todos los implicados debatan en igualdad de condiciones y participen en la construcción de su propia identidad por la vía de la socialización, para formar y exponer sus criterios.⁷

La postura ética que pueda brotar en la comunicación diaria según esta teoría, se constituye solo a partir del más alto nivel de intersubjetividad que da paso a una imbricación de la perspectiva de cada uno, con las perspectivas de todos. Este ideal solo será posible bajo los presupuestos comunicativos de un discurso potencialmente ampliado y por tanto potencialmente universal. Es decir que la participación de todos los afectados se representara mediante los argumentos de cada cual, respecto de las pretensiones de validez de las normas morales en discusión, y respecto de los modos de actuar que resulten de un dilema ético. “...también la renovación mediante la crítica del lenguaje del vocabulario a cuya luz interpretamos nuestras necesidades es un asunto público, y que llegado al caso se debe solventar discursivamente” (Habermas, 2000, p. 207).

Es importante mencionar a manera de conclusión sobre esta postura, como la razón procedimental que Habermas aplicó a la ética discursiva se derivó de su crítica ideológica entorno a plantear un nuevo modelo de racionalidad que articulara a su vez un nuevo concepto de modernidad. Por lo tanto, estos planteamientos hicieron parte de una discusión filosófica sobre el curso y desarrollo de este fenómeno ilustrado que para Habermas se trata de un proyecto inacabado.

⁷ Dada la pluralidad de interpretaciones que pueden resultar en la praxis discursiva, según Habermas, tan pronto el interés propio tenga que ser puesto en consonancia con lo ajeno, los discursos pragmáticos remiten a la necesidad de llegar a soluciones de compromiso HABERMAS, Jürgen, “Aclaraciones a la Ética del Discurso, Objeciones de Hegel contra Kant y la Ética del Discurso”, Editorial Trotta, Madrid 2000. Pag 167.

Este nuevo modelo procedimental aspiró a fundarse como ya se esbozó en un entendimiento intersubjetivo entre individuos, sobre las estructuras de la comunicación, con ello Habermas retomó la problemática epistemológica en los términos Kantianos a partir de la autorreflexión como un rasgo fundamental de la modernidad, pero esta vez sobre los intereses cognoscitivos.

Con este nuevo paradigma de la racionalidad a través de la acción comunicativa, Habermas aspiró a acabar lo inacabado (proyecto moderno) acudiendo al lenguaje para superar la separación entre una razón teórica y una razón práctica.

1.2.4 Ética de la interpretación desde Gianni Vattimo

Para concluir este primer capítulo se harán algunas aclaraciones que permitan definir puntualmente la ética posmodernista del pensamiento débil. En el panorama del tiempo es posible contemplar en la humanidad una tendencia a trascender, en sus aspectos culturales y formas de vivir. El comportamiento racional tiende por lo tanto a evolucionar. Las corrientes posmodernistas que tratan de implementar una visión progresista del mundo propenden por superar todas las anteriores visiones y estilos de vida, a fin de conquistar la perfección al interior de la sociedad.

El pensador Italiano Gianni Vattimo es considerado como uno de los filósofos contemporáneos más influyentes en las corrientes posmodernistas. Su teoría hermenéutica sobre la ética sitúa su aplicación claramente en un contexto posmoderno, (anticipadamente

se puede sostener como este contexto no puede predicarse aún de la sociedad en Colombia, esta teoría se basa en la “*actividad interpretativa del acaecer del ser*”.

Este argumento fue descrito en su obra “*Ética de la interpretación*”, Vattimo se vale para esta postura de una nueva ontología, un nuevo pensamiento respecto al ser humano, desde el cual no es necesario encontrar fundamentos, ni leyes necesarias para interpretar al hombre, “... *Esta nueva ontología piensa, por el contrario, que se debe captar el ser como evento, como el configurarse de la realidad particularmente ligado a la situación de una época*”. (Vattimo, 1991, p. 10) El autor se refiere a partir de estas nociones a una ontología nihilista, una nueva forma de pensamiento, capaz de superar planteamientos metafísicos. Esta nueva filosofía no se ocupa de encontrar estructuras estables, ni imperativos fundantes, en contrario se apoya en la hermenéutica, como la *Koine* (lenguaje común) de la cultura de hoy.

Desde aquella actividad interpretativa que se propone la ética de la Hermenéutica, se perciben mensajes como formas simbólicas que expresan valores históricos, así como configuraciones de experiencias, desde las cuales se manifiestan las concreciones del ser.

El Nihilismo viene a ser por lo tanto la disolución de la metafísica, significa en Vattimo la desvalorización de los valores supremos, esta particularidad conduce necesariamente a un desencantamiento. Este a contrariedad es evidente, pues el hombre asume la falta de estructuras fundantes, y por ende la falta de un sentido objetivo sobre la vida misma, entonces es al hombre mismo al que le corresponde dotar de sentido su mundo.

Lo que la ética de la hermenéutica se propone es dilucidar en su actividad interpretativa, los signos, como mensajes impregnados en las formas de vida, de seres humanos que piden ser

escuchados con *Pietas*, para el autor: “con la atención devota que merecen cabalmente todas las huellas de vida de los similares a nosotros” (Vattimo, 1991, p. 11). Esta lectura de signos que tiene por tarea la Hermenéutica conlleva necesariamente a verificar el curso de la modernidad, de su fin eventual.

El hecho de renunciar a toda función legitimante sobre el curso de la historia, proviene del ánimo a desacreditar los “grandes metarrelatos”. Ya no se apela a la historia, ni a las estructuras metafísicas que definían la marcha histórica de la humanidad, ello por la crisis evidente del proyecto moderno, en contrario, se trata de concebir un ethos con sentido de pertenencia a una comunidad histórica. “*La modernidad es la época de legitimación metafísico-historicista, la posmodernidad es la puesta en cuestión explícita de este modo de legitimación.*” (Vattimo, 1991, p. 20).

Para Habermas, se trata solo de un fracaso provisional del proyecto moderno, mas no lo concibe como el fin de la historia, y su pretensión es la de retomar en otros términos el proyecto de la subjetividad emancipadora. En cambio, Vattimo opta por guiarse de las nociones heideggerianas sobre la posmodernidad; en este sentido la ética de la comunicación según el autor italiano tiene aún resabios metafísicos, de los que este trata de deslindarse, pues la violencia está según él, asociada a la metafísica. “*La ontología debilitante conduce a una ética de tipo schopenhaueriano, una ética de la reducción de la agresividad, de la voluntad de sobrevivencia cueste lo que cueste*” (Vattimo, 1990, p. 2).

Capítulo II

Una mirada desde la educación a la formación ética del docente en la modernidad

1. Introducción

Desde la ética siempre se compete con el movimiento espacial de procesos modernos y globalizadores, circunstancias que permiten resaltar el hecho de que se hablen de programas de derecho en un contexto ético-jurídico.

Esta coyuntura avoca la actividad de investigación en el presente proyecto, para el programa de Derecho de la Universidad de Manizales y el Programa de Derecho de la universidad Autónoma de las Américas. Este estudio tiene como eje central un fenómeno importante a analizar, en la posibilidad que da la modernidad a la discusión racional de las distintas concepciones de la ética.

Los programas de derecho se deben comprometer con la región a mantener un perfil ético, en el ejercicio de su profesión. A partir de un marco de principios que permitan mejorar las evidencias, y la participación global de sus graduandos Para elevar así, sus metas de vida, aumentando su libre expresión y determinación ante la vida.

En este caso, los contextos de dos universidades de la región en el presente capítulo tienen como objeto constatar la participación de la comunidad universitaria en el proyecto actual de la Modernidad. En este caso se pone en evidencia el proyecto institucional que asumen las universidades para este propósito, en la manera como esta se proyecta, para egresar ciudadanos legítimos, dentro de la concepción moderna de sociedad.

Se quiere sustentar la relación que guarda el campo educativo Universitario con el proyecto Moderno, pero desde una perspectiva filosófica, como una propuesta por trascender y avanzar hacia el progreso. La importancia de las corrientes críticas pedagógicas, como las más idóneas para instruir al estudiante en la edificación de un discurso, frente a una realidad ética.

2.1 Antecedentes del fenómeno Moderno en Colombia

Verificar las condiciones en las que se presentó y desarrolló el proyecto Moderno en Colombia, nos permiten constatar la historia en nuestro país, como un referente que puede ayudar a esclarecer y así mismo a superar las condiciones adversas del pensamiento ético colombiano.

Las características del proyecto Moderno que tuvo lugar en la historia, lo concibieron como el ideal para una sociedad perfectible, que afloró en una época sometida a la crítica. Este fue un fenómeno orientado por las estructuras racionales del hombre hacia varios logros, en el marco de procesos revolucionarios que impulsarían las transformaciones del mundo.

El papel del pueblo, desde ser ciudadano, su participación, el despliegue de su autonomía y subjetividad en la estructura social, y la titularidad de este como soberano en un Estado democrático, fueron determinantes en la definición de sociedades modernas⁸

Este fenómeno impulsó una revolución cultural, donde se sobrepuso los intereses laicos sobre los tradicionales impuestos por la religión. Con el surgimiento de los Estados nacionales a partir de una revolución política, el poder fue sometido a la noción de soberanía regida por la voluntad del pueblo, y con la influencia de la visión histórica –

⁸ La idea del hombre moderno correspondió a su transformación como sujeto en la naturaleza, concibiéndose desde el *ego cogito* , : “*Con la autonomía es libre quien pueda autodeterminarse y participar en la hechura de las normas, o en la creación de la comunidad mediante la deliberación y la búsqueda del acuerdo o del consenso*”. ARANGO, Iván Darío, “*El enigma del espíritu moderno*” Editorial Universidad de Antioquia, Medellín 2000. Pag 153.

económica de Marx, se condicionó el surgimiento del capitalismo, desde una revolución económica.

El movimiento modernizador en las potencias mundiales, dejó en desventaja la transición de los países atrasados. Este proceso en Colombia puede definirse como débil y tardío, autores como Jorge Orlando Melo lo conciben de este modo: *“la teoría de la modernización tendió a simplificar linealmente los procesos de cambio, a desconocer que en los países atrasados la existencia de instituciones y situaciones llamadas “tradicionales”, era en buena parte producto del desarrollo del sector identificado como moderno”*. (Melo, 1.990) ⁹

Los fenómenos sociales a transformar bajo el objetivo moderno corresponden a una filosofía ilustrada de la reformulación de un ideal humano, y quisieron responder a las exigencias de las libertades civiles, en aspectos políticos, culturales y económicos que se destacaron en este momento histórico.¹⁰

Jorge Orlando Melo, es un historiador, profesor universitario y periodista colombiano, que definió en sus publicaciones algunas de las corrientes que reforzaron el proceso de modernización en la elite colombiana, de esta manera:

En primer lugar, este esfuerzo modernizador *“contribuyó a generar un esbozo de identidad nacional, contraponiendo los americanos y los españoles, que tuvo implicación en la*

⁹ Jorge Orlando Melo, (1990) *“Algunas consideraciones globales sobre “modernidad” y “modernización” en el caso colombiano”*, Bogotá, Colombia.

¹⁰ *“La filosofía de la ilustración o filosofía de las luces, es todo lo que la filosofía debe ser, sencillamente porque logro articular los alcances de la ciencia con las exigencias y los ideales de la política y de la moral”*. ARANGO, Iván Darío, *“El enigma del espíritu moderno”* Editorial Universidad de Antioquia, Medellín 2000. Pag 156.

aparición de tendencias a la independencia nacional” Adicionalmente se avanzó para atender las necesidades rurales del territorio en el sentido en que,

“...se subrayó la importancia de una ciencia aplicable a las necesidades del país, entendidas en términos de producción y explotación de los recursos naturales,” y finalmente, “...se promovió entre los grupos dominantes la visión de que el pensamiento y las instituciones tradicionales, vinculados a España, constituían una fuente de atraso, y que era conveniente abrirse al ejemplo, más liberal y capitalista, de otras regiones, como los Estados Unidos, Francia e Inglaterra.” (Melo, 1.990) ¹¹

El ejemplo de occidente incidió posteriormente en el objetivo de independencia nacional. Este pudo ser un objetivo en común para los dos partidos que se configuraron a mitad del pasado siglo (liberal, conservador). Sin embargo, fue el partido liberal quien se identificó en mayor medida con este proyecto modernizador, difundiendo prácticas democráticas, promoviendo la independencia del Estado con la iglesia, implementando la escuela para conseguir cambios radicales en la mentalidad popular, entre otros propósitos.

El partido por su parte, se inclinó por guardar dentro de su proyecto modernizador capitalista las estructuras autoritarias y tradicionales de siempre. Este acondicionamiento tuvo un impacto nocivo para el país, sumado al hecho de que aún se percibían serias limitaciones en la Nueva Granada que impedían afianzar el proyecto modernizador y su inserción en el mercado mundial.

¹¹ Para efectos prácticos, Melo considero *“...procesos de modernización los que conducen al establecimiento de una estructura económica con capacidad de acumulación constante, y en el caso de Colombia, capitalista; de un Estado con poder para intervenir en el manejo y orientación de la economía; a una estructura social relativamente móvil, con posibilidades de ascenso social, de iniciativa ocupacional y de desplazamientos geográficos para los individuos; a un sistema político participatorio y a un sistema cultural en el que las decisiones individuales están orientadas por valores laicos (lo que en general) incluye el dominio creciente de una educación formal basada en la transmisión de tecnologías y conocimientos fundados en la ciencia.”*

Para el año 1845 en adelante, siguieron una serie de cambios que fragmentaban el país en materia económica y política, como las guerras civiles, y el deficiente ejercicio de la acción pública. Para los periodos comprendidos entre 1850 y finales de 1890, el país empezaba a crecer en el comercio internacional, consolidando la banca, el auge de las exportaciones, y las políticas educativas, pero en el campo político, poco se subsanó la estructura social y económica, estando el poder aún en las élites hacendatarias, que dominaban la población campesina.

Se puede apreciar un retraso en el orden cultural, a cambio de un orden de corte capitalista, que determinó el modelo económico modernizador a seguir por nuestro país durante el régimen conservador. Este modelo tuvo fuerte influencia en el desarrollo de la región antioqueña, aunque portando prácticas menos tradicionales, por su inserción en la actividad comercial y minera.

Colombia continuó apoyándose en la iglesia, dándole fuerza a los valores religiosos, inspirándose en el ideal moderno pero capitalista, como en el valor del tiempo, por el anhelo de ganar dinero con base a la búsqueda del éxito individual. Dichas cualidades afirmaron la consolidación de un Ethos individualista.

El panorama político variaba según el partido que ascendiera al poder, para el año 1930, el partido liberal quiso comprometerse en la revolución política, cuando constituyó el sufragio universal, prestando atención a las manifestaciones públicas; no obstante, este periodo se calificó como un esfuerzo más de tendencia modernizadora, cuando el partido conservador quiso retornar a sus prácticas tradicionales, polarizando el país, llevando al proyecto liberal a su fracaso, esto se explica según el autor Jorge O. Melo, porque, *“En la mayoría de los*

sectores dirigentes del país se consolidó, como respuesta a los intentos gubernamentales de modernización política, una visión extraordinariamente conservadora, autoritaria y antipopular del orden social, político y cultural”. (Melo, 1.990) ¹²

En síntesis, la transformación cultural, política y económica del país, se vio obstaculizada por la polarización de los partidos políticos que terminaron fragmentando y debilitando el orden social del país.

“El último proyecto de modernización relativamente coherente y explícito fue impulsado por el liberalismo durante las décadas del 30 y el 40” (Melo, 1.990).¹³ Pero el corte autoritario en la sociedad, terminó estropeando el avance en los diferentes aspectos que abanderaron el movimiento modernizador.

Para los años 1930 a 1958 el dominio de las instituciones modernas por parte de los partidos tradicionales, dio un tono contradictorio al anterior proceso de desarrollo, con una visión autoritaria, de la mano de una política inflexible que concentraba el poder en el bipartidismo tradicional. Esta situación dio paso a la violencia privatizada, como una forma de expresión social, pues a pesar de que la economía crecía aceleradamente para el año 1980, la desigualdad social se manifestaba aún más.

Pese al crecimiento económico el gobierno se negaba a implementar políticas de distribución de la propiedad como de los ingresos, en este contexto emergen los grupos radicales que optaron por la lucha armada en contra del modelo tradicional capitalista y autoritario colombiano.

¹² Jorge Orlando Melo, (1990) *“Algunas consideraciones globales sobre "modernidad" y "modernización" en el caso colombiano”*, Bogotá, Colombia.

¹³ Jorge Orlando Melo, (1990) *“Algunas consideraciones globales sobre "modernidad" y "modernización" en el caso colombiano”*, Bogotá, Colombia.

La población, impotente frente a un Estado represivo, donde el fenómeno de modernización se extendió de manera parcial y cobijó solo los intereses donde se concentraba el poder, optó por alzarse en armas. Frente a un Estado de injusticia y corrupción que no hizo presencia en las poblaciones vulnerables, el colombiano raso adoptó, como nos lo explica Melo,

“...la generalización de una actitud *ÉTICA* que abría las compuertas para cualquier clase de conducta (todo está moralmente permitido)” (Melo, 1.990).¹⁴ Subrayado fuera del texto.

El debilitamiento acelerado de una moral basada en la religión, contribuyó a una crisis absoluta de valores Éticos, en un país en el que la tendencia hacia una postura laica, secular, resultó deficiente. Este recuento historiográfico señala en contrario a una mentalidad moderna, como en nuestro país persistieron los privilegios de sangre, que establecieron jerarquías sociales; se dice por ello, que el proceso de modernización fue de tinte conservador.

En el contexto histórico de aquel entonces en Colombia, la inserción cultural de las premisas modernas bajo principios como la libertad y la autonomía se encontró con grandes impedimentos sociales tradicionales para afianzar las nuevas posturas correspondientes a una filosofía liberal y claramente a las bases de una democracia sólida.

Se recuerda que el legado del exmagistrado Carlos Gaviria, de tendencia por supuesto progresista, frente a la superación de la coerción tradicional ejercida por el Estado a las libertades civiles durante su paso por la Corte Constitucional “*En Colombia, a la luz de la Constitución de 1991, es preciso resolver esta cuestión desde una perspectiva secular y*

¹⁴ Jorge Orlando Melo, (1990) “*Algunas consideraciones globales sobre "modernidad" y "modernización" en el caso colombiano*”, Bogotá, Colombia.

pluralista, que respete la autonomía moral del individuo y las libertades y derechos que inspiran nuestro ordenamiento superior.”.

Reconocer al individuo como sujeto moral parte de nuestra libertad de elección y dirección de las vidas mismas, y en ese sentido el pleno ejercicio de esta libertad para TODOS y en todos los estadios del hombre debería resultar en una sociedad más igualitaria, *“lo que cada persona puede hacer es reclamar del Estado un ámbito de libertad que le permita vivir su vida moral plena, pero no exigirle que imponga a todos como deber jurídico lo que ella vive como obligación moral”* (Gaviria, Sentencia C-239/97).

Dichas perspectivas deben hoy en día orientarnos a educar la razón crítica, pilar del conocimiento y desarrollo moderno. El esfuerzo por manifestar la urgencia que la ética lleva a atender, que en Colombia a erradicar las falencias que conducen a malos actores desde la mirada educativa. ¿Es posible enseñar al hombre a ser ético?, es posible mostrarle al docente el camino a edificar una postura ética razonable. Pensar en estas posibilidades nos dará paso a la salida de un estado del desorden, donde reina la indiferencia y la conciencia pesa poco.

La consolidación de una postura ética señala al papel Universitario en la calidad del comportamiento humano, adoptando un compromiso ideológico con la formación de ciudadanos conocedores de su posición en el mundo y del impacto del abogado en una sociedad significativamente injusta, de manera que viene a ser la educación el camino para instruir la razón, para responder a estos interrogantes bajo una mirada más humana.

2.2. La afirmación de un ethos-secular en la modernidad para Colombia.

Luego de considerar el panorama colombiano, a partir de las premisas de la modernidad, se puede avizorar la deficiencia de una ética laica secular. Ello se puede explicar a partir de las consecuencias éticas que tuvo o más bien no tuvo en Colombia, la implementación de la reforma protestante con un tinte hispano dado por la contrarreforma.

La reforma protestante de Martin Lutero, otorgó el sentido de la responsabilidad individual, donde el hombre no requiere de la iglesia con intermediación del sacerdote para alcanzar su salvación, sino solo de sí mismo. Esta proposición fundaría las bases de una cultura ética moderna, donde se reconoce la autonomía en el individuo.

Aquellas nuevas formas de entender la vida concedidas por la Reforma, se suman a la configuración del hombre moderno, en especial el modo de entender y ejecutar el trabajo, la profesión o vocación que Dios ha designado a cada uno, siendo una expresión secular que se fundamentó en la Ética del trabajo.

En contraste con la evolución del catolicismo en el contexto moderno europeo, que progresó hacia una ética laica secular, se tiene a España, país por donde Colombia floreció ante el mundo. Los españoles trataron de mantener el carácter tradicional de la Edad media, donde se quiso sostener el poder de la jerarquía en la Iglesia, con ocasión de la contrarreforma, que fue en contravía a los ideales de la reforma.

Con la conquista española en Sur América se da una prolongación del arquetipo social del medioevo, en el sentido en el que se traslada este ethos medieval a una cultura apenas descubierta.

Entonces se sabe que la idiosincrasia y la mentalidad colombiana estuvieron impregnadas desde un principio por la cultura española. Cuando Colombia fue el puerto de los

conquistadores españoles, lo fue para sostener la grandeza de sus dirigentes, con el oro y la plata que financiarían sus gastos. Por lo tanto, no fue Colombia el primer contacto de España para emprender un proyecto modernizador económico, político o cultural, pues España permaneció bajo sus instituciones premodernas, militantes y burocráticas.

La separación Iglesia - Estado no se impulsó entonces desde los valores ibéricos, más bien se fortaleció, y estando la iglesia en modo de subordinación al estado, no fue posible consolidar este ethos del trabajo, que seguían algunos países europeos. La influencia de la reforma hacia el establecimiento de una tendencia autónoma, independiente y secular, no operó en este caso, pues el poder económico se concentraba aún en las clases dirigentes, haciendo inviable la redistribución de la riqueza y restringiendo las oportunidades económicas con las que se podría adquirir este ethos del trabajo.

Esta manera amañada de las élites premodernas de manejar el país impedía, por lo tanto, cualquier avance tecnológico e innovación en las ciencias; dada la estructura hacendaria del poder clásico en Colombia, se dio una clara resistencia al espíritu moderno, y de la mano de las familias terratenientes, se afincó el poder en el control del empleo público, circunstancia que facilitó la manipulación política.

Este sistema de herencias en Colombia, hizo responsables a las élites tradicionales, por mantener a la población en un estado arcaico, limitando su forma de concebir el mundo y así mismo la forma de orientar su conducta. Incluso con ocasión de la Independencia, el catolicismo en la Iglesia de raíces Hispanoamericanas adquirió prerrogativas, por su redefinición como religión oficial; entonces, la estructura social permaneció en esta tendencia tradicional, que no consideraba la divulgación de una espiritualidad laica entre

sus creyentes, como sí ocurrió con ocasión de la reforma protestante en otros países que adoptaron esta ideología.

Todas estas cuestiones incidieron en la postergación de la experimentación modernizadora en Colombia, se trata de un fracaso atribuido a la Iglesia católica por su fuerte arraigo pre-moderno. La Iglesia, no se preocupó por impulsar el desarrollo de una sociedad civil, de esta forma lo asume el filósofo colombiano Rubén Jaramillo Vélez en su conferencia *Modernidad y Moralidad en Colombia: “Lo importante para la Iglesia era hacer buenos católicos y eso no coincidía necesariamente con hacer buenos ciudadanos”* (Jaramillo, 2002) ¹⁵

La iglesia profesó esta costumbre, lo cual tuvo serias implicaciones en la visión moderna, pues direccionó a sus feligreses a la práctica de una religión primitiva. Como en la época feudal, donde el hombre acostumbraba rendir cuentas solo ante Dios y ante el sacerdote, como representante de éste en la tierra. Esta condición desmeritó completamente el papel de la razón, como fundamento de las sociedades modernas.

Por ejemplo, el colombiano que yerra, y no posee libre discernimiento, lo resuelve todo, cumpliendo con el famoso dicho, como menciona el Filósofo en su conferencia: *“el que peca y reza empata”*.

Esta es la inclinación hacia una cultura tramposa, correspondiente a un estilo de conducta de modo irreflexivo y displicente según el cual, si yerro, empató rezando, donde todo puede estar permitido, en tanto el perdón me es concedido en Dios por medio de la iglesia.

¹⁵ Jaramillo Vélez, Rubén. 2002, *“Moralidad y Modernidad en Colombia”*, *Cuestiones de Filosofía*, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En este contexto de aplicación moral, hay una relación desprovista de interés propio, donde el colombiano es o hace tal cosa, porque le toca, como menciona el filósofo, porque se le ha impuesto, lo que impide interiorizar el sentido del deber, su forma de ser o de hacer, en un país cuyos habitantes heredaron un carácter subordinado y resignado a las clases altas que hoy se mantiene.

La secularización del pensamiento religioso, provee el cambio de una visión superior del mundo, en la que el hombre constituye el eje central de su destino, con un carácter más autónomo y libre, donde se abandona la servidumbre del foco tradicional, y se abandera un ideal secular, científico, proveniente del uso de la razón.

Este balance histórico, explica el arraigo cultural, económico, y político del que padece la sociedad colombiana respecto a las formas de vida premodernas y tradicionales. Son atributos que edificaron la mentalidad social en Colombia y que impidieron a su vez, la alineación del país con lo sucedido en los Estados-Naciones desarrollados.

La consolidación de un prototipo ethos-secular, en relación con el ascenso hacia la Modernidad para nuestra nación, debe promoverse desde el espacio académico, desde la Universidad como aquella institución social que lucha con la naturaleza desigual de fenómenos como el de la Modernidad. Este propósito se abordará con más detalle en el siguiente apartado.

2.3 La universidad en la Modernidad. Enfoque filosófico.

Este enfoque propende por superar la enseñanza rutinaria, retórica y tradicional, donde el estudiante es un mero repetidor de conceptos. La filosofía en contrario, provee el espacio para el dialogo y la difusión de nuevas ideas. Es el camino que da tránsito al desarrollo del pensamiento crítico y al propósito de la autonomía, en un sentido moderno.

La importancia recae en la creación de un pensamiento propio. El modelo educativo que se quiere impartir a través de esta disciplina, trata de ir más allá, en una búsqueda reflexiva y de rigor, respecto a asuntos concretos, reales, y problemáticos que afectan nuestra sociedad.

En el proyecto moderno se puede concebir como un de las actividades racionales más adecuadas, pues obedece al principio de hacer imperante el criterio de la razón sobre el estado natural de las cosas, como un método para llegar a un estado cultural, acorde al contexto y a la progresividad del tiempo:

“Tal proyecto reconoció al hombre como ocupante de un puesto central en la naturaleza, con un destino dominador y transformador de ésta, admitiendo, al mismo tiempo, su historicidad progresiva en el tiempo. En tal medida al hombre se lo consideró como una construcción histórica que se realiza mediante el progreso y la educación.” (Romano, Fernández, 2011, pág. 25)¹⁶

Este tipo de reflexiones son semejantes a nuestro entorno académico. Está bien inspirarse en los modelos europeos educativos que han demostrado un progreso indudable, y en general en las corrientes teóricas que han originado grandes pensadores, como los de la época de las luces. No obstante, nos vemos obligados a interpretar estas teorías y adaptarlas

¹⁶

Carmen Romano Rodríguez Jorge A. Fernández Pérez (2011), “*FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN Perspectivas y Propuestas*” México

al contexto local. “*FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN Perspectivas y Propuestas*” es un tipo de estudio muy completo sobre los hechos que tratamos de analizar, desde una visión latina, consideramos la dirección de la pedagogía en la tarea de adecuar el fenómeno como globalización.

En materia pedagógica, entre todos los campos del conocimiento cuyo objeto sea identificable con perseguir el progreso para el desarrollo humano, así como en toda propuesta educativa, no se debe olvidar la instrucción filosófica. La importancia de esta materia es, *el fundamento del desarrollo humano en la búsqueda de la perfección*. (Romano, Fernández, 2011, pág. 8)¹⁷

De hecho, filosofar obedece a una simple actividad humana. Pero en términos más profesionales, como los que quiere inculcarse en el modelo universitario moderno, esta actividad que requiere de un esfuerzo personal, recae en la búsqueda rigurosa y responsable de verdades. Su determinación central es pensar problemas y formular preguntas solidas entorno a dichos problemas, a partir de cuestionamientos serios en donde se halle incertidumbre.

“El no-saber algo y pretender la transformación del no-saber en saber se lleva a cabo mediante una búsqueda.” (Romano, Fernández, 2011, pág. 17)¹⁸

17

Carmen Romano Rodríguez Jorge A. Fernández Pérez (2011), “*FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN Perspectivas y Propuestas*” México.

¹⁸ El acto mismo de educar, nos impone esta tarea, la de encontrar argumentos que fundamenten toda verdad. Por ello se debe tener al enfoque filosófico, como un presupuesto didáctico, en consonancia con los requerimientos de nuestro contexto actual. “*FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN Perspectivas y Propuestas*” México.

La búsqueda, debe hacerse con criterio, sobre el ámbito del que se quiere apropiarse. Sin embargo, es necesario replantear la tradición filosófica y la manera de aprehender los conceptos estudiados en cualquier búsqueda. Cada lectura que se hace deviene en un cambio de pensamiento, con la intervención del estudiante, en su manera de interpretar el conocimiento,

“Leemos palabras que exigen una actitud frente a ellas. No se trata pues de una relación de contenidos que deben ser aprehendidos, sino de un decir que puede ser abierto mediante la intervención del lector. Tal intervención es lo que llamamos interpretación.” (Romano, Fernández, 2011, pág. 22) ¹⁹

La pregunta, y su búsqueda de respuesta tienden a satisfacer el no- saber. Esta búsqueda ordenada y reflexiva, avoca la tarea hermenéutica. Lo que exige el continuo ejercicio del pensamiento da lugar al despliegue de otras preguntas, que conducen a renovar la visión sobre las problemáticas sociales, y bajo el mismo método encontrar posibles soluciones.

Salir de un estado de naturaleza donde se han impuesto criterios, es de utilidad si se quiere ampliar las perspectivas frente a un tema en concreto. La tarea del pensante es la de centrarse en un estado cultural, que de origen a la re- organización de la vida social. Esta vía constituirá una fuente inagotable del diálogo, que logrará enriquecer el horizonte de la mente, motivando así el ejercicio de la razón. *“La modernidad, cuya tarea será racionalizar al mundo como proyecto ético-político, buscará, a través de la educación,*

¹⁹ Carmen Romano Rodríguez Jorge A. Fernández Pérez (2011), *“FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN Perspectivas y Propuestas”* México

institucionalizar el triunfo de la razón como un modo de vida.” (Romano, Fernández, 2011, pág. 25)²⁰

No obstante, en el discurso educativo contemporáneo, se tiende a priorizar la actividad de memorizar, sobre aquella que conduce al entendimiento verdadero. Es decir, la vocación estudiantil está orientada al mercado laboral, y la incursión del docente en su vida profesional. Esto es importante, pero, hace falta, además, inculcar la formación de seres humanos y ciudadanos.

No vemos en los programas curriculares de educación superior este interés filosófico. Es más, tal asignatura se sitúa en una posición aislada y marginal, respecto de las demás. Se enseña de paso, al final o en un comienzo de la vida Universitaria, y se encuentra muy lejana a los intereses o expectativas del estudiante.

Más grave aún, es la poca disposición de los alumnos frente a esta rama de la educación. Al tomar conciencia sobre la filosofía como herramienta de desarrollo social, la práctica de este saber, será representada en el estudiante, como una acción liberadora, que estimule a este a adoptar sus propias posturas frente a la vida misma, *“Pienso que en la medida en que las personas preocupadas por la educación propicien el cultivo de la filosofía, apuntalarán los esfuerzos para lograr un mejor desarrollo humano, pues con la reflexión filosófica se adquiere una dimensión más racional y, por tanto, más humana de la realidad y de nuestro compromiso con ella y con los demás.”* (Romano, Fernández, 2011, pág. 49)²¹.

²⁰ Carmen Romano Rodríguez Jorge A. Fernández Pérez (2011), *“FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN Perspectivas y Propuestas”* México.

²¹ Carmen Romano Rodríguez Jorge A. Fernández Pérez (2011), *“FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN Perspectivas y Propuestas”* México

La intención en este propósito, es precisamente despertar el sentido filosófico en el educando, y la crítica se extiende únicamente por que estas asignaturas no se contemplan con la urgencia que deberían tener, cuando se quiere contribuir con responsabilidad a una verdadera comunidad académica.

2.3.1 La proyección Ética del programa de Derecho de la Universidad de Manizales y de la Universidad Autónoma de las Américas, en el marco de un debate filosófico

Dentro del marco de una formación más humanista, la enseñanza que debiera ser laica, trata de desdibujar los dogmas religiosos que se han impuesto tradicionalmente al interior de la sociedad. Hablamos de la tarea emancipadora del proyecto moderno, que busca cultivar saberes más afines a la realidad de hoy y derribar las creencias que parecen aferradas a convicciones arcaicas.

La universidad, y la educación en general, son por ello concebidas desde el Estado, como un servicio público esencial de carácter cultural, de manera que se le atribuye a una función social que le es inmanente en la tarea de formar ciudadanos competentes, que sean de beneficio a esta realidad.

El proyecto educativo abanderó entonces el ideal del progreso, preparando y egresando individuos que tomen las riendas del desarrollo. Esta es la influencia moderna vista desde la educación superior:

“En el relato emancipador de la modernidad, la humanidad era el sujeto de la libertad, en ella se construía la aspiración de divulgar a la ciencia y la confianza en que el saber científico sería el instrumento de la libertad, base sobre la cual se levantaron los sistemas nacionales de educación, como el modelo napoleónico de la universidad. La universidad, en ese sentido, tenía una función formadora de cuadros profesionales para el desarrollo nacional y el progreso de la humanidad, hecho que asimilaba la educación superior y la institución universitaria a las finalidades estatales.” (Romano, Fernández, 2011, pág. 29)²²

El argumento anterior tiene relación con una Ética de las Universidades colombianas, pues el compromiso de los docentes en Colombia es el de tener en cuenta la realidad social en donde deben converger la teoría y la práctica social.

La Universidad es el instrumento que posee conocimiento científico, en donde se interpretan los hechos que suceden en una sociedad determinada como se ha dicho. Entonces es un deber procurar establecer las herramientas que permitan llevar a cabo las transformaciones que eliminen las desigualdades sociales, como lo indica Cesar Rodríguez Garavito, respecto al pensamiento jurídico Latinoamericano del siglo XXI:

“...un conjunto de académicos y académicas que ha acompañado la producción de ideas con el activismo por la igualdad, la democracia y los derechos humanos. En sus países, cada uno de ellos ha contribuido, además, a la creación de nuevas instituciones para la

²² Carmen Romano Rodríguez Jorge A. Fernández Pérez (2011), “*FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN Perspectivas y Propuestas*” México

enseñanza, la investigación y la lucha por el derecho, y ahora proyectan nuevos espacios de construcción transnacional. “ (Rodríguez, 2011, pág. 9) ²³

Como se sostuvo en el apartado anterior, el enfoque filosófico aporta una amplia colaboración en todos los aspectos que adolece la sociedad. Capaz de auspiciar todo tipo de cuestionamientos orientados a dichas problemas, y bajo las preguntas más acuciantes sobre los valores que la sociedad tiene vigentes, puede ofrecer así mismo, el replanteamiento de las conductas desplegadas por el estudiante.

Es por ello, que el escenario académico, debiera presentar todo un desafío para el educador. Empero, se suele direccionar la formación académica en pro de habilitar operadores aptos para el mercado laboral.

La producción del profesional guarda una correspondencia en este sentido, con el proyecto o modelo económico del país. Sin embargo, no puede desconocerse el marco de humanidades sobre los que se erige por ejemplo una facultad de Derecho. Las perspectivas filosóficas combaten la imposición de creencias y normas de comportamiento, para dar paso a la deliberación. Enriquecen el margen de nuestra mente, liberando el pensamiento. *“Dilución de su enseñanza. Existe la tendencia a considerar la formación en valores, en actitudes éticas y en procesos de reflexión crítica como ejes transversales de todos los planes de estudio y a diluir en tales ejes la enseñanza de la filosofía”.* (Romano, Fernández, 2011, pág.

En este caso, donde habita una comunidad heterónoma dominada por el absolutismo, y el autoritarismo moral, el debate lo constituye una ética axiomática. En la pre modernidad, por

²³ *“El derecho en América Latina un mapa de pensamiento jurídico del siglo XXI”.* Editores siglo XXI. Grupo Editorial siglo XXI. Centro de Estudios sobre democracia y constitucionalismo.

ejemplo, se coincide con la cultura, entonces la comunidad hereda sus valores, habiendo una razón de subjetividad, tradicional y absoluta.

En contrario, la ley 30 de 1992, permitió a los programas de derecho establecer la Ética como una disciplina de estudio, que sirve para defender un código deontológico, que gire alrededor de la discusión tradicional con argumentos propios de la modernidad.

Por su parte el decreto 2802 del 2001 estableció los estándares de calidad para programas profesionales de pregrado en derecho, incluyendo dentro de los aspectos curriculares básicos una formación en primer lugar ética con capacidad crítica frente a las realidades problemáticas: *“a) Una sólida formación jurídica, humanística y ética, que garantice un ejercicio profesional en beneficio de la sociedad; b) Capacidad analítica y crítica para la interpretación de los problemas sociales, políticos y económicos del país, así como del impacto de las normas frente a la realidad.”*

De igual manera se insta en este decreto a cada programa de derecho a profundizar en las competencias cognitivas, investigativas, interpretativas, argumentativas y comunicativas, entre otras, implementando para ellos las áreas fundamentales del saber: *“Área Humanística, incluirá componentes que complementen la formación integral del jurista tales como la filosofía del derecho, la sociología jurídica, la historia del derecho y la historia de las ideas políticas.”* Ahora bien, la formación integral del jurista en la filosofía del derecho debe estar inserta en una disciplina ética indudablemente. Dentro del fin de la educación la filosofía nos presenta una serie de líneas fundamentales a seguir en el proceso de aprendizaje, como se indica desde otros ejemplos latinoamericanos en el libro *“la*

filosofía de la educación Estado de la cuestión y líneas esenciales”, líneas principales como la pedagogía crítica y la teoría crítica.

La filosofía crítica abarca los cimientos pedagógicos de una educación que busca el desarrollo del pensamiento y de la autonomía. Las corrientes a exponer hacen parte de la tradición filosófica kantiana, sobre el papel de la razón como auto cuestionadora y su reformulación en la aplicación de la razón práctica. La primera de ellas es la pedagogía radical,

“En la primera línea el docente es conceptualizado como un intelectual público cuya principal tarea, y por tanto el fin de la educación, es llevar a sus alumnos a situarse activamente en el contexto socio-político, como agentes de una praxis transformadora del discurso de reproducción de las estructuras de poder que se pretende desde el curriculum vigente. El educador, en esta concepción, tiene como fin operar la crítica para la transformación social. “(Maris 2012 pag.75) ²⁴

Como nos explican los autores, no se trata de atribuir responsabilidades directas sobre el maestro en tanto deba responder a una transformación social, pero si debe servir de guía y procurar en todo lo posible el autodesarrollo personal de cada estudiante. Este supuesto avala una concepción más libre de la forma en que se educa, es decir, el estudiante debe asumir la dirección de su propia formación. En la praxis transformadora, el maestro promueve y apoya las directrices de cambio y conciencia social, esperando que surja una reflexión en el fuero interno del educando.

²⁴ MARIS VÁZQUEZ Stella. *“LA FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN Estado de la cuestión y líneas esenciales*”, CIAFIC ediciones, Buenos aires, 2012.

La teoría crítica de la educación se orienta igualmente por estos objetivos, pero enfatiza la reflexión teórica. La cual viene a ser un segundo momento, seguido del conocimiento directo de la realidad.

“Entonces una tarea fundamental sería promover la reflexión crítica del docente, la autoconciencia crítica acerca de los conflictos y contradicciones que anidan en esa síntesis y en su praxis docente. Y a partir de allí sería posible promover la autoconciencia crítica del alumno”. (Maris 2012 pag.78)²⁵

Así mismo se tiene una teoría de la educación inspirada en elementos ideológicos y racionalistas Habermasianos: la ilustración y la emancipación

“la ilustración no consiste en el conocimiento de la realidad de aquello que es, del ser de lo real, que actualiza al sujeto, que desarrolla sus dimensiones potenciales, sino en advertir cuáles son los condicionamientos, los supuestos por los cuales ese sujeto piensa como piensa acerca de la realidad, y entonces luego viene la emancipación.” (Maris 2012 pag.78)²⁶

Según el texto ambos conceptos netamente idealistas, se apoyan en la idea de la libertad humana, considerándola más allá , como el ejercicio de derechos y deberes,

“Es una propiedad de la voluntad por la cual el hombre es dueño y responsable de sus decisiones, acciones y consecuencias de las mismas; y cuya educación implica, como pre-

²⁵ MARIS VÁZQUEZ Stella. *“LA FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN Estado de la cuestión y líneas esenciales”*, CIAFIC ediciones, Buenos aires, 2012.

²⁶ *La educación siempre es autoeducación; en la medida en que el hombre es libre, asume o no asume la dirección, la finalidad de su formación, y el docente, inmediatamente, tiene como tarea ayudar al desarrollo de ese organismo interior que es la personalidad psicológico-moral. “LA FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN Estado de la cuestión y líneas esenciales”*

requisito, la formación en el discernimiento y valoración de la verdad -del verdadero bien- que ha de ser encarnada por la acción” (Maris 2012 pag.79) ²⁷

La instrucción del pensamiento filosófico debe abogar por inculcar una postura ética responsable e incluyente, propiciando la libre expresión en nuestro usuario que requiere de un dispositivo Ético protector, donde el Estudiante Asesor puede superar las barreras lingüísticas en su turno de asesoría, y orientar de manera correcta a este, y sobre el curso de la conversación en medio de la consulta jurídica, atender todos los planteamientos que puedan surgir.

El aspecto esencial para ayudar al usuario a exteriorizarse en su respectivo turno de asesoría, radica en saber constituir una Ética plausible, relativa, objetiva y universal, estructurada por códigos consensuados, universales, que beneficien tanto a las acciones individuales, como a las acciones colectivas, siempre en busca de la dignidad humana en sí misma.

Además, la Ética permite ver y establecer el marco para delimitarse en el Derecho, teniendo presente las distintas acciones que realizan los individuos en su entorno.

De otro lado, se habla del pensamiento complejo para las sociedades, pues es realidad en contextos con muchos textos, en una comunicación desde la mirada académica. Esta investigación pretende tener como una de las bases teóricas el fenómeno de la textualización para llegar a comprender características modernas y postmodernas. Pretende encontrar signos, ideas relacionadas con el área de la Ética, desde una concepción moderna.

²⁷ MARIS VÁZQUEZ Stella. *“LA FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN Estado de la cuestión y líneas esenciales”*, CIAFIC ediciones, Buenos aires, 2012.

Desde algunos conceptos universales y relativos, el usuario se debe promover metas para la satisfacción de sus proyectos. Es urgente, conseguir la libertad de los demás, libertad que necesitan para su propio desarrollo. Desde la pertinencia es acertado contar con una visión epistemológica, rigurosa y consistente, para trabajar el tema de la ética en la modernidad colombiana, como una actividad investigativa y relacionada con el fenómeno complejo como la textualización del derecho.

CAPÍTULO III

3 Análisis Crítico del Discurso, los cuestionarios de los docentes como una expresión de su poder

3.1 Análisis Crítico del Discurso y su aporte en la construcción de un nuevo concepto de ética

Este capítulo deja atrás la conceptualización filosófica de la ética, para adentrarse en la interpretación del comportamiento de este docente, a través del análisis de su lenguaje analizado específicamente en lo escrito por él, en su entrevista. La construcción de una nueva forma del discurso se propone desde aquí, como una respuesta a la dominación simbólica de lo legal y el cual ejerce la institución educativa, a través de la conquista de la imposición positivista, como la norma disciplinaria del abogado.

Para entender al signo legal se le dará esta definición al discurso textual que proviene de la ley, y se contarán con las bases teóricas de Charles Sanders Peirce y Umberto Eco entre otros. A nuestro juicio los referidos autores han hecho un pertinente estudio científico de la ciencia de los dominios, la semiótica. Así mismo es una manera de ver el mundo, de ahí que el docente debe entender el texto y contexto de lo legal en una tricotomía abierta. Es decir para ofrecer una comprensión del universo, resulta de la reunión de un significado (idea) con un significante (objeto empírico) y un intérprete, los cuales unidos representan una cosa o hecho de la realidad.²⁸

Ahora bien, este análisis es propuesto como una búsqueda de equidad, en la medida que el concepto de ética sea comprendido por las partes, docente-estudiante. Para conseguir este fin hay que analizar críticamente el signo y su proceso de producción dentro dicho docente en el formato de entrevista utilizado. En nuestro caso y de manera más directa se analizarán los conceptos de, por medio de dos herramientas que se complementan. La semiótica y el análisis crítico del discurso para leer el entre líneas de los docentes entrevistados.

²⁸ Un signo, o REPRESENTAMEN, es algo que, para alguien, representa o se refiere a algo en algún aspecto o carácter. Se dirige a alguien, esto es, crea en la mente de esa persona un signo equivalente, o tal vez, un signo aún más desarrollado. Este signo creado es lo que yo llamo el INTERPRETANTE del primer signo. El signo está en lugar de algo, su OBJETO. Está en lugar de ese objeto, no en todos los aspectos, sino sólo con referencia a una suerte de idea, el FUNDAMENTO del representamen o ground. Desde el punto de vista de sus relaciones con sus objetos dinámicos, divido los signos en iconos, índices y Símbolos (esta división la di en el año 1867). Defino a un Icono como un signo que está determinado por su objeto dinámico en virtud de su propia naturaleza interna, por ejemplo, una visión, o el sentimiento provocado por una pieza de música considerada como representación de lo que el compositor quiso expresar. También un Icono puede ser un diagrama. Defino a un índice como un signo determinado por un objeto dinámico en virtud de estar en relación real con él. Un nombre propio es un índice; también es un índice la presencia del síntoma de una enfermedad. Defino a un Símbolo como un signo que es determinado por su objeto dinámico solamente en el sentido de que así será interpretado. Por lo tanto, depende de una convención, de un hábito, o de una disposición natural de su interpretante, o del campo de su interpretante (el campo del cual el interpretante es una determinación). Todo Símbolo es necesariamente un legisigno. (Peirce, Charles S. (1974) *Clasificación de los signos. En La ciencia de la semiótica. Nueva Visión, Buenos Aires*).

Pero antes hay que aclarar la relación entre el discurso textual que proviene de la ley y el académico, su análisis depende de sus registros de poder. No es una dirección específica, ni un estudio unitario, está sujeta a la modificación y al tiempo. Por medio de un constructo sociológico micro y macro. Micro cuando mira al individuo y macro cuando estudia a las instituciones como una reunión de significados.

Entonces, se construyen a partir de las esferas en donde se relacionan, se forman a partir de la unión de un texto con un contexto dentro de una estructura mental, social, relevante para la producción del mismo. En el discurso entra en juego espacio, tiempo y participantes con roles institucionales, con objetivos propios, a través de una ideología de equiparar categorías y conocimientos, desembocamos así a la observación detallada de nuestra segunda herramienta, el Análisis Crítico. cómo es llamado, examina la ideología y las relaciones de poder puestas en juego en lo codificado para tener una forma de control del contexto que trabaja a favor del grupo dominante.

Al hablar de la ética con relación al Derecho se da un señalamiento al definirla desde lo jurídico, parte de la filosofía que tiene por objeto la valoración moral de los actos humanos (Monroy abra: 1985) para el Derecho es el conjunto de normas que regulan la convivencia social, permiten resolver los conflictos interpersonales y para caso del trabajo de grado, la ética del discurso jurídico rige los comportamientos de los docentes para regular sus conductas y actuaciones de acuerdo con la misionalidad. Se trata de la confluencia de diferentes códigos en los espacios sociales contemporáneos y cómo esta circunstancia constituye una dificultad, y hay que decirlo, y también es el punto de partida de la consolidación de la esfera de la ética discursiva de lo público, diferenciado de lo social.

Así, podríamos lanzar la hipótesis de que la estabilidad en la ética discursiva del encuentro del docente con el estudiante, está más cercana a la posibilidad de confrontar al poder del discurso académico, cuando abre el camino hacia una producción de signos bajo un sistema abierto y no cerrado. Es decir, un mundo lingüístico en donde se es visto como un conjunto de códigos que no entran en discusión por ningún intérprete. Pero a su vez, la vida, la pluralidad, la crítica, el crecimiento de la sociedad, los flujos de las culturas, el Derecho y en este caso la institucionalidad de un consultorio jurídico, tienen que verse representados y comprendidos como sistemas abiertos .

3.2 Los códigos del poder del concepto ético jurídico de los docentes analizados

Para empezar, el poder de acceder a la equidad discursiva necesariamente dependerá del manejo de los códigos, de lo comprensible que puedan ser diferentes sistemas de signos para los interlocutores en disputa. No se trata de homogeneizarlos, de preparar a todos los ciudadanos en idénticas competencias. Simplemente, porque aunque fuera posible tal despropósito, no podría esperarse una única interpretación, por lo menos en un marco de reconocimiento del individuo y de ejercicio libre del poder. Un estudio y una sustentación desde la semiótica pueden incidir en la calidad de la participación democrática y en la consolidación de lo público, en el fortalecimiento del Estado, fundado en la soberanía de la ley, y, se podría llegar a tener gobiernos racionales.²⁹

²⁹ Es preciso concebir el código como una entidad doble que establece, por un lado, correlaciones semánticas, y, por otro, reglas para las combinaciones sintácticas.” Eco, Umberto. *Tratado General de Semiótica*. Barcelona. Editorial Lumen. 1995. p.25. y p.145. (respectivamente).

Es así como “*un proceso de comunicación se verifica sólo cuando existe un código. Un código es un sistema de significación que reúne entidades presentes y ausentes. Siempre que una cosa materialmente presente a la percepción del destinatario represente otra cosa a partir de reglas subyacentes hay significación.*” (Eco, 1995. p.25. y p.145)

Para esto no es necesario descubrir condiciones de verdad o falsedad en las estructuras de significados analizados en el concepto jurídico de los docentes. Está definido por sus condiciones. Lo concluyente es lo descifrado. Por esto se pretende describir la dinámica de una correlación de signos, y no una estancada y física. En este orden de ideas, una hipótesis o una conclusión que se podría adelantar sería la de la constatación de que efectivamente el Derecho y lo público pueden ser estudiados como estructuras. Esto coincide con lo que Eco llama una teoría del código. Desde estas perspectivas ya se podrían encasillar unas culturas como poseedoras de una visión del signo³⁰. Y las otras como pertenecientes a una función semiótica³¹.

Lo más complejo, y es lo que quiere aportar este análisis, es que se podría argumentar que que fortalece una forma de explicar el *statu quo* como estable e inquebrantable, o sea que puede haber una manipulación política que se lucra de dicha visión. Así mismo, no es muy

³⁰ Para definir la visión ingenua del signo, Eco declara: “Para mostrar que también la imagen de un objeto significa ese objeto a partir de una correlación cultural, hay que eliminar ante todo algunas ideas ingenuas, a saber, que los llamados signos icónicos: tienen las mismas propiedades que el objeto, son semejantes al objeto; son análogos al objeto; son motivados por el objeto.” También previene porque, afirma el autor, la crítica a estas cuatro ideas corre el peligro de caer el dogmatismo opuesto. Ibidem. p. 288

³¹ La función semiótica implica: que un signo no es una entidad física y que un signo no es una entidad semiótica fija. “Una función semiótica se realiza cuando dos funtivos (expresión y contenido) entran en correlación mutua: pero el mismo funtivo puede entrar también en correlación con otros elementos, con lo que se convertirá en un funtivo diferente que da origen a otra función.” Ibidem. p. 84.

difícil sustentar una relación entre las consecuencias del concepto de función semiótica³² y de una actitud crítica y que propenda por el cambio, en lo estrictamente ético y discursivo.

Por ese motivo la propuesta por Eco comprende dos líneas de razonamiento, una primera se enruta a una teoría de los códigos, y una segunda la teoría de la producción de los signos. La primera tiene más una perspectiva de sistema cerrado y la segunda desde un sistema abierto. Se insiste en que los dos aspectos se implican. Un sistema es abierto cuando se supera el código por un interpretante humano y éste lo reproduce con criterio semiótico.

Desde estas perspectivas ya se podrían encasillar unas culturas como usufructuarias de una *visión ingenua del signo* y las otras como pertenecientes a la *función semiótica*³³. Pero esto es demasiado elemental y crea grandes confusiones, porque ni *la visión ingenua del signo* es privativa de unas culturas, por ejemplo las premodernas, ni la concepción de *la función semiótica* es un requisito para producir signos, y sólo desde una postura teórica, en este caso la de Hjelmslev, se puede fundamentar una *semiótica de fúntivos*, es decir de relaciones de significados que son aptas para interpretar y de ahí volver a rodar el signo.

De modo que el discurso es una forma de acción social, “*y en consecuencia el ACD de los textos analizados plantearán cuestiones sobre el modo en el que se despliegan estas estructuras específicas del discurso en la reproducción del dominio social, tanto si son*

³² De la función semiótica se desprende que: “Los signos son los resultados provisionales de reglas de codificación que establecen correlaciones transitorias en las que cada uno de los elementos está, por decirlo así, autorizado a asociarse con otro elemento y a formar un signo sólo en determinadas circunstancias previstas por el código.” Idem.

³³ La función semiótica implica: que un signo no es una entidad física y que un signo no es una entidad semiótica fija. “Una función semiótica se realiza cuando dos fúntivos (expresión y contenido) entran en correlación mutua: pero el mismo fúntivo puede entrar también en correlación con otros elementos, con lo que se convertirá en un fúntivo diferente que da origen a otra función.”.

parte de una conversación como si proceden de un reportaje periodístico o de otros géneros y contextos”. (Teuna

. 1999 P.22).

Con el fin de potenciar, promover y justificar el apoyo de una teoría de la producción de signos, donde se defiendan y se impongan diferentes criterios sobre lo privado, lo público y lo social en las interpretaciones finales. Desde este punto, ya se puede adelantar una consideración sobre los modos, y la indeterminación³⁴, con el propósito de sustentar el análisis de las relaciones entre semiótica y poder.

Para concluir hay que mencionar dos líneas de razonamiento, para pasar de una visión ingenua del signo a una visión hipocodificada del mismo, *la estructura ausente: a) estudiar los sistemas semióticos como si fueran cerrados, rigurosamente estructurados y en un corte sincrónico; b) proponer el modelo comunicativo como un proceso abierto, en el que el mensaje varía según los códigos; los códigos entran en acción según las ideologías y las circunstancias y todo el sistema de signos se va reestructurando continuamente sobre la base de la experiencia de descodificación que el proceso instituye como semiosis in progress, o proceso semiótico.* (Eco, 1989. p. 409)

O en otras palabras, también se puede proponer una metodología de los meta códigos para interpretar posturas éticas en la esferas pública y privada, en una construcción, que puede

³⁴Eco, Umberto. Op. Cit. pp. 319.322.

confrontar la dominación del argumento autoritario en el Programa de Derecho de la Universidad de Manizales y de la Universidad Autónoma de las Américas.³⁵

Códigos a analizar:

¿Validez de una ética o de todas?
Análisis desde la semiótica
La moral como un sistema cerrado y sincrónico en una teoría de los códigos
La ética discursiva como un sistema abierto y diacrónico en una producción de signos.

3.3 Visibilización del concepto de ética en los docentes analizados

En los conglomerados del presente, ya sean éstos conformados por comunidades o por sociedades (según Weber), todos los individuos quedan enmarcados dentro del Estado. El cual es un orden político en el que priman los intereses comunes sobre los particulares. Lo ético hace parte de la distinción y de la relación entre sujeto e individuo, sólo así se puede hacer aparecer al individuo. La ciudadanía difiere de los demás conceptos antes tratados

³⁵ Para definir la visión ingenua del signo, Eco declara: “Para mostrar que también la imagen de un objeto significa ese objeto a partir de una correlación cultural, hay que eliminar ante todo algunas ideas ingenuas, a saber, que los llamados signos icónicos: tienen las mismas propiedades que el objeto, son semejantes al objeto; son análogos al objeto; son motivados por el objeto.” (Eco, Umberto. *Tratado general de Semiótica*. Barcelona. Editorial Lumen. 1995. p.25. y p.145. (Respectivamente).

porque se considera en abstracto, es un ser humano definido dentro, en forma independiente.

Se tiene que contribuir a seguir en la búsqueda de todo lo humano en una discusión de la racionalidad instrumental y, al mismo tiempo, sustentar y defender el espíritu del individuo en sí mismo y su libertad.

Mientras tanto el ciudadano tiene en los referentes, una visión obligada, pero es muy difícil dar cuenta de todo sobre la esfera estatal y la privada, de la obra de la condición humana de Hannah Arendt, donde pudimos definir y diferenciar los términos y, en la medida de lo posible, estudiar cómo, según la autora, es preciso distinguir el ámbito de lo político y de lo social, porque lo social se relaciona con la vida doméstica, y lo político con lo del Estado³⁶. Valga anticipar que no se trata necesariamente de respaldar o de exponer en extenso el pensamiento político de la autora, basta establecer criterios claros, para reconocer sistemas de posiciones y oposiciones, con el fin de aprehender las estructuras de la esfera lingüística en donde se mueve el ciudadano.

Entre las funciones de dichas estructuras de sistemas códigos están las de hacer comprensible los hechos de la realidad, a fin de que sea comparable y comunicable una situación originaria, que de otra manera escaparía a nuestro control *“si examinamos un sistema aislado no podemos descubrir esta cohesión, la cohesión interna que rige una estructura, solamente se revela en el estudio de las transformaciones gracias a las cuales*

³⁶ Ella asevera que: “la emergencia de la sociedad –el auge de la administración doméstica, sus actividades, problemas y planes organizativos– desde el oscuro interior del hogar a la luz de la esfera pública, no sólo borró la antigua línea fronteriza entre lo privado y lo político, sino que cambió casi más allá de lo reconocible el significado de las dos palabras y su significación para la vida del individuo y del ciudadano.” Arendt, Hannah. *La condición humana*. Tercera reimpresión. México. Paidós. 1998. p. 48-49.

se descubren propiedades similares en sistemas aparentemente distintos.” (Eco, 1989. p. 412)

La autora señala que en la Edad Media la Iglesia ofrecía un sustituto de lo que antes había sido la ciudadanía municipal y se convierte en Grez o en feligresía. Sin embargo, *“mientras que cabe identificar con cierta dificultad lo público y lo religioso, la esfera secular bajo el feudalismo fue por entero lo que había sido en la antigüedad la esfera privada. Su característica fue la absorción, por la esfera doméstica, de todas las actividades y, por tanto, la ausencia de una esfera pública.*

Cabe anotar que aquí hay una contradicción, porque si bien hacia la modernidad se puede anunciar el fortalecimiento de lo público y el reconocimiento del individuo, subsiste aún en el utilitarismo liberal, según Arendt, tras la armonía de intereses, una ficción comunista que es la de entender la sociedad como un todo.³⁷

Esto tiene un contrasentido porque continúa mezclando lo social con lo público y no permite reconocer a los individuos dentro del cuerpo social, *“el problema del argumento radica –según Myrdal– en que esto equivale a la afirmación de que la sociedad ha de concebirse como un solo súbdito, que es precisamente lo que no puede concebirse. Si lo hiciéramos estaríamos intentando abstraer el hecho esencial de que la actividad social es el resultado de varios individuos”.* (Myrdal. Citado por Arendt, Hannah. p. 89)

Por consiguiente, la consolidación de lo público en la modernidad depende de la soberanía de la ley. La cual viene a reemplazar y a gobernar por encima, no sólo del tirano, sino

³⁷ Para los economistas liberales el interés se denomina bienestar. “Se da por sentado que existe un interés común de la sociedad como un todo que con ‘mano invisible’ guía la conducta de los hombres y armoniza sus intereses conflictivos.”

también del rey, del señor feudal, del dominus y del paterfamilias. Pero esto supone que se sobreentiende que la ley es política y que dista completamente del orden que rige las relaciones de parentesco, y por esto no es social y menos alcanzará una ética discursiva. al ser la norma norma aunque es igual para todos no puede imponerse a la sociedad como un totalidad, porque iría en contra del reconocimiento de los derechos y deberes de cada individuo . Tiene sentido en un orden político de ciudadanos. Por esto, se establece sobre la concepción del hombre como sujeto e individuo. Con tal que se distinguan, porque tienen que ver con la idea de libertad planteada desde dos tradiciones.³⁸

Para la reflexión que se trae hay que decir que tanto de forma independiente, como de manera autónoma reclaman una esfera ética. No es el momento de hablar de la responsabilidad Social del Estado. El asunto es éste, dentro de la modernidad, son relevantes los códigos de familia y de vida doméstica.

Por tanto, a quien suministra la seguridad se le otorga la autoridad. No obstante, hacia la modernidad, y de esto dependen la definición de lo ético y político, la delimitación del Estado, la seguridad y la autoridad deben estar centradas en la Ley. Dice el último autor citado: *“con la independencia se busca que la ley proporcione la seguridad de que en un determinado radio de acción nadie puede ser interferido: al otro sencillamente hay que dejarlo y la ley, aunque es exterior a la acción, es la garantía de la libertad entendida como seguridad. Con la autonomía es libre quien puede autodeterminarse y participar en*

³⁸ “Una cosa es el alma para Descartes y otra es el sujeto moral kantiano, aunque cabe pensar que existe un racionalismo moral, que entiende la libertad como autodeterminación o autonomía, y va de Descartes a Rousseau y Kant. Otro desarrollo distinto corresponde a la idea de libertad entendida como independencia, propia de la tradición liberal que va de Locke a Montesquieu y a Constant.” Arango, Iván Darío. *El enigma del espíritu moderno*. Medellín. Editorial Universidad de Antioquia. Segunda edición: octubre de 2002. p. 158.

la hechura de las normas, o en la creación de la comunidad mediante la deliberación y la búsqueda del acuerdo o del consenso. (Myrdal. Citado por Arendt, Hannah. Ibidem. p. 89)

La autora había anunciado como una etapa final de la desaparición de la esfera pública la liquidación de la esfera privada. Pero de ahí en adelante quien quiera no sólo analizar sino participar en la política podría preguntarse, ¿entonces qué se sigue? ¿Hay que volver a la concepción helénica, o no tiene futuro el Estado, o lo privado suplantarán a lo público? Definitivamente esto queda sin resolver.

3.4 Estructuras código del concepto de ética del discurso

Un discurso, en este caso el de los docentes, puede ser manipulado para que parezca como congruente, sin necesidad de ceñirse a la realidad de los hechos. O también, como un sistema semiótico completo de ideas, de argumentos, de planes, que pueden construirse sobre estructuras que lo ordenen, lo consoliden y lo sustenten, en nuestro caso la ley. Es decir que puede transformarse en un instrumento de dominación, dentro de un orden político específico y podría consolidarse una hegemonía. Esto puede darse de una manera explícita o implícita. La política contemporánea o la administración pública, los planes de gobierno, las investigaciones, son formas explícitas. De manera implícita se puede revisar el aspecto sistemático de una obra, una actividad o de un concepto jurídico.³⁹

³⁹ No obstante, en Colombia sufrimos activamente el predominio de una cultura retórica y parlamentaria, orientada a persuadir, vencer en una causa, ganar adeptos, suscitar pasiones en cualquier dirección que sea halagar la sensibilidad de un auditorio, provocar su imaginación o influir sobre su voluntad. El “buen decir” y el virtuosismo verbal se imponen así. Cuando lo que se quiere ante todo es la confirmación de la propia posición, y no la búsqueda de sentido nuevos que se puedan llegar a convertir en patrimonio de todos los que participan en una discusión. Una tarea urgente consiste entonces en llevar a cabo el aprendizaje de las condiciones mínimas que hacen posible el diálogo como interés colectivo, y no simplemente como un

Para comprender el interés de intentar estudiar los códigos, tenemos que el proceso de comunicación se verifica sólo cuando este existe. Es un sistema de significación donde siempre que una cosa esté materialmente presente en la percepción del destinatario y represente otra cosa a partir de reglas subyacentes, hay significación.” *“Es preciso concebir el código como una entidad doble que establece, por un lado, correlaciones semánticas, y, por otro, reglas para las combinaciones sintácticas.”* (Eco, Umberto. 1995. p25)

El conflicto ético que se señala es éste: por qué en una sociedad con pluralidad de culturas se identifican las unidades de una cultura en especial con las de todas las demás, ¿quién lo decide? En el caso de este país, Colombia, en las últimas dos o tres décadas, se puede constatar cómo se constituye en un gran obstáculo, en todos los diálogos abiertos y concluidos, la circunstancia de que los participantes, quienes se supone pretenden construir un mundo en común, desconocen, descalifican, invalidan, juzgan, desarticulan, los códigos de los otras partes en negociación.

¿Quién se ha ocupado en preguntarles a los representantes de las partes en litigio, qué piensan, cómo conciben, qué es lo público, lo privado, lo social, el Estado, el gobierno? Y más allá, ¿quién ha sistematizado las estructuras que soportan sus propuestas, sus acciones?

En cuanto a la diferenciación entre lo privado, lo público y lo social, en este texto sustentado desde Arendt, ya se especificó que es una discusión por dar. Pero de todas

instrumento al servicio de la imposición de una tesis o de la dominación social o política. (Valencia Alberto, *Ética de la discusión*, p2)

maneras, el poder de acceder al debate necesariamente dependerá del manejo de los códigos: de lo comprensible, lo inteligible, que puedan ser diferentes sistemas y correlaciones culturales, como ya se adujo, para los interlocutores en disputa.

Las estructuras, todas y hasta las que parecen más estables son frágiles y no se pueden anquilosar ni asegurar. De la imposición de los modelos operativos, se sucede el dogmatismo y el autoritarismo.

En este texto se propone profundizar en la relación entre la semiótica y de manera concreta entre los del discurso del concepto⁴⁰, por ende, el ejercicio del poder que intermedia en los conceptos analizados. También se trata de una exploración, de una búsqueda de abordajes diferentes, o tal vez, de una posible metodología. Hay dos formas de proceder, una es la de buscar la comprensión de la ética y desde allí analizar los que le subyacen a ésta. La otra, es adentrarse en la Teoría general, analizarla y en principio, tratar de establecer una sistematización de los significantes y los significados del manejo del poder y de la ética en general.

Así pues, en muy distintas circunstancias se encuentran, se pueden rastrear, personajes que directamente intervienen o que influyen de manera decisiva en la ética discursiva y que tienen una capacidad propia y especial para producir signos o para codificar, y esto se manifiesta en la proposición de metáforas, en el forjar o manipular significantes, en la

⁴⁰ Esto es importante para no confundir lo que serían un s-código sintáctico, que muchas veces se denomina como código y no es más que un sistema de información. Los sistemas políticos interesan para este estudio como códigos o como s-códigos de significación y de comunicación. **Eco**, Umberto. *Tratado de semiótica general*. Barcelona. Editorial Lumen. 1995. p.60.

emisión de consignas de honda resonancia y recordación, y, sobre todo, en la consignación de referentes sintácticos o en la producción de textos gramaticalizados.

Para el caso se pueden citar, en distintos tiempos, a Juan Jacobo Rousseau (por ejemplo, cuando se refiere al ‘buen salvaje’) y a Nicolás de Maquiavelo (cuando se dedica a perfilar el Príncipe), también a Napoleón Bonaparte, que dejó su código napoleónico, del cual se han nutrido, entre otros, de la naciones latinoamericanas.

Lo contrario que sucede es generar un conflicto insalvable, que acarrea la aniquilación de conglomerados enteros, cuando se desconocen o se desprecian los signos de los diferentes, en un encuentro de civilizaciones, como ocurrió en la conquista de América. Hacer invisibles los sistemas de significación de los otros que no son puede ser una de las formas más terribles de absolutismo en el ejercicio del poder.

Aquí hay que volver sobre la segunda forma de proceder que se planteó para este estudio, la de ir desde los códigos, hacia la ética. Así como se hizo alusión antes a la contemporaneidad de los discursos semióticos. no son los únicos que soportan la profundización en el conocimiento de los signos, porque hay otras disertaciones precedentes muy antiguas como son la filología, la gramática, la retórica y la misma filosofía y hasta la historia.

Lo que tienen en común unos y otras es que todos presuponen las competencias de lectura y escritura, y éstas a su vez son prerrogativas de la detentación del poder. Todos estos discursos y disertaciones, con intencionalidad o no, en cierta forma se deben a que efectivamente tuvieron y tienen una enorme influencia ética discursiva.

La otra parte que quedaría faltando es la del manejo político, de cómo se estructuran para ejercer el poder, que corresponden con la teoría de la producción de signos. Y hay que hacerlo explícito. El texto se ocupa pues de una dificultad, lo que pretende abordar es precisamente la disyuntiva entre lo uno y lo otro; incluso, hacia el final se quisiera dejar expuesto que optar por un estudio o por el otro se puede considerar como una postura política. Definitivamente no se tratará de un texto moral, no se trata de señalar qué vía se justificaría o se podría argumentar mejor a partir de una discusión ética, ésta ya es otra investigación posiblemente pendiente.

3.5 Relación entre semiótica y una meta ética del discurso.

Hay pues una estrecha interdependencia entre el manejo de los signos y la ética discursiva. Como también se ha aseverado que hay interconexión entre ética y semiótica, esto haría que este estudio sobrepasara sus límites y se convirtiera en cuestión de incumbencia de la ética discursiva. ¿Qué sucede?, que si se aprueba algo de la semiótica, resonaría necesariamente en la ética, y si la semiótica está lejos de la verdad, o de la realidad, habría que preguntarse en consecuencia, ¿será la ética una disciplina encerrada en sí misma, alejada de lo real, o aún, que construye su propia meta-realidad, y en últimas que no se trata más que de un sartal de valores y apariencias?

En principio, parece ser un exabrupto extraer consecuencias directas de la semiótica-ética discursiva. Ésta tiene que ver con condiciones de significación. Lo determinante es lo que permita el código, pero las correlaciones no son inmutables. Se pretende que haya una unión de funtivos, no fija ni física, sino abstracta, temporal, no otra cosa. Pero, también se

podría argüir que no es extraño que el la ética discursiva se construya sobre falacias referenciales. De todas maneras, si tal cosa se asume como una inculpación, es más un problema de índole político o ideológico. En cambio, como algo que puede ser estudiado por la semiótica, simplemente se trata como un caso de codificación, o como un interpretante.

Esto, así expuesto, se puede pensar que en nada contribuiría a profundizar en el conocimiento de la relación entre semiótica y ética discursiva, porque simplemente se trataría de dos entidades distintas y por lo tanto se entraría en contradicción con la conclusión antes enunciada, la de que es evidente la relación entre semiótica y ética. Pero allí precisamente expresa su gran pregunta: En resumen, se trata de decir si la semiótica constituye la teoría abstracta de la competencia de un productor ideal de signos o si es el estudio de fenómenos sociales sujetos a cambios y reestructuraciones.

Él es contundente y opta por la segunda hipótesis. Esto tiene que producir desconcierto, porque habría que aceptar, en este orden de ideas, que la semiótica no se basta a sí misma, que no se auto explica. Queda por resolver el dilema de si la realidad es preexistente o si es estructurada por el lenguaje y por los signos, pero apenas se alcanza a mencionar y se admite como un problema epistemológico y filosófico que sobreabunda las pretensiones de este trabajo.

Pero, lo que sí se tiene como atinente es la resonancia ética: ¿en qué sentido la semiótica es responsable, o puede dar cuenta de la falsedad o de la autenticidad; de las posibilidades de enajenación, o también de representación y de convocatoria que puede tener la ética discursiva? Si tal vez es impropio hablar de *condiciones de verdad*, tanto en semiótica

como en ética, ¿qué sentido tienen *las condiciones de significación* en el ejercicio de la ética? Este tipo de preguntas, aparentemente circunscritas a la semiótica pueden dar luces para la reflexión, el análisis, la crítica, la teoría y la práctica ética discursiva.

Por ejemplo, ¿se puede relacionar la hegemonía con la supresión de las diferencias en los interpretantes? ¿Por qué una interpretación unívoca, fija, próxima a la *visión ingenua del signo* conviene para un ejercicio omnímodo del poder? ¿Por qué se podría afirmar que las *visiones ingenuas del signo* están vinculadas tanto con ideologías conservadoras, como con las autoritarias? ¿Habría la posibilidad de hacer una relación entre la búsqueda y garantía de diferentes interpretantes, y la consolidación de la democracia participativa?

Así se puede proponer una vía novedosa de exploración de la ética y de aplicación, o tal vez mejor, de confrontación de una teoría de la producción de signos, con la pragmática y con la vida social. “*En las argumentaciones, los participantes tienen que partir de que en principio todos los afectados participan como libres e iguales en una búsqueda cooperativa de la verdad en la que la única coacción permitida es la del mejor argumento*” (Habermas, 2000a: 17; 67).

En consecuencia, es en este punto en el que una *teoría de los códigos* se agota y es necesario abrirse paso hacia *la teoría de la producción de signos*. Esto ocasiona resistencias y dificultades, porque la misma semiótica se sale de su cauce y reclama una pragmática, una necesidad de integrarse con lo social, con lo histórico en este caso con lo académico.⁴¹

⁴¹ La primera condición del diálogo es el reconocimiento del valor y la legitimidad del interlocutor. No existe diálogo alguno cuando la actitud inicial consiste en descalificar de antemano al adversario. El otro es por definición alguien distinto a mí. Dada su condición social, sexo, raza, posición o carácter, pero las diferencias no pueden ser motivo para considerar que su discurso ocupa una posición inferior respecto del mío, o que debe ser evaluado sobre la base de condiciones diferentes a las que uso para evaluar mi propio discurso. La presunción de igualdad es una condición ineludible de la aspiración a un diálogo efectivo.

4. OBJETIVOS:

4.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar los códigos del concepto de ética 13 docentes de dos programas de derecho, una respuesta desde el Análisis Crítico del Discurso.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.2.1 Describir los códigos semánticos de las respuestas de los docentes de dos Programas de Derecho.

4.2.2 Interpretar desde el Análisis Crítico del Discurso los códigos pragmáticos de las respuestas de los docentes de dos Programas de Derecho.

5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

5.1 Análisis Crítico del Discurso de las Respuestas de Trece Cuestionarios Contestados por los Docentes

La ética es un discurso filosófico, en el cual se pretende dilucidar las visiones diferentes que tienen las personas, en este caso algunos docentes abogados de dos programas de derecho de la Universidad de Manizales y de la Universidad Autónoma de las Américas.

Las diferentes tendencias morales, son un conjunto de acciones sociales condicionadas a explicar cómo y por qué un determinado comportamiento, adquiere en una sociedad y en un momento histórico de tal sociedad una postura ética y en este caso desde la teoría.

5.1.1 Análisis Semántico y Pragmático de los Cuestionarios Contestados por los docentes del Programa de Derecho de la Universidad de Manizales y de la Universidad Autónoma de las Américas

5.2.1 Análisis Semántico y Análisis Pragmático del Cuestionario 1

1. ¿Cómo plantea la Ética como docente en una perspectiva de Modernidad?

La docencia debe de ir más allá de un ejercicio de simple transmisión de conocimientos. Se debe como docentes cuestionasen para saber si estamos haciendo lo mejor y para ello es necesaria una autoevaluación.

2. ¿Cuál es el Compromiso Social que debe tener el Abogado egresado de nuestro Programa de Derecho?

Hacer justicia. Aquello que Ulpiano hace más de 20 siglos definió como “dar a cada quien lo que le corresponde”.

3. ¿Para qué sirve la Ética a los Abogados actuales?

Debería servir para saber cómo tratar a nuestros usuarios, personas a las que no conocemos, y por ende hay que colocarnos en su lugar.

4. ¿El ejercicio del derecho entraña un verdadero riesgo con la Ética?

- SI
- NO **XX**
- ¿POR QUÉ?

No. Aunque ha hecho carrera aquello de que la moral eso es algo que tiene que ver básicamente con la vida privada de los abogados, y no con el ejercicio de su profesión.

5. ¿El Abogado está en la posibilidad de anteponer la justicia como un bien común?

- SI **XX**
- NO
- ¿POR QUÉ?

Sí. Más que el abogado el juez, quien es el encargado de administrar justicia. Recordemos las palabras del jurisconsulto español Ángel Osorio y Gallardo “Tu deber es luchar por el derecho; pero el día que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por la justicia”.

6. ¿El Abogado debe defender y asesorar a su cliente aún utilizando medios ilícitos e injustos?

- SI
- NO **XX**
- ¿POR QUÉ?

No. Aunque en la práctica esto es lo que está ocurriendo en Colombia. El fin no justifica los medios. Al igual que el juez, el abogado litigante en su quehacer debe ceñirse a los postulados del artículo 230 de La Constitución Política de 1991 que reza: “los jueces en su providencias solo están sometidos al imperio de la ley....”

7. ¿Es necesario aceptar que la profesión de Abogado es intrínsecamente inmoral?

- SI
- NO **XX**
- **¿POR QUÉ?**

No. De ninguna manera ninguna profesión y menos la del derecho puede ser inmoral intrínsecamente. La inmoralidad es propia de algunos de quienes la ejercen, que parten de una premisa equivocada, de que no importa por encima de quien haya que pasar con tal de lograr los objetivos.

8. ¿Qué sentido le da a sus asignaturas desde el contexto de la Ética?

Que antes que formar doctores debe prevalecer formar personas. Soy un convencido de que el mejor abogado es aquel que es mejor persona, mejor ser humano.

9. ¿Cuál es el deber Deontológico de nuestro Estudiante de Derecho?

Ser una persona a carta cabal, desarrollado en todas las áreas de las dimensiones humanas, un ser integral, esto es, educado e instruido.

10. ¿Cuándo dicta su clase, cuál es el significado que le encuentra desde el sentido de la Ética?

Que la mejor forma de enseñar es con el ejemplo. Porque como decía Eduardo Galeano “somos lo que hacemos, porque necesitamos saber lo que somos”.

11. *“La Educación jurídica debe estar en consonancia con los postulados participativos que promulga la Constitución Política, de manera que se logren estructuraciones sociales y se promuevan prácticas y relaciones verdaderamente democráticas, pues, si el Derecho es un producto cultural, quienes habitan en un Estado tiene la obligación a través de sus comportamientos de cumplir sus fines”* Carreño, María Teresa. Concepciones de Participación de los Estudiantes de Derecho en Colombia. Tesis de Doctorado. Universidad de Manizales.

- **¿Cuál considera usted Señor Profesor es su Postura Ética frente al anterior enunciado?**

Eso sería lo ideal. Lamentablemente en Colombia tenemos una constitución de papel, la ley es para los de ruana y en lo que hace referencia a la educación, ésta al igual que la salud terminó convertida en un negocio.

12. ¿Qué dificultades puede haber en tal sentido?

Todas, por cuanto:

a) En Colombia la ley y la principal de ellas que es la Constitución es para los de ruana.

b) Que lo relevante no termina siendo que todos seamos iguales ante la ley sino ante los encargados de aplicarla. Ya lo dijo en su momento Stanislaw Jerzy: “Todos somos iguales ante la ley, pero no ante los encargados de aplicarla”.

13. ¿Cómo evidencia usted desde un punto de vista ético el comportamiento de un estudiante en su aula de clase?

Cuando:

- El estudiante se preocupa más por aprender antes que por la nota.
- El alumno respeta aunque no comparta la opinión de otros.
- El discente no hace trampa en los exámenes.
- El alumno no pide la realización de trabajos con el solo pretexto de mejorar la nota.
- Pero por encima de todo cuando tiene pensamiento crítico y cuestiona la porquería de estado, sociedad e instituciones que tenemos.

14. ¿Evidencia usted un acto Ético en su clase, Cuál podría ser?

El de aquellos estudiantes que valoran objetivamente al docente, independientemente, de si les fue bien o mal en la asignatura. Desgraciadamente en la práctica lo que sucede es que la gran mayoría de aquellos a quienes les va mal evalúan negativamente mal al docente. Por eso ha hecho carrera en el ejercicio de la docencia no exigir y por el contrario aprobar al mayor número de estudiantes y de esa manera congraciarse con ellos y conservar el puesto.

15. ¿Cuál considera usted señor profesor es la visión de Ética que se maneja en su Programa de Derecho?

Aquí sí que es aplicable aquella crítica que se le hace desde hace tiempo a la educación en general, que consiste en afirmar que a estudiantes del siglo XXI les enseñan profesores del siglo XX conocimientos del siglo XVIII.

Seguimos apegados no solo en la profesión del derecho sino en las demás a reducir la ética a un simple conocimiento de unos códigos de ética profesional o códigos disciplinarios. La apuesta debe ir más allá de la ética, debe ser por la deontología.

VARIABLES ANALIZADAS Y PROPOSICIONES DE ANÁLISIS.

- Postura ética de los actores
- Deontología, el deber ser del abogado egresado de la Universidad de Manizales y de la Universidad Autónoma de las Américas
- Comprensión del concepto de ética en el derecho del discurso textual docente analizado en las respuestas del cuestionario

ANÁLISIS SEMÁNTICO	ANÁLISIS PRAGMÁTICO
CUESTIONARIO 1	CUESTIONARIO 1
“La docencia debe SER... Debemos como docentes...”	No hay interlocución en la respuesta Nº11.

<p>A través de una autoevaluación hacer justicia...</p> <p>Debería servir para saber cómo tratar a nuestros usuarios...</p> <p>“Tu deber es luchar por el derecho;...</p> <p>El abogado litigante en su quehacer debe ceñirse a los...</p> <p>De ninguna manera ninguna profesión y menos la del derecho puede ser inmoral intrínsecamente...</p> <p>Que antes que formar doctores debe prevalecer formar personas. Soy un convencido de que el mejor abogado es aquel que es mejor persona, mejor ser humano...</p> <p>Un ser integral, esto es, educado e instruido...</p> <p>Que la mejor forma de enseñar es con el ejemplo.</p> <p>...Reducir la ética a un simple conocimiento de unos códigos de ética</p>	<p>Se circunscribe dentro de una postura ética del deber ser (deontología), maneja definiciones históricas, pero no es claro en qué postura ética se ubica, ve como partícipes a los actores estudiantes docentes, Programa de Derecho en general.</p> <p>La presencia del discurso moral y humanista del docente.</p> <p>El docente define desde lo legal desde su situación y desde su espacio, desde su propio tiempo como trabajador de su pedagogía. Comprende el cuestionario y define los interrogantes desde su saber como abogado, desde su disciplina</p>
---	---

<p>profesional o códigos disciplinarios. La apuesta debe ir más allá de la ética, debe ser por la deontología”.</p>	
---	--

5.2.2 Análisis Semántico y Análisis Pragmático del Cuestionario 2

1-¿Cómo plantea la ética como docente desde una perspectiva del pensamiento moderno?

Obviamente tenemos que partir de los cambios estructurales de la Sociedad y el Derecho como tal no puede ser ajeno a él siendo la ética un valor axiológico preponderante, que debe estar intrínseco entre las formación del Abogado y más en aquellos que desempeñamos la formación de los futuros profesionales que somos gestores de ese proceso de brindarles los mejores profesionales a la sociedad pues la ética no debe estar ajeno y esos valores éticos deben de ser diríamos reforzados y fortalecidos porque ya se traen de las costumbres culturales de nuestros hogares.

Uno podría decir que el estudiante de derecho, hablo pues desde mi conocimiento de causa de la escuela de derecho, como docente debe estar fundamentado en esos valores que trae desde la casa, fortalecido porque obviamente esto se trata de irlo reforzando, porque a diario se presentan múltiples amenazas, entonces lo ético desde la perspectiva de docente debe estar fortalecido allí, pero más allá el docente debe ser un modelo un ejemplo para esos estudiantes en formación, para esos futuros profesionales entonces en la actuación y en todo el proceso formativo, la ética debe estar presente, debe estar tan presente como algo básico, como cuando se realiza un ejercicio dentro de la pedagogía o dentro de esa

sincronía, que debe haber en los ejercicios, en las perspectivas del ser, el hacer y el cómo hacer, desde allí, desde esa tríada debe de estar siempre presente la ética y en todas las actuaciones, tanto del docente que le va a reflejar al discente que lo ven como un modelo, la ética será algo preponderante y estará inclusive por encima yo creería, del mismo conocimiento que la ética hace parte del ser y antes de uno ser un excelente profesional, debe ser una buena persona, porque usted puede tener los mejores profesionales, porque si no es persona es difícil volverlo buen profesional, pero si usted tiene personas, esas mejores personas, las puede convertir en muy buenos profesionales.

2-¿Cuál es el compromiso social que debe tener el abogado egresado del programa de Derecho de la Universidad de Manizales?

Pues el compromiso social grande que se debe tener el abogado es poner su granito de arena para hacer tejido social para que esa convivencia, para que esa interrelación que tiene el profesional con la realidad social y en esos roles siempre debe estar enfocado a ese pilar de la razonabilidad, de poner su granito de arena para darle unos mejores principios de convivencia, a esos actores con los cuales se interrelaciona, pero también sabiendo que el derecho es el que regula el comportamiento del ser humano y ese comportamiento del ser humano, es el que va enfocado para que el Abogado ponga su conocimiento en pro de esa mejor convivencia y obviamente que tengamos nosotros dentro de nuestro rol, en la sociedad haciendo un mejor entorno de convivencia, para todos nuestros congéneres.

3-¿Para qué sirve la ética a los abogados actuales?

Es un gran insumo que se tiene grande para poder desarrollar su profesión, dentro de esos valores, también de la transparencia ese reflejo que debe tener como un buen profesional y para que cumpla esos fines y esos objetivos dentro de una sociedad que aclama, que esos

profesionales, en sus diferentes ocupaciones sean éticos y transparentes y no se vayan a ver permeados por tantas amenazas que hacen sesgar muchas veces sus actuaciones.

- **4 ¿El ejercicio del derecho entraña un verdadero riesgo con la ética?**

Si X

No

Claro, por supuesto, esto siempre estará presente el riesgo dentro de las actuaciones, diríamos jurídicas y legales siempre que se actúe con ética, vamos siempre en la búsqueda de la Equidad y la Justicia, cuando nosotros realmente dejamos que ese riesgo nos desplace la ética, realmente nosotros ya no estamos actuando como el deber ser de un buen profesional del derecho y es ahí donde ya la profesión pasa a un segundo plano, queda irrelevante y donde realmente lo que ya se actúa es como una esfera del delito, como un delincuente si me permiten pues la expresión, entonces el riesgo de no observarse la ética, siempre va a estar ahí todas las actuaciones del profesional del derecho y no sólo del derecho sino en general de todas las profesiones.

- **5 ¿El abogado está en la posibilidad de anteponer la justicia como un bien común?**

Si X

No

Claro, por su puesto, yo creo que uno de los fines en los cuales se forma el abogado y uno de los abogados, y uno siempre que empieza a actuar siendo un estudioso del derecho suena como paradójico y a la vez muy ilusionador, es que uno va en pro y en la búsqueda de esa justicia, como un bien común y la justicia desde antaño siempre va a estar ahí, para derribar para derrocar esas inequidades, esas faltas de equilibrio, inclusive de los mismos derechos, siempre va a estar ahí ese bien común como la justicia como un pilar de la convivencia.

- **6 ¿El abogado debe defender y asegurar a su cliente aún utilizando medios ilícitos e injustos?**

Si

No X

¿Por qué? Si partimos desde la premisa de la ética, esto riñe obviamente que asesoradamente utilizando esos medios ilícitos e injustos con esa verdadera ética, con la cual se forma un profesional del derecho y aún dentro de por muy injusto que a uno le parezca, algunas situaciones yo creería que estos valores de la ilicitud e injusticia, no van encaminados a realizar una mejor sociedad e inclusive el abogado, no puede cohonestar con la ilicitud o con la injusticia, el deber ser dentro de la ética del abogado siempre está por poner en pro de sus clientes su experiencia su conocimiento pero siempre utilizando fines lícitos, fines justos, para no cercenar inclusive derechos de otras personas.

- 7. ¿Es necesario aceptar que la profesión de Abogado es intrínsecamente inmoral?**

- **SI**
- **NO XX**
- **¿POR QUÉ?**

No. De ninguna manera, ninguna profesión y menos la del derecho puede ser inmoral intrínsecamente. La inmoralidad es propia de algunos de quienes la ejercen, que parten de una premisa equivocada, de que no importa por encima de quien haya que pasar con tal de lograr los objetivos. No. Yo considero que aceptar la profesión de abogado es intrínsecamente inmoral para mí y lo volvería hacer si tengo la oportunidad de volver escoger una profesión, para mí es la mejor profesión y valga la molestia. A parte porque estar formado en derecho es una de las mejores profesiones da la posibilidad la oportunidad de ayudar a otros. La posibilidad de conocer inclusive otros conocimientos, puede que sea una profesor para mí jamás va a ser aceptado que sea una profesión inmoral.

- **8 ¿Qué sentido le da a sus asignaturas desde el contexto de la Ética?**

El sentido que se le da a las asignaturas, desde el contexto de la ética es que es el valor que debe reflejarse y debe estar por encima de cualquier circunstancia. Toda actuación y todo conocimiento debe tener directa o indirectamente una buena proporción de la ética como valor que tenemos muchas veces desde nuestra formación en el hogar, pero que a medida que nosotros vamos siendo estudiosos, a medida que nosotros vamos acercándonos al conocimiento, pues debe estar más fortalecido como un valor para todas nuestras actuaciones, inclusive todas las asignaturas deberían ir relacionadas con la ética.

- **9 ¿Cuál es el deber Deontológico de nuestro Estudiante de Derecho?**

Pues ese deber que tiene de poner en función de la sociedad ese conocimiento que ha adquirido, es el deber que tiene de desempeñarse en todas las actuaciones siendo transparente, siendo ético, pero además persiguiendo fines lícitos en la sociedad.

- **10 ¿Cuándo dicta su clase, cuál es el significado que le encuentra desde el sentido de la Ética?**

A, Obviamente esto va encaminado y fortalecido a que la ética, como ese valor preponderante y lo repito en todas las actuaciones, pues las competencias que adquiera el futuro profesional.

11. *“La Educación jurídica debe estar en consonancia con los postulados participativos que promulga la Constitución Política, de manera que se logren estructuraciones sociales y se promuevan prácticas y relaciones verdaderamente democráticas, pues, si el Derecho es un producto cultural, quienes habitan en un Estado tiene la obligación a través de sus comportamientos de cumplir sus fines”* Carreño, María Teresa. *Concepciones de Participación de los Estudiantes de Derecho en Colombia.* Tesis de Doctorado. Universidad de Manizales.

- **¿Cuál considera usted Señor Profesor es su Postura Ética frente al anterior enunciado?**

R/: Bueno obviamente, que la educación hace parte de ese devenir que tenemos en la participación democrática de cualquier Estado, diríamos que la educación jurídica nosotros nos da un panorama y obviamente nos da insumos bastantes especiales, para trascender en

esos mecanismos de participación y más en el Estado Social de Derecho, que en nuestro Estado, uno diría que los grandes debates y las grandes concepciones políticas son originadas y surge y siguen trabajando y fortaleciendo a través de la academia.

Entonces, la educación jurídica no puede ser ajena a ella, porque parte de ese garantismo democrático, está la formación jurídica y obviamente que la postura ética es siempre desde educar, brindar las herramientas de formar a los estudiantes, de tener una ideología una posibilidad más de comprender, cuál es la filosofía de los caminos a seguir pero sin dejar de ser apasionado y observando siempre esa abierta o bagaje mejor o vademécum valga, si se me perdona la expresión o me la permiten mejor, es tener los limitantes, no ser apasionado por toda la política pero siempre teniéndola como un referente y una participación para lo que es la vida en sociedad y más aun desde la academia para obtener posturas obviamente de tipo democrático

12. ¿Qué dificultades puede haber en tal sentido?

Las dificultades son que y uno de los riesgos que yo puedo de pronto definir y observar es que allí en la academia pueden haber apasionamientos, puede ser un poco inclusive para que hayan movimientos de tipo político y hayan inclusive movimientos de tipo, mucho de pronto, mucha trascendencia, por una afinidad o partido de diferente candidato en política, estoy hablando cierto. Porque si hablamos ya de la manera participativa son mecanismos de participación de tipo democrático y constitucionalmente válido, posiblemente puede ser una dificultad, o posiblemente otra dificultad que estoy observando desde los postulados, la política inclusive de aquellas personas que dirigen la academia, inclusive la misma incidencia y de pronto lo que pueda de pronto influenciar los mismos docentes, dentro es

que ya un apasionamiento hacia cierta afinidad política, pero en general yo creo que desde la academia es donde realmente se ejerce una verdadera política y además muy participativa.

13. ¿Cómo evidencia usted desde un punto de vista Ético el comportamiento de un estudiante en su aula de clase?

Cuando:

- El estudiante se preocupa más por aprender antes que por la nota.
- El alumno respeta aunque no comparta la opinión de otros.
- El discente no hace trampa en los exámenes.
- El alumno no pide la realización de trabajos con el solo pretexto de mejorar la nota.
- Pero por encima de todo cuando tiene pensamiento crítico y cuestiona la porquería de estado, sociedad e instituciones que tenemos.

Bueno, se evidencia obviamente el punto de vista ético desde los mismos comportamientos, los mismos roles, la misma situación, diríamos su participación psicosocial, allí su interrelación con sus congéneres, con sus docentes, pues uno desde allí puede desear aunque no es fácil, uno diría, que no es fácil, porque tendría que tener unos conocimientos demasiados amplios en ciertas ramas de la psicología, podríamos decir para determinar que un estudiante de pronto evidencie que tiene un punto de vista ético, pero también en las apreciaciones en su punto de vista, en los debates, en las disertaciones y en todo lo que es la dinámica de un aula de clase, de pronto de las diferentes posibilidades que se tienen para en el trasegar del conocimiento. Podría uno decir que no puede evidenciar un punto de vista

ético, en solamente apreciar su punto de vista o su interpretación, desde diferentes contextos de conocimiento, pero tal no es fácil.

14. ¿Evidencia usted un acto Ético en su clase, Cuál podría ser?

Bueno, y me ha pasado con conocimiento de causa, podríamos decir que un acto ético es cuando por ejemplo uno sorprende a un estudiante, por ejemplo en un parcial haciendo copia.

Copia a otro compañero, o mirando por ejemplo la respuesta en un parcial y uno el mismo estudiante asume y confiesa que cometió un error y pide excusas, inclusive públicas eso es un acto ético u otro acto ético, cuando por ejemplo un estudiante de pronto encuentra un elemento en el aula de clase, se lo encuentra y pregunta públicamente quien puede ser el propietario, de determinado objeto pero son actos éticos, que uno podría decir actos éticos cuando el estudiante llega tarde a clases y confiesa que llega a un bloque de dos horas y llega a una hora y asume su responsabilidad, que le coloque una falla.

Una falta porque llegó tarde eso es un acto ético, que como tal es evidencia en el aula de clases.

15. ¿Cuál considera usted señor profesor es la visión de Ética que se maneja en su Programa de Derecho?

Bueno, obviamente que la visión de ética en el derecho, parte de esa responsabilidad que tenemos todos los docentes, pero también, la responsabilidad que tienen los administrativos o diríamos el personal administrativo, la Decana, El Director de Programa, como los que hacen parte de toda esa estructura administrativa, desde sus actuaciones, obviamente desde

allí se refleja esa ética en el programa de Derecho, la ética por ejemplo del docente cuando imparte un buena pedagogía o de pronto quiere trascender con el conocimiento y le exige a sus estudiantes, cumplimiento de sus objetivos o los fines con los cuales está estructurado, el micro currículo de un programa, pero también, parte desde la ética para poder autoevaluarse y poder también hacer los cambios pertinentes y poder llevar a cabo esas competencias que se quieren emprender a los futuros profesionales del Derecho.

VARIABLES ANALIZADAS

- Postura ética de los actores
- Deontología, el deber ser del abogado egresado de la Universidad de Manizales
- Comprensión del concepto de ética en el derecho del discurso textual docente analizado en las respuestas del cuestionario

ANÁLISIS SEMÁNTICO CUESTIONARIO 2	ANÁLISIS PRAGMÁTICO CUESTIONARIO 2
<p>“...La ética un valor axiológico preponderante que debe estar intrínseco entre la formación del Abogado...</p> <p>Debe estar fundamentado en esos valores que trae desde la casa fortalecida porque obviamente esto se trata de irlo reforzando...</p>	<p>EL DOCENTE SE EXPRESA EN TÉRMINOS axiológicos que no corresponden a los conceptos de éticas analizados y estudiados en el presente estudio.</p> <p>Maneja acercamientos a la ciencia del deber ser, la Deontología</p>

<p>el docente debe ser un modelo un ejemplo para esos estudiantes en formación para esos futuros profesionales...</p> <p>...en todo el proceso formativo la ética debe estar presente debe estar tan presente como algo básico como cuando se realiza un ejercicio dentro de la pedagogía o dentro de esa sincronía que debe haber en los ejercicios en las perspectiva del ser el hacer y el cómo hacer desde allí desde esa tríada debe de estar siempre presente la ética...</p> <p>que la ética hace parte del ser y antes de uno ser un excelente profesional debe ser una buena persona.....</p> <p>de pronto encuentra un elemento en el aula de clase se lo encuentra y pregunta públicamente, quien puede ser el propietario de determinado objeto pero, son actos éticos, que uno podría decir cuando el estudiante llega tarde a clases y</p>	<p>Profesional siempre en busca de la equidad y de la justicia</p> <p>Es un acontecimiento comunicativo lleno de actos de habla ubicado en un tiempo y en un lugar- tiene un control de un contexto y de su habla. Su discurso es institucional, sus representaciones mentales están dadas desde su deber, en el cumplimiento. Aparentemente controla los temas dados en las respuestas de cada una de las preguntas del cuestionario, sus macro estructuras semánticas. Relaciona el texto y el contexto</p>
--	--

<p>confiesa que llega a un bloque de dos horas y llega a una hora y asume su responsabilidad, que le coloque una falla”.</p>	
--	--

5.2.3 DESCRIPCIÓN SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA DEL CUESTIONARIO 3

- **¿Cómo plantea la ética como docente desde una perspectiva del pensamiento moderno?**

La Ética yo la analizo no desde ámbitos históricos, yo creo que la modernidad ha generado ambientes y aspectos que han vuelto al debate una ciencia y una conducta que es universal como la ética, debido a fenómenos que están en contra incluso del comportamiento natural humano.

Entonces considero que en la actualidad pues han recobrado una importancia manifiesta pero que siempre han estado presentes en el desarrollo en la carrera de derecho y más en todos los tiempos. Lo que sucede es que en todos los momentos históricos recobran interés y hoy la modernidad está atacando elementos sustanciales importantes de conducta y por eso es que la ética está tomando elementos importantes en el Siglo XXI.

- **2 ¿Cuál es el compromiso social que debe tener el abogado egresado del programa de Derecho de la Universidad de Manizales?**

Es inherente a nuestra profesión y más al perfil misional y de visión de nuestra universidad y nuestro programa que el Egresado tenga ese énfasis de compromiso social. Considero

que nuestro pensum y los dos años finales de práctica en el Consultorio Jurídico y el tema de la judicatura son herramientas bastantes importantes para que ese egresado tenga ese compromiso, aunque también considero que depende ese énfasis que se le da al estudiante en aspectos de su vida, no solo en el aspecto académico sino el aspecto personal y también de orientación profesional.

- **3 ¿Para qué sirve la ética a los abogados actuales?**

(Enlazada con la Primera) En la Modernidad.

Nuestra Profesión en esencia es ética, por qué lo que hacemos los abogados es representar los intereses de otros, el patrimonio de otros, la vida de otros y la ética no se desliga de esa Ciencia Jurídica. Actualmente como le contesté en la primera pregunta, recobra nuevamente importancia porque las teorías ius positivas, netamente Legalistas, han llevado a que se olvide una ciencia que es lógica, de la naturaleza, y Aristóteles pues, en su Libro de la Ética fortalece con ese tema de la conducta humana.

- **4 ¿El ejercicio del derecho entraña un verdadero riesgo con la ética?**

Si X

No

Considero que sí. Como lo planteé anteriormente nuestra profesión está relacionada con personas y con intereses personales, patrimoniales de otros y adicionalmente un tema que es sustancial en el desarrollo de la Ciencia Jurídica y es la Solución de conflictos. Si efectivamente el abogado no tiene claro el tema ético en lugar de solucionar conflictos generará más conflictos.

- **5 ¿El abogado está en la posibilidad de anteponer la justicia como un bien común?**

Si X

No

Posibilidad siempre, incluso dentro de la estructura misma de nuestra carrera la justicia está presenta aunque no necesariamente tiene que ser el último fin, debido a que toda la estructura normativa nuestra ha de buscar lo que le corresponde a cada uno a veces se sale de la órbita del abogado; es más, desde un ámbito netamente judicial o jurisdiccional. Pero la idea o el ideal del Abogado es precisamente la justicia como elemento sustancial de la profesión, aunque muchas veces no se logre el objetivo, no por no quererlo, sino por la sustancia particular del desarrolló mismo de los casos.

- **6 ¿El abogado debe defender y asegurar a su cliente aún utilizando medios ilícitos e injustos?**

Si

No X

¿Por qué? Una cosa es la defensa técnica o la defensa argumentada de un caso y otra muy diferente la ilicitud y la injusticia. La ilicitud y la injusticia desde su esencia iría en contra de nuestra profesión e iría en contra de toda la estructura normativa del Derecho, la utilización de mecanismos de defensa, yo creo, que lleven a sustanciar un caso o el desarrollo de una asesoría que no tiene efectivamente que ser directamente relacionada con

la Ley sino con prácticas que son socialmente aceptables y éticas, pues obviamente sería la respuesta para mí.

- **7 ¿Es necesario aceptar que la profesión de abogado es intrínsecamente inmoral?**

Si

No X

¿Por qué? Yo creo que no. Yo creo que las Profesiones no son morales ni inmorales, es un concepto demasiado subjetivo. Lo que es moral o inmoral es la persona humana que desarrolla la actividad profesional, esto aplicando a todos los ámbitos que nuestra profesión tenga, una forma bastante negativa, no se debe a la Profesión de Abogado, sino a las personas que estudian o ejercen de manera errónea e injusta e ilícitamente el Derecho.

- **8 ¿Qué sentido le da a sus asignaturas desde el contexto de la ética?**

Coordinador del área de derecho Privado, actualmente dicto materias de Bienes, Profundización en Civil y Contratos Mercantiles, en las tres materias y en el desarrollo profesional que he tenido en la Universidad de Manizales, siempre le he dado ese contenido ético, considero que es esencial incluso en el ámbito del Derecho Privado donde la esencia sustancial del privado es el acuerdo de voluntades, de las partes sino la Ley. También permite que esa solución de conflictos y ese desarrollo casi personal entre las partes, genere elementos sustanciales de un contexto. De ética.

- **9 ¿Cuál es el deber deontológico de nuestro estudiante de derecho?**

Bueno, más que deber una obligación, es la búsqueda del bien común. La búsqueda de igualdad, no de igualdad a nivel material sino de derechos, y el cumplimiento de lo que es el ordenamiento social justo en pro de una sociedad que tenga oportunidades, yo creo que el Abogado tiene ese deber deontológico de buscar la justicia, no en un ámbito de justicia jurisdiccional sino de justicia de acceso a la defensa de los derechos.

- **10 Cuando dicta su clase, ¿Cuál es el significado que le encuentra desde el sentido de la ética, para formar profesionales con las competencias requeridas y adecuadas?**

Pues, desde el ámbito de la clase, considero que desde que uno entra al aula de clase, está dando ejemplo no sólo en el ámbito moral y ético; por ejemplo, temas como la Puntualidad, el respeto, el orden, el guardar normas de urbanidad, son elementos sustanciales en el desarrollo de una clase que da ejemplo ético, pero a su vez también darle las herramientas argumentativas y profesionales a un estudiante en el aula va a reducir en una gran medida, que se desvíe de ese camino original que el desarrollo de una profesión, en un ámbito de respeto al otro.

- *11 “La Educación jurídica debe estar en consonancia con los postulados participativos que promulga la constitución política de manera tal que se logren estructuraciones sociales y se promuevan prácticas y relaciones verdaderamente democráticas, pues si el derecho es un producto cultural, quienes habitan un Estado están en la obligación, a través de sus comportamientos, de cumplir sus fines” (Carreño María Teresa, Concepciones de*

Participación de los estudiantes de Derecho en Colombia; tesis doctorado, Universidad de Manizales)

¿Cuál es su postura frente al anterior enunciado?

Yo creo que la postura ética es consonante con lo que se establece en el texto de la Dra María Teresa, en el sentido de que efectivamente el derecho es un producto cultural, de que efectivamente el derecho es dinámico, que el Derecho tiene unos giros y unos cambios debido a los comportamientos que se realicen en sociedad, motivo por el cual, la ética en si como ciencia no cambia sino los comportamientos relacionados con dicha ética.

• 12 ¿Qué dificultades puede haber en tal sentido?

Todas. Porque el hombre o ser humano es un Ser Social, es un ser Cambiante, es un ser que se adapta a las circunstancias sociales, climáticas, medio ambiente y político, su comportamiento ético puede cambiar y sigo considerando que lo que cambia es efectivamente circunstancias propias de su entorno que pueden llevar nuevamente a conductas éticas o no éticas.

• 13 ¿Cómo evidencia usted desde un punto de vista ético, el comportamiento de un estudiante en su aula de clase?

Yo considero que somos producto de una sociedad bastante live, bastante hedonista, de poco esfuerzo. Yo identifico en mis clases que los estudiantes no tienen un espíritu de lucha, un poco espíritu de frustración no, una palabra como no, no, no está en su vocabulario, y considero que el desarrollo de una carrera profesional debe reunir una cantidad de elementos sustanciales que lastimosamente, ni la academia en el ámbito de

primaria y secundaria y mucho menos en su hogar, les están brindando , creo que es un producto de una sociedad que les ha enseñado; el fin justifica los medios, no al del esfuerzo y eso se evidencia todos los días en el aula de clase cuando los docentes desarrollamos nuestras actividades. Y creo que es un compromiso gigantesco de nuestra Facultad, de nuestra Universidad, tratar de hacer menos visible pero con argumentos, que ellos se van a enfrentar a una sociedad que no es así. Que la Ley del menor esfuerzo no tiene respuesta, que lo único que suceden son tragedias, que la pereza, la apatía, el pensar en otras cosas diferentes al estudio, lo que van a generar son más inconvenientes en su vida. Y que nosotros como cuerpo docentes, tenemos que ser más que docentes: motivadores y gestores de un crecimiento diferente.

• **14 ¿Cuál considera usted señor Profesor es la visión de ética, que se maneja en su programa de Derecho?**

Yo considero que en el Desarrollo de mis clases, siempre he demostrado e insistido a mis estudiantes en tres cosas, el primero: Nunca yo he llegado tarde a una clase en ocho años a la Universidad, es decir, que si la clase es a las siete de la noche, llego a las 6:50; esa es una demostración de cumplimiento. Segundo: Siempre me gusta dirigirme a mis estudiantes con el mayor respeto, Señora, Señorita, muchacho, hombre, mujer, no tener ni efectivamente generar un ámbito de confianza que no es bueno en el aula. Eso también es un comportamiento ético, porque se tiene que definir desde el aula, quién es el Estudiante, quién es la autoridad; sin ir en contra de los principios de igualdad. Y un tercer elemento que considero muy importante es que siempre hay que saludar, siempre dirigirse al otro con el mayor respeto, independientemente de las circunstancias.

15. ¿Cuál considera usted señor profesor es la visión de Ética que se maneja en su Programa de Derecho?

Yo considero, como lo hablé en las primeras preguntas, que el Programa y la Universidad de Manizales, tienen una visión muy clara, en ese punto. Considero que el proceso a seguir o el reto es pasar de lo escrito, de lo formalista, de los Estatutos a la acción. Considero que el tema más fuerte, es el fortalecimiento de estas prácticas en el tema de los docentes. Creo que la falencia más grande, es que ese tema en la formación Docente; no existe, o sea un diplomado en Docencia no habla de la ética; una formación de magister, especialización o doctorado; no habla de este tema. Creo que siempre se ha visto como un tema muy moralista muy subjetivo. Y considero que desde los ámbitos de la formación profesional de los docentes, debe existir el área de la ética.

Variables analizadas

- Postura ética de los actores
- Deontología, el deber ser del abogado egresado de la Universidad de Manizales
- Comprensión del concepto de ética en el derecho del discurso textual docente analizado en las respuestas del cuestionario

ANÁLISIS SEMÁNTICO	ANÁLISIS PRAGMÁTICO
CUESTIONARIO NÚMERO 3	CUESTIONARIO NÚMERO 3

<p>“La Ética yo la analizo no desde ámbitos históricos, yo creo que la Modernidad ha generado ambientes y aspectos que han vuelto al debate una ciencia y una conducta que es universal como la Ética. Énfasis de compromiso social.</p> <p>Nuestra Profesión en esencia es ética, , y Aristóteles pues, en su Libro de la Ética fortalece con ese tema de la conducta humana.</p> <p>Si efectivamente el abogado no tiene claro el tema ético en lugar de solucionar conflictos generará más conflictos.</p> <p>Pero la idea o el ideal del Abogado es precisamente la justicia como elemento sustancial de la profesión, aunque muchas veces no se logre el objetivo, no por no quererlo, sino por la sustancia particular del desarrolló mismo de los casos.</p> <p>Considero que el proceso a seguir o el reto es pasar de lo escrito, de lo formalista, de los Estatutos a la acción. Considero que el tema más fuerte, es el fortalecimiento</p>	<p>Análisis histórico del concepto de ética en una conducta universal como debate, ciencia, que aspira a convertirse en una conducta universal (Kant).</p> <p>Tiene un acceso adecuado a las estructuras del cuestionario; asume una posición crítica, define de manera global las diferentes situaciones, presentadas en el texto de las preguntas del cuestionario, propone alternativas, aparentemente hay un control del discurso con los temas.</p> <p>Tiene la preeminencia de una estructura global con una auto representación positiva, propone alternativas.</p>
--	---

<p>de estas prácticas en el tema de los docentes. Creo que la falencia más grande, es que ese tema en la formación Docente; no existe, o sea un diplomado en Docencia no habla de la ética; una formación de magister, especialización o doctorado; no habla de este tema”.</p>	
---	--

5.2.4 DESCRIPCIÓN SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA DEL CUESTIONARIO 4

¿Cómo plantea la ética como docente desde una perspectiva del pensamiento moderno?

En cuanto a la ética mi perspectiva es actuar conforme a lo establecido por la Ley, para establecer de manera objetiva una ética, y ya desde una perspectiva subjetiva, la ética sería actuar conforme a las reglas, conforme a lo moral, conforme a lo que se considere justo por el sujeto, podríamos ver entonces la ética desde una perspectiva objetiva actuando conforme a lo normativo y desde lo subjetivo actuando conforme a la Moral.

- **2 ¿Cuál es el compromiso social que debe tener el abogado egresado del programa de Derecho de la Universidad de Manizales? ¿Para qué sirve la ética a los abogados actuales?**

Bueno, en cuanto a la pregunta frente al compromiso social que debe tener el abogado de nuestro programa, tiene relación directa con una transparencia en el ejercicio de su

profesión actuando siempre con total responsabilidad y ética frente a los asuntos que como abogado ejerce ya sea en el campo del litigio en el campo de la rama judicial o en el campo de la docencia siempre actuar de una manera correcta al ejercer su Profesión.

- **3 ¿Para qué sirve la ética a los abogados actuales?**

Respecto a la Tercera Pregunta para qué sirve la ética, para los Abogados es el eje central del derecho, toda vez que un abogado debe actuar con total transparencia en la aplicación de las normas, está actuando de una manera justa y al actuar de manera justa aplicando la norma, está aplicando una ética de manera objetiva.

- **4 ¿El ejercicio del derecho entraña un verdadero riesgo con la ética?**

Si X

No

Hay un riesgo frente a la ética toda vez que en manos del Abogado queda la total confianza del cliente, el abogado puede utilizar maniobras engañosas en un proceso y correría riesgo, la aplicación del Derecho

- **5 ¿El abogado está en la posibilidad de anteponer la justicia como un bien común?**

Si X

No

Claro que sí. Si es posible anteponer la justicia como bien común no necesariamente para acudir a la justicia es necesario acudir a un proceso litigioso, en manos del abogado están también los mecanismos alternos de solución de conflictos, para llegar a un concepto de justicia y de bien común para las partes, frente a la problemática que esté resolviendo el abogado.

- **6 ¿El abogado debe defender y asegurar a su cliente aun utilizando medios ilícitos e injustos?**

Si

No X

¿Por qué? Toda vez que el abogado se debe regir por las reglas, normas, que aplican para la defensa de su cliente, ahora defender a un cliente que efectivamente está siendo procesado no significa garantizar medios engañosos, para obtener su absolución simplemente es utilizar todos los medios legales, que hay a la mano, para garantizar un debido proceso y su derecho de defensa.

- **7 ¿Es necesario aceptar que la profesión de abogado es intrínsecamente inmoral?**

Si

No X

¿Por qué? Totalmente negativa esta afirmación, la Profesión de Abogado tiene una aplicación directamente moral, toda vez que de una manera objetiva lo que hace el

Abogado es aplicar las reglas y normas que rigen nuestro ordenamiento, la actuación del abogado es totalmente moral porque está ajustada a derecho.

- **8 ¿Qué sentido le da a sus asignaturas desde el contexto de la ética?**

Desde el contexto de la ética, las asignaturas siempre van orientadas a aplicar la normatividad e interpretarla de manera correcta en el área del derecho que manejo que es el Derecho Laboral, siempre garantizando todos los derechos, que son ciertos e indiscutibles, de esa relación laboral al aplicar esas normas de manera correcta garantizando los derechos que se desprenden de una relación laboral, que son las asignaturas que oriento, se está aplicando la asignaturas desde un contexto ético.

- **9 ¿Cuál es el deber deontológico de nuestro estudiante de derecho?**

El deber del estudiante es actuar siempre a derecho, utilizando todos los medios de prueba que legalmente puede obtener interpretando y aplicando normatividad aplicable al caso, sin utilizar medios ilícitos o artimañas que, vayan en contra de la ética.

- **10 Cuando dicta su clase, ¿Cuál es el significado que le encuentra desde el sentido de la ética, para formar profesionales con las competencias requeridas y adecuadas?**

En el campo que me desempeño son las asignaturas en el área Laboral. En estas asignaturas lo que se busca es que el estudiante sepa aplicar todos los deberes, obligaciones y derechos que se desprenden para las partes, tanto empleador como trabajador, que se desprenden esas obligaciones, prohibiciones de derechos, que se desprenden del contrato de trabajo, al aplicarlos de una manera correcta, se están adquiriendo unas competencias adecuadas, no sólo desde lo cognitivo sino también desde lo interpretativo, desde lo ético, desde lo social.

• 11 *“La Educación jurídica debe estar en consonancia con los postulados participativos que promulga la constitución política de manera tal que se logren estructuraciones sociales y se promuevan prácticas y relaciones verdaderamente democráticas, pues si el derecho es un producto cultural, quienes habitan un Estado están en la obligación, a través de sus comportamientos, de cumplir sus fines”* (Carreño María Teresa, **Concepciones de Participación de los estudiantes de Derecho en Colombia; tesis doctorado, Universidad de Manizales**)

¿Cuál es su postura frente al anterior enunciado?

La postura ética frente al anterior enunciado es garantizar todos los derechos legales y constitucionales que le asisten a los ciudadanos de tal manera que el docente debe orientar su asignatura, siempre con la garantía de estos derechos.

• 12 **¿Qué dificultades puede haber en tal sentido?**

Una de las dificultades puede existir en la cantidad de postulados normativos que muchas veces se prestan para diferentes interpretaciones y el estudiante al momento de ejercer su profesión interpreta a su amaño, lo que más le favorece de la normatividad sin obtener de una manera objetiva, la aplicación de la norma. Esa dificultad podría alejarnos de la garantía de esos derechos legales y constitucionales que emanan de nuestro ordenamiento jurídico.

• 13 **¿Cómo evidencia usted desde un punto de vista ético, el comportamiento de un estudiante en su aula de clase?**

Desde los mismos compromisos académicos que se adquieren en la asignatura el estudiante aplica la ética con el cumplimiento de los trabajos de clase a conciencia. Ejecutar las lecturas que asigna el profesor, cumple con su ética el hecho de que con disciplina y atención coloca cuidado a las clases del docente en el momento de evaluar, a conciencia resuelve los exámenes o las prácticas evaluativas que coloca el docente, así mismo, la participación del estudiante se puede evidenciar si sus posturas frente a los casos concretos o prácticos que se colocan en clase, si sus posturas son desde un punto de vista ético o no.

• **14 ¿Cuál considera usted señor profesor es la visión de ética, que se maneja en su programa de Derecho?**

Un acto ético en clase se presenta tanto por el estudiante como por parte del docente, por parte del docente un acto ético es cumplir con su horario a cabalidad, cumplir con su programa de asignatura, orientar de una manera correcta su asignatura siempre indicando la aplicación correcta del derecho y de la normatividad, la interpretación de los mismos para aplicarlos de una manera adecuada, plantearle a los estudiantes problemáticas y la forma como se pueden resolver, de la mejor manera aplicando el derecho, obteniendo la justicia en cada caso, ahora por parte del estudiante se evidencia un acto ético cuando el estudiante, lleva a cabo todas las actividades que el docente le propone, cuando el mismo estudiante, a conciencia resuelve las prácticas evaluativas propuestas por el docente en su asignatura.

15. ¿Cuál considera usted señor profesor es la visión de Ética que se maneja en su Programa de Derecho?

La visión de ética que se maneja en derecho es la aplicación de la normatividad de la manera que corresponde así mismo respetando el debido proceso aportando pruebas lícitas

a los procesos no ocultando o utilizando artimañas para ocultar la verdad dentro de los procesos y simplemente basaría la ética como la manejamos en derecho, aplicando la normatividad como corresponde en nuestro ordenamiento.

Variables analizadas

- Postura ética de los actores
- Deontología, el deber ser del abogado egresado de la Universidad de Manizales
- Comprensión del concepto de ética en el derecho del discurso textual docente analizado en las respuestas del cuestionario

ANÁLISIS SEMÁNTICO	ANÁLISIS PRAGMÁTICO
CUESTIONARIO 4	CUESTIONARIO 4
<p>“En cuanto a la Ética mi perspectiva es actuar conforme a lo establecido por la Ley, para establecer de manera objetiva una ética, y ya desde una perspectiva subjetiva, la ética sería actuar conforme a las reglas, conforme a la moral, conforme a lo que se considere justo por el sujeto,</p>	<p>Ética normativa-contractual.</p> <p>-Ética objetiva vs ética subjetiva</p> <p>Ética conforme a la moral.</p> <p>Ética conforme a lo que considere justo el sujeto.</p> <p>Abogado, una profesión moral.</p> <p>Objetividad de la moral.</p>

<p>toda vez que un abogado debe actuar con total transparencia en la aplicación de las normas frente a la aplicación de las normas está actuando de una manera justa y al actuar de manera justa aplicando la norma está aplicando una ética de manera objetiva.</p> <p>La Profesión de Abogado tiene una aplicación directamente moral toda vez que de una manera objetiva lo que hace el Abogado es Aplicar las reglas y normas que rigen nuestro ordenamiento , la actuación del abogado es totalmente moral porque está ajustada a Derecho .</p> <p>La postura ética frente al anterior enunciado es garantizar todos los derechos legales y constitucionales que le asisten a los ciudadanos de tal manera que el docente debe orientar su asignatura siempre a la garantía de estos derechos.</p> <p>Un acto ético en clase se presenta tanto</p>	<p>Ética positivista, legalista jurídica.</p> <p>No hay una diferenciación muy clara de los diferentes procesos que se suceden desde la moral y desde los diferentes procesos que suceden desde la ética teórica, filosófica , tiene un concepto desde lo deontológico en el cumplimiento del deber.</p> <p>Desde la juridicidad son analizadas las respuestas del cuestionario como un discurso social predominante y hegemónico ,posee actos de habla específicos con una ideología determinada, tiene control sobre el tema, presenta detalles en las respuestas del cumplimiento desde la ética.</p> <p>Hay preeminencia de una estructura global.</p>
---	---

<p>por el estudiante como por parte del Docente, por parte del docente un acto ético es cumplir con su horario a cabalidad cumplir con su programa de asignatura orientar de una manera correcta su asignatura siempre indicando la aplicación correcta del Derecho y de la normatividad</p> <p>La visión de ética que se maneja en Derecho es la Aplicación de la normatividad de la manera que corresponde así mismo respetando el debido proceso aportando pruebas lícitas a los procesos”.</p>	
--	--

5. 2.5 DESCRIPCIÓN SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA DEL CUESTIONARIO 5

- 1 ¿Cómo plantea la Ética como docente en una perspectiva de Modernidad?
R/ VULNERADA

- 2 ¿Cuál es el Compromiso Social que debe tener el Abogado egresado de nuestro Programa de Derecho?
R/ COMPROMETIDA CON LA CIUDADANÍA

- 3 ¿Para qué sirve la Ética a los Abogados actuales?

R/ACTUAR CON RESPONSABILIDAD

- 4 ¿El ejercicio del derecho entraña un verdadero riesgo con la Ética?

- SI
- NO X

- ¿POR QUÉ?: SE DEBE SER RESPONSABLE .No responde

- 5 ¿El Abogado está en la posibilidad de anteponer la justicia como un bien común?

- SI X
- NO

- ¿POR QUÉ?: SE DEBE SER JUSTO Y LEGAL

6. ¿El Abogado debe defender y asesorar a su cliente aun utilizando medios ilícitos e injustos?

- SI
- NO X
- ¿POR QUÉ?: SE DEBE SER JUSTO

7. ¿Es necesario aceptar que la profesión de Abogado es intrínsecamente inmoral?

- SI
- NO X
- ¿POR QUÉ?: EL SUJETO ES INMORAL

• 8 ¿Qué sentido le da a sus asignaturas desde el contexto de la Ética?

R/ SENTIDO DE RESPONSABILIDAD

• 9Cuál es el deber Deontológico de nuestro Estudiante de Derecho?

R/ SERVIR A LA COMUNIDAD

• 10 Cuando dicta su clase, ¿cuál es el significado que le encuentra desde el sentido de la Ética?

R/ SER BUEN CIUDADANO Y ABOGAR POR LAS PERSONAS

11. *“La Educación jurídica debe estar en consonancia con los postulados participativos que promulga la constitución política, de manera que se logren estructuraciones sociales y se promuevan prácticas y relaciones verdaderamente democráticas, pues, si el Derecho es un producto cultural, quienes habitan en un Estado tienen la obligación a través de sus comportamientos de cumplir sus fines”* Carreño, María Teresa. *Concepciones de participación de los Estudiantes de Derecho en Colombia. Tesis de Doctorado.* Universidad de Manizales.

- Cuál considera usted Señor Profesor es su Postura Ética frente al anterior enunciado.

R/ ES ACTUAR CORRECTAMENTE EN LA SOCIEDAD

12. ¿Qué dificultades puede haber en tal sentido?

R/ EL SENTIDO DE ÉTICA ES PERSONAL

13. ¿Cómo evidencia usted desde un punto de vista Ético el comportamiento de un estudiante en su aula de clase?

Cuándo:

R/ES DIFICIL EVIDENCIAR EN LOS ESTUDIANTES EL SENTIDO DE LA ÉTICA

- El estudiante se preocupa más por aprender antes que por la nota.
 - El alumno respeta aunque no comparta la opinión de otros.
 - El discente no hace trampa en los exámenes.
 - El alumno no pide la realización de trabajos con el solo pretexto de mejorar la nota.
 - Pero por encima de todo cuando tiene pensamiento crítico y cuestiona la porquería de estado, sociedad e instituciones que tenemos.

14. ¿Evidencia usted un acto Ético en su clase?, Cuál podría ser.

R/ SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD

- 15 ¿Cuál considera usted Señor Profesor es la visión de Ética que se maneja en su Programa de derecho?

R/ SE PROCURA LA ÉTICA COMO VALOR FUNDAMENTAL, FORMANDO CIUDADANOS ÉTICOS Y BUENOS PROFESIONALES

Variables analizadas

- Postura ética de los actores
- Deontología, el deber ser del abogado egresado de la Universidad de Manizales
- Comprensión del concepto de ética en el derecho del discurso textual docente analizado en las respuestas del cuestionario

ANÁLISIS SEMÁNTICO CUESTIONARIO 5	ANÁLISIS PRAGMÁTICO CUESTIONARIO 5
<p>“Ética vulnerada comprometida con la ciudadanía actuar con responsabilidad se debe ser justo y legal el sujeto es inmoral servir a la comunidad ser buen ciudadano y abogar por las personas es actuar correctamente en la sociedad el sentido de ética es personal es difícil evidenciar en los estudiantes el</p>	<p>Justicia legalidad. Ética normativa. Sujeto inmoral para el docente. Servicio a la comunidad. Definición del concepto de abogado. <u>Sentido de la ética es personal.</u> Confunde categoría ética con categoría moral, hay unas definiciones globales de las situaciones presentadas en las respuestas del cuestionario, hay claridad</p>

sentido de la ética	pero no está contextualizada.
sentido de responsabilidad y honestidad	
Se procura la ética como valor fundamental, formando ciudadanos éticos y buenos profesionales”.	

5.2.6 DESCRIPCIÓN SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA DEL CUESTIONARIO 6

- 1 ¿Cómo plantea la Ética como docente en una perspectiva de Modernidad?

R/ COMO UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL EN EL COMPONENTE PROFESIONAL

- 2 ¿Cuál es el Compromiso Social que debe tener el Abogado egresado de nuestro Programa de Derecho?

R/ SER ÉTICO EN SUS ACTUACIONES Y DESEMPEÑOS PRFESIONALES

- 3 ¿Para qué sirve la Ética a los Abogados actuales?

R/PARA FUNDAMENTAR AL ABOGADO EN SUS ACTUACIONES

- 4 ¿El ejercicio del derecho entraña un verdadero riesgo con la Ética?

R/

- SI X

- NO

• ¿POR QUÉ?; PORQUE SIN ELLA LOS PROCEDERES DEL PROFESIONAL SON NECESARIAMENTE CONTRARIOS AL DEBER SER

- 5 ¿El Abogado está en la posibilidad de anteponer la justicia como un bien común?

- SI X
- NO
- ¿POR QUÉ?: LO NORMAL ES QUE LO LEGAL SE AJUSTA A LO JUSTO. LA JUSTICIA ES UN BIEN COMÚN

6. ¿El Abogado debe defender y asesorar a su cliente aun utilizando medios ilícitos e injustos?

- SI
- NO X
- ¿POR QUÉ?: LO ÉTICO DEBE PRIMAR EN LA DEFENSA Y ASESORAMIENTO DEL CLIENTE

7. ¿Es necesario aceptar que la profesión de Abogado es intrínsecamente inmoral?

- SI
- NO X
- ¿POR QUÉ? SI SE TIENE AJUSTADO EL PROCEDER A LA FUNDAMENTACIÓN ÉTICA, NO.

8 ¿Qué sentido le da a sus asignaturas desde el contexto de la Ética?

R/ LA FUNDAMENTACIÓN DE LA ÉTICA DEBE SER UN COMPONENTE PRINCIPAL EN EL CONTENIDO DEL PENSUM.

9. ¿Cuál es el deber Deontológico de nuestro Estudiante de Derecho?

R/ CONFORME CON LA FORMACIÓN ÉTICA IMPARTIDA SUS ACTUACIONES DEBEN AJUSTARSE A LA NORMA ÉTICA QUE RIGE LA PROFESIÓN

10. Cuando dicta su clase, ¿cuál es el significado que le encuentra desde el sentido de la Ética? R/LA APLICACIÓN ÉTICA DEL CONOCIMIENTO IMPARTIDO Y REALIZABLE EN EL MISMO SENTIDO, EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

11. “La Educación jurídica debe estar en consonancia con los postulados participativos que promulga la constitución política, de manera que se logren estructuraciones sociales y se promuevan prácticas y relaciones verdaderamente democráticas, pues, si el Derecho es un producto cultural, quienes habitan en un Estado tienen la obligación a través de sus comportamientos de cumplir sus fines” Carreño, María Teresa. Concepciones de participación de los Estudiantes de Derecho en Colombia. Tesis de Doctorado. Universidad de Manizales.

- Cuál considera usted Señor Profesor es su Postura Ética frente al anterior enunciado

R/ ES EL ENUNCIADO QUE REFUERZA EL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE TODOS LOS HABITANTES EN SUS ACTUACIONES, SIN DISTINGO DE PROFESION U OFICIO

12. ¿Qué dificultades puede haber en tal sentido?

R/ NINGUNA SI EL DESEMPEÑO ES ÉTICO. EL ACTO REPROCHABLE SI EL DESEMPEÑO NO LO ES.

13. ¿Cómo evidencia usted desde un punto de vista ético el comportamiento de un estudiante en su aula de clase?

R/ ES EL REFLEJO DE SU ETICIDAD PRACTICADA Y APLICADA A SUS ACTOS

14. ¿Evidencia usted un acto Ético en su clase?, Cuál podría ser.

R/ LA PARTICIPACIÓN, LA RECTITUD, SUS POSTURAS FRENTE A SITUACIONES PROPUESTAS, EL DESEMPEÑO AJUSTADO AL REGLAMENTO ETC.

15. ¿Cuál considera usted Señor Profesor es la visión de Ética que se maneja en su Programa de derecho?

EL CONOCIMIENTO IMPARTIDO, AJUSTADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE ÉTICO DISCIPLINARIA, DENTRO DE MI ENTORNO DE DESEMPEÑO QUE SE ENMARCA EN IDÉNTICOS ESPACIOS.

Variables analizadas

- Postura ética de los actores
- Deontología, el deber ser del abogado egresado de la Universidad de Manizales
- Comprensión del concepto de ética en el derecho del discurso textual docente analizado en las respuestas del cuestionario

ANÁLISIS SEMÁNTICO CUESTIONARIO 6	ANÁLISIS PRAGMÁTICO CUESTIONARIO 6
<p>“PORQUE SIN ELLA LOS PROCEDERES DEL PROFESIONAL SON NECESARIAMENTE CONTRARIOS AL DEBER SER</p>	<p>Ética normativa. Lo legal se ajusta a lo justo. Ético debe primar en la defensa del cliente.</p>

<p>LO NORMAL ES QUE LO LEGAL SE AJUSTA A LO JUSTO. LA JUSTICIA ES UN BIEN COMÚN”.</p> <p>“LO ÉTICO DEBE PRIMAR EN LA DEFENSA Y ASESORAMIENTO DEL CLIENTE”.</p> <p>“la fundamentación de la ética debe ser un componente principal en el contenido académico conforme con la formación ética impartida sus actuaciones deben ajustarse a la norma ética que rige la profesión es el enunciado que refuerza el comportamiento ético de todos los habitantes en sus actuaciones si distingo ni de profesión ni de oficio. como un principio fundamental en el componente profesional”.</p>	<p>Deber ser en el pensum académico.</p> <p>Norma ética de la profesión jurídica .</p> <p>Principio Fundamental.</p> <p>Hay una estructura formal en la organización de las respuestas ,el texto es claro, hay un control de manera global.</p>
---	--

5.2.7 DESCRIPCIÓN SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA DEL CUESTIONARIO 7

1. ¿Cómo plantea la ética como docente desde una perspectiva del pensamiento moderno?

Las buenas prácticas profesionales permiten que el ejercicio de las actividades docentes,

apropien en éste un carácter o personalidad ética. De allí, la importancia de Por ello, es importante fortalecer el ejercicio docente priorizando sus fines legítimos y repensando cuáles competencias es preciso desarrollar para alcanzarlos.

2. ¿Cuál es el compromiso social que debe tener el abogado egresado del programa de derecho de la Universidad de Manizales?

Desarrollar una función social que se manifieste tanto en la defensa de los intereses individuales, canalizando los conflictos entre particulares, o los enfrentamientos de estos intereses con la estructura del poder del Estado y su lógica, como en la defensa de las libertades públicas y de los derechos sociales y políticos de los ciudadanos, así como fortalecer las lógicas del pensamiento crítico

3. ¿Para qué sirve la ética a los abogados actuales?

Las normas jurídicas deben reflejar una ética común que está basada en unos mínimos morales exigibles a una sociedad para convivir pacíficamente

4. ¿El ejercicio del derecho entraña un verdadero riesgo con la ética?

Si

No

¿Por qué? Más que un riesgo, el ejercicio del derecho debe y tiene que estar soportado en lógica de principios y valores éticos que garanticen el desarrollo efectivo de las buenas prácticas profesionales

5. ¿El abogado está en la posibilidad de anteponer la justicia como un bien común?

Si

No

¿Por qué? La justicia como definición subjetiva, es un asunto que compete a quien la aplica, pues ésta depende de los valores de una sociedad y de las creencias individuales de cada persona.

6. ¿El abogado debe defender y asegurar a su cliente aun utilizando medios ilícitos e injustos?

Si

No

¿Por qué? De ser así, quedarían sin valor teórico los principios y valores que deben guiar el ejercicio de la profesión

7. ¿Es necesario aceptar que la profesión de abogado es intrínsecamente inmoral?

Si

No

¿Por qué? Ni la profesión de abogado ni ninguna otra profesión, en tanto el concepto de moral es eminentemente subjetivo, no es moral o inmoral la profesión sino, acaso, quien la ejecuta

8. ¿Qué sentido le da a sus asignaturas desde el contexto de la ética?

En lo personal siempre he considerado que la ética no se “enseña”, la ética – como valor – es un asunto no de enseñanza sino de educación; esta última debe ser aprehendida desde el escenario de otros ámbitos de control social informal como la familia

9. ¿Cuál es el deber deontológico de nuestro estudiante de derecho?

Actuar siempre en procura de atender la ética que trata de los deberes y principios que afectan a una profesión.

10. Cuando dicta su clase, ¿cuál es el significado que le encuentra desde el sentido de la ética, para formar profesionales con las competencias requeridas y adecuadas?

Sentido de responsabilidad y análisis crítico de las realidades sociales

11. “La educación jurídica debe estar en consonancia con los postulados participativos que promulga la constitución política de manera tal que se logren estructuraciones sociales y se promuevan prácticas y relaciones verdaderamente democráticas, pues si el derecho es un producto cultural, quienes habitan un Estado están en la obligación, a través de sus comportamientos, de cumplir sus fines”, (Carreño María Teresa, Concepciones de Participación de los Estudiantes de Derecho en Colombia; tesis doctorado, Universidad de Manizales”.

¿Cuál es su postura frente al anterior enunciado?

Consecuentes con el postulado anterior, es absolutamente cierto que el ejercicio tanto de la educación y aprendizaje del derecho como su ejercicio, deben estar soportados y girar en torno al cumplimiento irrestricto del contrato social, en el cual el cumplimiento de los deberes debe ser el eje que transversa el desarrollo mismo de la profesión

12 ¿Qué dificultades puede haber en tal sentido?

La ausencia de compromiso académico y/o profesional para interiorizar tales postulados

13. ¿Cómo evidencia usted desde un punto de vista ético, el comportamiento de un estudiante en su aula de clase?

Desde sus comportamientos personales y sus posturas críticas

14. ¿Cuál considera usted señor profesor es la visión de ética, que se maneja en su programa de Derecho? Esta se apalanca desde los contenidos mismos del PEP en consonancia con la misión y visión institucional

15. ¿Cuál considera usted Señor Profesor es la visión de Ética que se maneja en su Programa de derecho? Desde los contenidos mismos del PEP en consonancia con la misión y visión institucional

Variables analizadas

- Postura ética de los actores
- Deontología, el deber ser del abogado egresado de la Universidad de Manizales

- Comprensión del concepto de ética en el derecho del discurso textual docente analizado en las respuestas del cuestionario

<p style="text-align: center;">ANÁLISIS SEMÁNTICO</p> <p style="text-align: center;">CUESTIONARIO 7</p>	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS PRAGMÁTICO</p> <p style="text-align: center;">CUESTIONARIO 7</p>
<p><u>“Las buenas prácticas profesionales permiten que el ejercicio de las actividades docentes, apropien en éste un carácter o personalidad ética”.</u></p> <p><u>“Las normas jurídicas deben reflejar una ética común que está basada en unos mínimos morales exigibles a una sociedad para convivir pacíficamente el ejercicio del derecho debe y tiene que estar soportado en lógica de principios y valores éticos</u></p> <p><u>En lo personal siempre he considerado que la ética no se “enseña”, la ética – como valor – es un asunto no de enseñanza sino de educación; esta última debe ser aprehendida desde el escenario de otros ámbitos de control social informal como la familia”.</u></p>	<p>Personalidad ética.</p> <p>Las normas jurídicas deben reflejar una ética común que está basada en unos mínimos morales exigibles a una sociedad para convivir pacíficamente.</p> <p>El ejercicio del derecho debe y tiene que estar soportado en lógica de principios y valores éticos.</p> <p>Hay accesos a las estructuras de los textos relaciona el texto y el contexto.</p> <p>Hay control de los temas en sus macro estructuras semánticas.</p> <p>Hay pluralidad de detalles en sus respuestas hacia una moral plausible.</p> <p>Tiene cohesión y coherencia.</p>

--	--

5.2.8 DESCRIPCIÓN SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA DEL CUESTIONARIO 8

1. ¿Cómo plantea la ética como docente desde una perspectiva del pensamiento moderno?

El componente que debe tener el docente en aras de fomentar en el estudiante unos valores y unos principios aplicables en el ejercicio de la profesión

2. ¿Cuál es el compromiso social que debe tener el abogado egresado de un programa de derecho en la región?

R/: El compromiso social tiene que estar cimentado para fortalecer el ejercicio de la profesión para enviar un mensaje a la sociedad que demanda la profesión de abogado

3. ¿Para qué sirve la ética a los abogados actuales?

R/: Igual sentido la ética siempre va estar de la mano del derecho, si bien es cierto, el derecho determina la prohibición de normas de comportamiento de los seres humanos, la ética también fija unos parámetros y una pautas que permita una convivencia de respeto y de valores y más que todo en los valores y más que todo en los abogados. En la profesión, pues desafortunadamente tienen ciertas consideraciones por personas que enmarcan o han generado estereotipos de abogados que no se puede generalizar.

4. ¿El ejercicio del derecho entraña un verdadero riesgo con la ética?

Si

No X

¿Por qué?

No, en la medida en que la profesión se ejerza y que el derecho como tal se ejerza y se haga valer en aras de lograr una convivencia, en ningún momento pone, en riesgo la ética, la ética también como apoyo y parte fundamental del derecho complementa.

5. ¿El abogado está en la posibilidad de anteponer la justicia como un bien común?

Si x

No

¿Por qué?

Obviamente que el ejercicio de la abogacía y en si la aplicación del derecho pues lo que busca es lograr una justicia social, un equilibrio social va en beneficio común, porque a través de la norma el abogado logra solucionar conflictos, si y pero permite una convivencia de la mejor manera, eso el abogado está en la posibilidad de anteponer la justicia como un bien común.

6. ¿El abogado debe defender y asegurar a su cliente aun utilizando medios ilícitos e injustos?

Si

No x

¿Por qué?

No. Precisamente, para eso están las leyes y las leyes fijan varios derroteros unos límites hasta donde se logra y se permite defender para hacer valer derechos pero no significa que hacer valer los derechos implique la trasgresión de la norma, sino se puede transgredir la norma porque no se estaría hablando de un beneficio de la profesión desde el punto de vista ético, ni ético ni jurídico.

7. ¿Es necesario aceptar que la profesión de abogado es intrínsecamente inmoral?

Si

No X

¿Por qué?

No desde ningún punto de vista se puede considerar que el ejercicio de la profesión intrínsecamente lleve a la ilegalidad antes por el contrario la moral que esta también de la mano del derecho, moral y derecho la diferencia es que pues el concepto de la moral es uno y el concepto del derecho es otro. Y no todos los actos inmorales son repudiados por el derecho o contemplan una sanción por el derecho desde ningún punto de vista.

8. ¿Qué sentido le da a sus asignaturas desde el contexto de la ética?

R/: O sea las asignaturas que yo por lo menos tengo a mi cargo, obviamente la ética, pues es parte fundamental, hace parte como de ese cimiento porque se forma al alumno, hay que formarlo éticamente, la asignatura implica, implícitamente lleva implícitamente, que dentro d de la misma tenga que manejar el concepto de ética y direccionar dentro de la metodología pedagógica va intrínseco siempre el concepto de la ética, estamos formando profesionales que tienen que tener una ética

9. ¿Cuál es el deber deontológico de nuestro estudiante de derecho?

R/: Pues considero que el deber deontológico del estudiante es someterse también a unas normas si, y esas normas le fijan también unos parámetros de comportamiento tanto desde el punto de vista personal como desde el punto de vista profesional, entonces, pienso que el estudiante tiene un deber consigo mismo y ese deber es también acatar y cumplirlo las normas.

10. Cuando dicta su clase, ¿cuál es el significado que le encuentra desde el sentido de la ética, para formar profesionales con las competencias requeridas y adecuadas?

R: En beneficio de la aplicación del derecho, sepa ver el derecho.

11. “La educación jurídica debe estar en consonancia con los postulados participativos que promulga la constitución política de manera tal que se logren estructuraciones sociales y se promuevan prácticas y relaciones verdaderamente democráticas, pues si el derecho es un producto cultural, quienes habitan un Estado están en la obligación, a través de sus comportamientos, de cumplir sus fines”, (Carreño María Teresa, Concepciones de Participación de los Estudiantes de Derecho en Colombia; tesis doctorado, Universidad de Manizales”.

¿Cuál es su postura frente al anterior enunciado?

R: El significado que se le encuentra pues como le dije anteriormente todas las competencias demandan del estudiante del profesional es deber ser, un deber ser, que es fundamental para el ejercicio de la profesiones lo que se trata de generar en el estudiante, lo posible que se cumpla el

deber ser, si cuando yo cumpla el deber ser tengo autoridad para poder exigir y demandar de los demás su actuar.

12 ¿Qué dificultades puede haber en tal sentido?

R: Si, sin lugar a dudas la formación jurídica pues demanda ese, esa obligación de lograr cumplir de unos fines que irradia la constitución, la constitución irradia unos fines que precisamente pues en la academia, tenemos ese compromiso de formar profesionales que logren primero irradiar esos fines del estado lograr esa participación del estudiantado en la sociedad pero más que como un estudiante de derecho como un actor principal de la sociedad más que como un estudiante de derecho es un actor principal de la sociedad por tanto tienen que comportarse al interior de la sociedad como receptor debido a sus deberes, cierto, como receptor de unos deberes y que a la vez también entienda que callera unas obligaciones como ciudadano y que en la medida en que haga y cumpla esos deberes y esas obligaciones puede como docente tener la autoridad para generar en el estudiante también ese cumplimiento de esos deberes y de esas obligaciones.

13. ¿Cómo evidencia usted desde un punto de vista ético, el comportamiento de un estudiante en su aula de clase? (igual respuesta que la N° 14)

14. ¿Cuál considera usted señor profesor es la visión de ética, que se maneja en su programa de Derecho.

R/: Se evidencia desde varios frentes, cierto, se evidencia desde el frente de la responsabilidad del compromiso para con la materia, se evidencia de la proyección del punto de vista de ese estudiante que uno encuentra en un estudiante que puede proyectar hacia la sociedad unos, el cumplimiento de unos deberes y unas obligaciones en el estudiante que actúa por ejemplo en una

evaluación y se comporta de forma tal que uno ve que están cumpliendo con unos deberes y unas obligaciones que está ceñido a unos procedimientos y unos reglamentos y que está actuando de buena manera, que está actuando en forma correcta, si y que no presenta, pues no genera, ningún indicio que esté desconociendo comportamientos éticos

15. ¿Cuál considera usted Señor Profesor es la visión de Ética que se maneja en su Programa de derecho?

R:/ El programa de derecho, pues necesariamente lleva inmerso intrínsecamente lleva inmerso intrínseca la ética cierto, dentro de todas las asignaturas y todos los docentes pensaría yo, creo que así tiene que ser, tendría o manejan el concepto de ética pero más que todo generando en el estudiante, generándose en ese estudiante ese compromiso de que sean buenos seres humanos y ser buenos seres humanos es actuar éticamente, no se es buen ser humano, cuando n se actúa éticamente

Variables analizadas

- Postura ética de los actores
- Deontología, el deber ser del abogado egresado de la Universidad de Manizales
- Comprensión del concepto de ética en el derecho del discurso textual docente analizado en las respuestas del cuestionario

ANÁLISIS SEMÁNTICO	ANÁLISIS PRAGMÁTICO
CUESTIONARIO 8	CUESTIONARIO 8

<p><u>“El componente que debe tener el docente en aras de fomentar en el estudiante unos valores y unos principios aplicables en el ejercicio de la profesión”.</u></p> <p><u>“Igual sentido la ética siempre va estar de la mano del derecho, si bien es cierto, el derecho determina la prohibición de normas de comportamiento de los seres humanos, la ética también fija unos parámetros y una pautas que permita una convivencia de respeto y de valores y más que todo en los valores y más que todo en los abogados. En la profesión, pues desafortunadamente tienen ciertas consideraciones por personas que enmarcan o han generado estereotipos de abogados que no se puede generalizar”.</u></p>	<p>No hay una relación directa en la estructura textual, entre la disciplina filosófica de la ética y la axiología. Se queda sólo en los valores y no trasciende a la modernidad que exige la confrontación de morales, no la imposición de valores, en este sentido el concepto de ética desde la óptica de la teoría del lenguaje se le pierde su centro, su ethos.</p>
--	---

5.2.9 DESCRIPCIÓN SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA DEL CUESTIONARIO 9

1. ¿Cómo plantea la ética como docente desde una perspectiva del pensamiento moderno?

R/: Me hizo acordar de una estudiante. Haber en este momento estoy en la universidad en la materia en sexto semestre y tengo la oportunidad de estar con estudiantes jóvenes sea chicos que salieron del colegio e ingresaron estudiantes ya jamás adultos que ya más adultos que ya más adultos decidieron estudiar. Y la verdad es que uno nota mucho la diferencia entre uno y otro, a mí me parece que independientemente de la edad que uno deba tener la formación ética como abogado es fundamental, porque, digamos la esperanza del mundo está planteado en una buena formación, entonces yo procuro cuando hablo con mis estudiantes indicarles que eso es el derecho, el desarrollo de la justicia, en que no solamente es formarse para conseguir mucha plata sino formarse para aportar a la sociedad que es finalmente la oportunidad que esto es una carrera social, si incluso yo también soy administradora pública y entonces si usted mira esas carreras en el SNIES que es la clasificación que le da el ministerio de educación. Usted la ubica de cualquier lugar pero realmente son carreras sociales donde definitivamente la cultura tiene que ser fundamental

2. ¿Cuál es el compromiso social que debe tener el abogado egresado de un programa de derecho en la región?

R: Definitivamente un abogado que no tenga un desarrollo ético no le va a aportar a la sociedad. Le dije que me acordaba de una estudiante porque justamente la semana pasada tuve un examen, presentaron unos exámenes, y una niña presentaba ante todo trampa en el examen, tenía una copiecita frente a esto, más que acumular el examen y que saque cero, a mí me dio mucha tristeza de que esa estudiante tenga que llegar a esa clase de cultura pues, porque uno califica y obviamente hay que sacar el reporte de notas pero fue una materia con muchas actividades, mejor dicho el que pierda la materia fue porque definitivamente no hizo nada, o sea no era

necesario acudir hasta eso, es más si ella se hubiera puesto a dar cuentas ella sabía que ya había pasado la materia y ya y el examen final era para complementar sus notas precisamente y era una chica joven, era de la mañana, o sea, de los que están en formación después de que salieron del colegio, entonces yo quedé muy preocupada y dije bueno, si es una niña todavía y su forma y su pensamiento es que tengo que pasar esto como sea, entonces como será en el momento que se gradúe, como será cuando en manos de ella esté la responsabilidad económica o la libertad de una persona, entonces y pienso que el compromiso con la sociedad es muchísimo

3. ¿Para qué sirve la ética a los abogados actuales?

R/: Mire en un país donde la corrupción es pan de cada día la ética y los valores son lo único que nos va a salvar como sociedad porque es muy cruel cuando uno va a buscar un servicio, digamos a una entidad pública y las personas que están allá, que se suponen que trabajan por el bienestar de nosotros falsifican papeles para ingresar a la administración pública venden también las afiliaciones al sisben venden certificados entonces no desarrollan las cosas adecuadamente y si es un abogado me parece que el compromiso es muchísimo más mayor hay muchas carreras que tienen compromisos sociales, si un compromiso ético, yo pienso que en el abogado es indiscutible

4. ¿El ejercicio del derecho entraña un verdadero riesgo con la ética?

Si

No X

¿Por qué?

No debería, pues yo pienso que no debería, no debería porque debe ser frente a la formación, lo que pasa es que yo considero que hay unos temas que la modernidad hace que sea muy complejo desarrollar por ejemplo hablemos de temas como el aborto esos temas es un caos para las personas si ha sido un caos para desarrollarlos formativamente ahora para las personas interiorizarlo es más complejo, porque tanto los que están a favor como los que están en contra tienen razones, digamos justificables, pero tiene que haber, tiene que primar como la formación de la persona yo pienso y para cada caso habrá alguien que dentro de sus creencias considera que es adecuado y lo va hacer e manera adecuada

5. ¿El abogado está en la posibilidad de anteponer la justicia como un bien común?

Si X

No

¿Por qué?

Debería porque es que en la justicia y siempre nos lo dicen es que el sector no significa igualdad sino lo que corresponde a cada persona y esos son cosas que uno las aplica no necesitaría siquiera tantas normas como tenemos ahora solamente eso es como ahora solamente es como un sentido común si es un sentido común

6. ¿El abogado debe defender y asegurar a su cliente aun utilizando medios ilícitos e injustos?

Si

No X

¿Por qué?

No, no creo que esa sea la, nada justifica que yo por ejemplo falsifique un papel para ayudarle a un cliente lo que pasa es que yo digamos y no lo quiero justificar pero yo creo que muchas de las cosas que pasan es por la misma inseguridad jurídica que hay en el país y yo creo que no hay nada más miedoso que estar involucrado en un proceso penal, por ejemplo caer en manos de la justicia colombiana da mucho miedo es que no hay justicia

7. ¿Es necesario aceptar que la profesión de abogado es intrínsecamente inmoral?

Si

No X

¿Por qué?

No intrínsecamente inmoral yo no pienso que el abogado, mejor dicho yo tengo, lo que pasa es que yo hablo desde mi carrera, yo siento mucho amor hacia ella y como le dije siento que tenemos mucho compromiso, no solamente estudiamos para lucrarnos sino es que la responsabilidad que tenemos frente al desarrollo de la sociedad es muy grande, entonces obviamente los principios personas y los que sea el bien común pues tendría que primar siempre

8. ¿Qué sentido le da a sus asignaturas desde el contexto de la ética?

R/: Bueno cuando yo tengo asignaturas en esta universidad como en otras universidades pero yo siempre procuro que mis estudiantes entiendan que ellos tiene un compromiso y que no pueden dar de lo que no tienen, entonces ellos no necesitan formarse como personas primero para un estudiante para una persona adulta. Ver materias que tengan que ver con la ética es muy aburridor es como una costura es lo que se llama costura normalmente pero ellos no alcanzan como percibir de momento que si uno no tiene unas buenas bases y un bien desarrollo como persona muy difícilmente va a poder desarrollar aquí afuera entonces pues yo procuro restarles eso aunque siento que todavía debo hacerlo más para que ellos me logren entender lo que quiero decir

9. ¿Cuál es el deber deontológico de nuestro estudiante de derecho?

Bueno yo creo que yo he sido muy como muy repetitiva per los estudiantes tienen que formarse no solamente para adquirir conocimientos sino que tiene que ser muy integro cierto entonces eso implica un deber de desarrollo, lo que pasa es que el sistema tampoco ayuda a ser muy íntegros, sino que el sistema no nos ayuda porque los estudiantes vienen es por las notas, los parámetros de mediación es la nota entonces lo que importa para el estudiante es que saco 3,4,5 en ese momento es lo que prima, pero por el mismo sistema de educación que tenemos mientras el sistema sea así es muy difícil que los estudiantes les den importancia a otras formaciones cuando el sistema cambie pues ellos van a ver que más que sacar un 5 va a ser haber obtenido un conocimiento haberse formado haber aportado

10. Cuando dicta su clase, ¿cuál es el significado que le encuentra desde el sentido de la ética, para formar profesionales con las competencias requeridas y adecuadas?

R/: Yo pienso que todas las materias se prestan para uno hablar un poquito de la persona cierto, demostrarles como esa persona juega un roll muy importante en la sociedad pero uno no puede venir al mundo y pasar sin haberse hecho notar alguna cosita tendrá que hacer entonces yo creo que eso es lo que se les aporta a los estudiantes

11. “La educación jurídica debe estar en consonancia con los postulados participativos que promulga la constitución política de manera tal que se logren estructuraciones sociales y se promuevan prácticas y relaciones verdaderamente democráticas, pues si el derecho es un producto cultural, quienes habitan un Estado están en la obligación, a través de sus comportamientos, de cumplir sus fines”, (Carreño María Teresa, Concepciones de Participación de los Estudiantes de Derecho en Colombia; tesis doctorado, Universidad de Manizales”.

¿Cuál es su postura frente al anterior enunciado? - **12** ¿Qué dificultades puede haber en tal sentido?

Bueno mi postura yo creo yo considero que la educación es la llave para el cambio, o sea desde la educación, si se puede cambiar mientras haya personas educadas hay muchas posibilidades de mucho desarrollo. La constitución que nosotros tenemos es muy bonita y creo que si la gente leyera la constitución y le dijera a uno de donde es todo mundo le gustaría vivir en ese lugar de donde es la constitución porque es muy linda casi que con los diez primeros artículos tenemos parea vivir maravillosamente pero el sistema educativo que nosotros tenemos no apoya,, yo creo que no nos está dando los resultados como comentaba ahoritica los estudiantes que se tengan que medir por una pruebas va a ser muy complejo o mientras esas pruebas impliquen solamente

materias cuando usted mira por ejemplo las pruebas de estado, un ICFCES donde lo más importante es castellano, que le vaya muy bien en matemáticas, que le vaya muy bien en ciertas áreas. Pero esos exámenes no valoran nada ni le suman, ni le tiene en cuenta el deporte por ejemplo la formación artística de los estudiantes la formación, cierto como otros postulados que le ayudan, ese tendría que ser como la manera, no pienso que sea cuestión de modificar más la constitución sino que es cuestión más de darle sentido de aplicación a eso.

13. ¿Cómo evidencia usted desde un punto de vista ético, el comportamiento de un estudiante en su aula de clase?

R/: Yo pienso que por ejemplo no haciendo copias en los exámenes, esa es una manera de enunciarlo, respetando a los compañeros no colocándoles sobre nombres, no burlándose de ellos, respetándolos cuando tengan el uso de la palabra son normas de conducta que yo pienso, por ejemplo, yo hago un ejercicio cuando inicio la clase que no tiene nada que ver con la materia, les hago un enunciado donde hablamos de esa clase de cosas, el respeto que tenemos que tener en el desarrollo de las materias como cualquiera frente a lo que los demás opinen pero a las clases como se le olvidan los ratos, pero igual se desarrolla el ejercicio.

14. ¿Cuál considera usted señor profesor es la visión de ética, que se maneja en su programa de Derecho

R/: Pues pienso que sería lo contrario a lo anterior. Cuando yo veo que ellos son respetuosos cuando yo veo que ellos se colaboran, eso es una cuestión que también me parece muy compleja son muy individualistas si un compañerito no viene a estudiar a ellos no les importa ni que le paso

sino vino que paso algo o si necesitaría apuntes. No se hablan entre sí, son egoístas, muy egoísta, entonces cuando ellos mismos se ayudan, muchos subgrupos, cuando uno ya nota que lo rescatan al no viene, lo integran pues esa es una buena forma de ver que avanzaron

15. ¿Cuál considera usted Señor Profesor es la visión de Ética que se maneja en su Programa de derecho?

R./ Lo que pasa es que yo en esta universidad no llevo sino este semestre, entonces es muy poco lo que conozco a la universidad, apenas los estoy conociendo propiamente, entonces no tengo muy claro como ellos están desarrollando en la universidad. Hasta ahora pues he visto un sistema muy enfocado a que se formen ellos como con sus materias, es exigirles que desarrollen habilidades pero con respeto a la parte ética todavía no tengo ningún conocimiento, en este momento por ejemplo el caso que le dije de la estudiante yo lo reporte per aun no sé qué va pasar con esto, quisiera ver que va a pasar porque no solamente es la censura e castigarlo sino que tendrá que pasar por algo frente a la persona y tendré que ver cuál es el procedimiento.

Variables analizadas

- Postura ética de los actores
- Deontología, el deber ser del abogado egresado de la Universidad de Manizales
- Comprensión del concepto de ética en el derecho del discurso textual docente analizado en las respuestas del cuestionario

ANÁLISIS SEMÁNTICO	ANÁLISIS PRAGMÁTICO
---------------------------	----------------------------

CUESTIONARIO 9	CUESTIONARIO 9
<p>“Digamos la esperanza del mundo está planteado en una buena formación, entonces yo procuro cuando hablo con mis estudiantes indicarles que eso es el derecho, el desarrollo de la justicia, en que no solamente es formarse para conseguir mucha plata sino formarse para aportarle a la sociedad que es finalmente la oportunidad que esto es una carrera social, si incluso yo también soy administradora pública y entonces si usted mira esas carreras en el SNIES que es la clasificación que le da el ministerio de educación. Usted la ubica de cualquier lugar pero realmente son carreras sociales donde definitivamente la cultura tiene que ser fundamental”.</p> <p>“Bueno mi postura yo creo yo considero que la educación es la llave para el cambio, o sea desde la educación, si se puede cambiar mientras haya personas educadas hay</p>	<p>Argumenta legalidad y parte administrativa en el fondo de la postura ética. Se apoya de la Constitución Política, pero no hay coherencia ni contexto con el concepto de ética, ni desde su etimología hasta una de sus formas modernas, desde la teoría del lenguaje vista desde Habermas.</p>

muchas posibilidades de mucho desarrollo".	
--	--

5.2.10 DESCRIPCIÓN SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA DEL CUESTIONARIO 10

1. ¿Cómo plantea la ética como docente desde una perspectiva del pensamiento moderno?

R. Yo considero primero que hay que definir lo ético. El reconocimiento entre el bueno y lo malo, el ejercicio de la profesión el abogado una obligación es impartir justicia con ética, en metodología de la investigación soy estricta en el tema del plagio

2. ¿Cuál es el compromiso social que debe tener el abogado egresado de un programa de derecho en la región?

R. El lema es crear profesionales es más humano desde el plan de estudios: como debemos comportarnos

3. ¿Para qué sirve la ética a los abogados actuales?

R. Los estudiantes tiene materias de ética es el compromiso como persona y como ciudadano sobre todo y no solamente como profesionales

4. ¿El ejercicio del derecho entraña un verdadero riesgo con la ética?

Si x

No

¿Por qué?

Es parecida a la primera, es el tema de lo bueno y de lo malo, hay que tener un secreto profesional, con su cliente con su usuario. A veces como abogados de oficio por ejemplo tenemos una obligación. Hay dos alternativas como cliente o guardar el secreto profesional y esta parte es complicada. Hay que de todos modos, tener el secreto profesional.

5. ¿El abogado está en la posibilidad de anteponer la justicia como un bien común?

Si x

No

¿Por qué?

R. No siempre lo que uno si hay un riesgo por la confianza; hay una línea delgada en el saber actuar en esta profesión y hay más riesgo para un penalista. Hay que ser correcto y responsable en el ejercicio de la profesión

6. ¿El abogado debe defender y asegurar a su cliente aun utilizando medios ilícitos e injustos?

R. Es el debido proceso que hay que garantizarlo. Los medios ilícitos me hacen otro delincuente. Es un aspecto delicado hay una responsabilidad social en el ejercicio de la profesión y si estamos defendiendo en usar esos medios ilícitos

7. ¿Es necesario aceptar que la profesión de abogado es intrínsecamente inmoral?

Si

No x

¿Por qué?

R. Derecho romano Ulpiano cicerón establecieron el concepto de justicia, el fundamento de la ley el cual es el ordenador de una sociedad si depende mucho proteger a una sociedad.

8. ¿Qué sentido le da a sus asignaturas desde el contexto de la ética?

R. Por ejemplo si cometemos un plagio se violan los derechos de otro. El plagio es un delito. En mis asignaturas de legislación laboral, en administración de empresas en ambas trabajo lo ético,. Hay empresarios no éticos. Todas las asignaturas tienen que ver con la ética. Todas las asignaturas tienen que ver con la ética

9. ¿Cuál es el deber deontológico de nuestro estudiante de derecho?

R. Hay que ejercer la profesión como dice la norma

10. Cuando dicta su clase, ¿cuál es el significado que le encuentra desde el sentido de la ética, para formar profesionales con las competencias requeridas y adecuadas?

R. El tema debe ser es un poco complejo en los temas del derecho. Los medios de comunicación son el primer poderla sociedad cumple con el estudiante que debe aprender como es el deber ser, Lo común se vuelve normal. No todo lo que es común es legal.

11. “La educación jurídica debe estar en consonancia con los postulados participativos que promulga la constitución política de manera tal que se logren estructuraciones sociales y se promuevan prácticas y relaciones verdaderamente democráticas, pues si el derecho es un producto cultural, quienes habitan un Estado están en la obligación, a través de sus comportamientos, de cumplir sus fines”, (Carreño María Teresa, Concepciones de Participación de los Estudiantes de Derecho en Colombia; tesis doctorado, Universidad de Manizales”.

¿Cuál es su postura frente al anterior enunciado?

R. Yo creo que los panes de estudio tiene contenidos programáticos todo tiene significados. Los estudiantes dicen que la ética es un relleno. Las demás asignaturas le aportan a la ética y se tienen las competencias en los artículos

12 ¿Qué dificultades puede haber en tal sentido?

R. Creo que con las anteriores respuestas estoy totalmente de acuerdo. Todo el ejercicio jurídico-político de nuestra nación debe ir acorde con su enseñanza.

Considero que hay cosas que deben cambiar. Hemos tenido estudiante desde los 14 años. Hay que cambiar y ha cambiado la enseñanza jurídica en las distintas épocas

13. ¿Cómo evidencia usted desde un punto de vista ético, el comportamiento de un estudiante en su aula de clase?

R. Dos o temas fundamentales la primera la enseñanza del derecho en este siglo el docente debe ser más activo en el desarrollo tecnológico. No estoy de acuerdo con profesores que leen un libro. Otra dificultad. Aceptar todo lo que la sociedad hace como algo normal.

14. ¿Cuál considera usted señor profesor es la visión de ética, que se maneja en su programa de Derecho?

R. El tema es complicado en la sociedad el vivo vive del bobo, está la malicia indígena y esto podría darse para cometer un acto ilícito. Los estudiantes más humildes son los mejores

El tema es de aprender es complejo, en el espacio académico se puede cambiar los del vivo vive del bobo

15. ¿Cuál considera usted Señor Profesor es la visión de Ética que se maneja en su Programa de derecho?

R. El tema es complicado en la sociedad el vivo vive del bobo, está la malicia indígena y esto podría darse para cometer un acto ilícito. Los estudiantes más humildes son los mejores. El tema es de aprender es complejo, en el espacio académico se puede cambiar los del vivo vive del bobo

Variables analizadas

- Postura ética de los actores
- Deontología, el deber ser del abogado egresado de la Universidad de Manizales

- Comprensión del concepto de ética en el derecho del discurso textual docente analizado en las respuestas del cuestionario

<p style="text-align: center;">ANÁLISIS SEMÁNTICO</p> <p style="text-align: center;">CUESTIONARIO 10</p>	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS PRAGMÁTICO</p> <p style="text-align: center;">CUESTIONARIO 10</p>
<p>“Es el tema de lo bueno y de lo malo, hay que tener un secreto profesional, con su cliente con su usuario. A veces como abogados de oficio por ejemplo tenemos una obligación. Hay dos alternativas como cliente o guardar el secreto profesional y esta parte es complicada. Hay que de todos modos, tener el secreto profesional”.</p>	<p>Desarrolla unas respuestas estructuradas en el concepto axiológico y profesional pero no menciona o desconoce la ética formal y la ética que aterriza sobre la teoría del lenguaje.</p>

5.2.11 DESCRIPCIÓN SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA DEL CUESTIONARIO 11

1. ¿Cómo plantea la ética como docente desde una perspectiva del pensamiento moderno?

R/. Se orienta en la categoría de clase política: así dicto todos mis contenidos y esto lo hago desde una perspectiva muy conceptual. En la ética no se transmitan valores y hago mucho énfasis en ello

2. ¿Cuál es el compromiso social que debe tener el abogado egresado de un programa de derecho en la región?

R. Yo pienso que los abogados deben tener una postura radical en su profesión. Esto va relacionado con su propia carrera, en el respeto por la norma.

3. ¿Para qué sirve la ética a los abogados actuales?

R. Generalmente no le sirve para nada. En el proceso de formación le sirve para tener un poco más en lo crítico sobre la realidad en la que están.

4. ¿El ejercicio del derecho entraña un verdadero riesgo con la ética?

Si

No

¿Por qué?

Casi que la misma respuesta anterior el ámbito del abogado en Colombia está muy cerca a la ilegalidad

5. ¿El abogado está en la posibilidad de anteponer la justicia como un bien común?

Si

No

¿Por qué?

R. Básicamente es la función que tiene la sociedad históricamente

6. ¿El abogado debe defender y asegurar a su cliente aun utilizando medios ilícitos e injustos?

Si

No X

¿Por qué?

R. No por la misma ética profesional

7. ¿Es necesario aceptar que la profesión de abogado es intrínsecamente inmoral?

Si X

No

¿Por qué?

R. La ética en el mundo que vivimos es cero. El derecho, se autorregula, no necesita de la ética para funcionar y es más desliga de los valores y aun así previene la profesión

8. ¿Qué sentido le da a sus asignaturas desde el contexto de la ética?

R. Yo trabajo más desde la política como profesor de política intento mostrar la ética producida por temas políticos. Se le adjudican categorías a los problemas sociales ya que se vuelven individuales con el tema de la ética y si se trabajan desde la política se vuelven colectivos

9. ¿Cuál es el deber deontológico de nuestro estudiante de derecho?

R. Debe ser el respeto a todas las personas que se involucraron en la profesión la cual va ligada al respeto

10. Cuando dicta su clase, ¿cuál es el significado que le encuentra desde el sentido de la ética, para formar profesionales con las competencias requeridas y adecuadas?

R. Las clases más de política en el fondo están muy ligadas a la ética. El propósito fundamental es el de recrear el pensamiento crítico

11. “La educación jurídica debe estar en consonancia con los postulados participativos que promulga la constitución política de manera tal que se logren estructuraciones sociales y se promuevan prácticas y relaciones verdaderamente democráticas, pues si el derecho es un producto cultural, quienes habitan un Estado están en la obligación, a través de sus comportamientos, de cumplir sus fines”, (Carreño María Teresa, Concepciones de Participación de los Estudiantes de Derecho en Colombia; tesis doctorado, Universidad de Manizales”.

¿Cuál es su postura frente al anterior enunciado?

R. El derecho tiene un función democrática muy importante y es una garantía de la democracia y es la legalidad del estado

12 ¿Qué dificultades puede haber en tal sentido?

R. Es un problema de generaciones, la falta de reconocimiento e impedimento de la democracia y esta democracia es el centro de la vida social

13. ¿Cómo evidencia usted desde un punto de vista ético, el comportamiento de un estudiante en su aula de clase?

R. Yo creo, entiendo la ética del estudiante a partir de la manera en que asume la clase

14. ¿Cuál considera usted señor profesor es la visión de ética, que se maneja en su programa de Derecho.

R. Por ejemplo, cuando se le entrega la evaluación y la perdieron la mayoría están muy tristes pero algunos estudiantes lo ven como una oportunidad para mejorar

15. ¿Cuál considera usted Señor Profesor es la visión de Ética que se maneja en su Programa de derecho?

R. Como ética profesional debe servir para ciertos fines por ejemplo Adela Cortina en sus teorías habla de que la ética es beneficiosa para las personas. En el programa de derecho se habla de una ética aplicada y también de un código disciplinario en el deber ser y ese código disciplinario es la parte práctica.

Variables analizadas

- Postura ética de los actores
- Deontología, el deber ser del abogado egresado de la Universidad de Manizales
- Comprensión del concepto de ética en el derecho del discurso textual docente analizado en las respuestas del cuestionario

ANÁLISIS SEMÁNTICO	ANÁLISIS PRAGMÁTICO
CUESTIONARIO 11	CUESTIONARIO 11

<p>“Se orienta en la categoría de clase política: así dicto todos mis contenidos y esto lo hago desde una perspectiva muy conceptual. En la ética no se transmitan valores y hago mucho énfasis en ello”.</p> <p>“Como ética profesional debe servir para ciertos fines por ejemplo Adela Cortina en sus teorías habla de que la ética es beneficiosa para las personas. En el programa de derecho se habla de una ética aplicada y también de un código disciplinario en el deber ser y ese código disciplinario es la parte práctica”.</p>	<p>Hay accesos a las estructuras de los textos, relaciona el texto y el contexto.</p> <p>Hay control de los temas en sus macro estructuras semánticas.</p> <p>Hay pluralidad de detalles en sus respuestas hacia una moral plausible.</p> <p>Tiene cohesión y coherencia.</p>
--	---

5.2.12 DESCRIPCIÓN SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA DEL CUESTIONARIO 12

1. ¿Cómo plantea la ética como docente desde una perspectiva del pensamiento moderno?

- R. Es generar en los estudiantes un compromiso. Es un ejercicio docente despertar en el estudiante un ejercicio formativo en el aspecto disciplinar y en general de manera intelectual y esto para lograr una inserción productiva enriquecedora para el mismo estudiante y también para la sociedad.

2. ¿Cuál es el compromiso social que debe tener el abogado egresado de un programa de derecho en la región?

R. Es de cultivar el rigor en el estudio del derecho y en los aspectos relacionados con el derecho.

3. ¿Para qué sirve la ética a los abogados actuales?

R. Para desarrollar un ejercicio profesional hay que mirar la ley desde dos aspectos, el aspecto político de la en cómo garantizar la libertad de los individuos y de la sociedad.

4. ¿El ejercicio del derecho entraña un verdadero riesgo con la ética?

Si X

No

¿Por qué?

R. El ejercicio del derecho puede favorecer las inclinaciones personales hacia conductas reprochables dese todo punto de vista

5. ¿El abogado está en la posibilidad de anteponer la justicia como un bien común?

Si

No x

¿Por qué?

R. La concepción de justicia del abogado no siempre concuerda con la noción de justicia imperante

6. ¿El abogado debe defender y asegurar a su cliente aun utilizando medios ilícitos e injustos?

R. No

El compromiso profesional del abogado con su cliente no puede convertirse como pretexto para utilizar cualquier clase del medio para obtener el resultado que quiere obtener

7. ¿Es necesario aceptar que la profesión de abogado es intrínsecamente inmoral?

Si

No X

¿Por qué?

La inmoralidad no está en la profesión de uno, sino en quien la ejerce

8. ¿Qué sentido le da a sus asignaturas desde el contexto de la ética?

R. Se me parece mucho a la primera

9. ¿Cuál es el deber deontológico de nuestro estudiante de derecho?

R. Desarrollar un pensamiento crítico sobre su objeto de estudio que es el derecho

10. Cuando dicta su clase, ¿cuál es el significado que le encuentra desde el sentido de la ética, para formar profesionales con las competencias requeridas y adecuadas?

R: Destacar el valor de la autonomía involucrada en la elaboración de contratos y la importancia de cumplirlos para generar otra clase de cultura en la sociedad, si solo de cultura en la sociedad, si solo fuera una sociedad que cumpliera los contratos.

11. “La educación jurídica debe estar en consonancia con los postulados participativos que promulga la constitución política de manera tal que se logren estructuraciones sociales y se promuevan prácticas y relaciones verdaderamente democráticas, pues si el derecho es un producto cultural, quienes habitan un Estado están en la obligación, a través de sus comportamientos, de cumplir sus fines”, (Carreño María Teresa, Concepciones de Participación de los Estudiantes de Derecho en Colombia; tesis doctorado, Universidad de Manizales”.

¿Cuál es su postura frente al anterior enunciado?

R. No me gustan las concepciones estatistas e la vid social. No creo que el individuo tenga que cumplir los fines del estado, sino que el estado debe garantizar las condiciones para que los individuos puedan cumplir sus propios fines en el marco del derecho

12 ¿Qué dificultades puede haber en tal sentido?

R. El excesivo intervencionismo del estado en la vida individual hace difícil el logro de los fines para las otras personas

13. ¿Cómo evidencia usted desde un punto de vista ético, el comportamiento de un estudiante en su aula de clase?

R. La asunción adecuada de su rol como estudiante de la universidad como aprendiz del derecho

14. ¿Cuál considera usted señor profesor es la visión de ética, que se maneja en su programa de Derecho.

R. Desarrollar las actividades propuestas por el profesor con compromiso

15. ¿Cuál considera usted Señor Profesor es la visión de Ética que se maneja en su Programa de derecho?

R. Formar profesionales con una perspectiva humana de la sociedad.

Variables analizadas

- Postura ética de los actores
- Deontología, el deber ser del abogado egresado de la Universidad de Manizales
- Comprensión del concepto de ética en el derecho del discurso textual docente analizado en las respuestas del cuestionario

ANÁLISIS SEMÁNTICO CUESTIONARIO 12	ANÁLISIS PRAGMÁTICO CUESTIONARIO 12
"Es generar en los estudiantes un compromiso. Es un ejercicio docente despertar en el estudiante un ejercicio formativo en el aspecto disciplinar y en general de manera intelectual y esto para	Desarrolla unas respuestas estructuradas en el concepto axiológico y profesional pero no menciona o desconoce la ética formal y la ética que aterriza sobre la

lograr una inserción productiva enriquecedora para el mismo estudiante y también para la sociedad”.	teoría del lenguaje.
---	----------------------

5.2.13 DESCRIPCIÓN SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA DEL CUESTIONARIO 13

1. ¿Cómo plantea la ética como docente desde una perspectiva del pensamiento moderno?

R. Bueno empezando a enseñarles a los jóvenes hoy en día que es lo correcto y que no está correcto. Nosotros como docentes de derecho es importante hoy en día hacer énfasis a los estudiantes la importancia de ser correcto con los clientes de informales bien los procedimientos que ellos van hacer, cuáles serían sus contras y cuáles serían sus beneficios, mas no ilusionarlos con cosas que no podemos lograr. El derecho lo que busca es ayudar a la personas a encontrar ayudar a las personas a encontrar alguna solución pero no dar toda la solución porque todo depende de las partes y empezar a que estos jóvenes entiendan que el abogado es simplemente un mediador, como una persona que tata de buscar una alternativa ms benéfica para los clientes pero no tratar de que ilusionen a sus clientes, en esa idea deberíamos estar apoyando la educación de los jóvenes.

2. ¿Cuál es el compromiso social que debe tener el abogado egresado de un programa de derecho en la región?

R. El abogado lo que es, es un medidor ante un posible problema pero prima la ley a la costumbre, siempre se aplicará lo que está ceñido por la ley más no la costumbre que rige en ese momento para cualquier comunidad. Lastimosamente se debe aplicar lo que es la ley

3. ¿Para qué sirve la ética a los abogados actuales?

R. El compromiso social es sacar buenos profesionales cuando me refiero a buenos profesionales es personas con criterio, personas que piensen más en el bien común mas no en el bien particular, porque hay estamos en un sistema muy económico. Solo se piensa en el dinero y en si mismo mas no pensamos en los demás en un forma de apoyar a través de estos es hacerle ver nuest5os estudiantes que el bien debe ser común no particular esa sería una de las de apoyar al programa

4. ¿El ejercicio del derecho entraña un verdadero riesgo con la ética?

Si

No

¿Por qué?

R. Ella nos da unos lineamientos de cómo comportarnos, nos dice que está bien en la sociedad y que no está bien que podemos hacer, que actuaciones debemos hacer para que nuestros clientes las personas que nos buscan con algún problema queden satisfechas y entre ellas esta obrar con lealtad con sinceridad y ofrecer lo que podemos lograr con ideales.

5. ¿El abogado está en la posibilidad de anteponer la justicia como un bien común?

Si

No

¿Por qué?

R. Ejercicio del derecho no entraña ningún riesgo con la ética, el único problema que ha ocurrido siempre es ciertas personas aplican mal sus conocimientos en beneficio propio. Conocimientos en beneficio propio pero en tal derecho como tal no es un riesgo para la ética porque si bien pueden existir normas que bien contrarían los comportamientos humanos estos son reglados por la ley pero no necesariamente son mal es la aplicación que nosotros como abogados estamos podemos darle al derecho que puede causar riesgo pero más es el derecho como ciencia no.

6. ¿El abogado debe defender y asegurar a su cliente aun utilizando medios ilícitos e injustos?

R. no

El abogado lo que tiene que es que utilizar lo mecanismos que da el derecho para tratar que su cliente si bien pudiere ser culpable, no se vea tan perjudicado pero sí que lleve implícita una sanción, utilizar bienes fraudulentos saldría e la margen del derecho porque también n estaría actos ilícitos una cosa se debe realizar todas las actuaciones que estén al alcance de un abogado conforme a su ley para beneficiar al cliente en cuanto a rebajas de penas, beneficios propios mas no utilizar medios fraudulentos en contra de la misma justicia

7. ¿Es necesario aceptar que la profesión de abogado es intrínsecamente inmoral?

Si

No X

¿Por qué?

Como lo dije anteriormente no la profesión e abogado no es inmoral, quienes son inmorales son algunos algunas personas que aplican mal el derecho pero la profesión de abogado la profesión como tal. No

8. ¿Qué sentido le da a sus asignaturas desde el contexto de la ética?

R. Como lo dije anteriormente siempre es mí, objeto es hacerle entender a los jóvenes que uno debe ser leal con su cliente uno debe ofrecer lo que realmente va alcanzar. No ofrecer divisiones. Por eso es la profesión de abogado. Muchos abogados optan por no ser sinceros con sus clientes

9. ¿Cuál es el deber deontológico de nuestro estudiante de derecho?

.R. El deber ser del estudiante e derecho es primero si bien se va apropiar de una cantidad de conocimiento unas normas primero que él debe hacer es aprender a ser persona porque en la medida en que aprenda a ser persona va a poder agradecer un mejor servicio a la comunidad

10. Cuando dicta su clase, ¿cuál es el significado que le encuentra desde el sentido de la ética, para formar profesionales con las competencias requeridas y adecuadas?

R. como lo he manifestado en otras preguntas el sentido es que las aprendan a ser personas y quien el conocimiento que van a adquirir a través de una ley cuando tengan sus propios clientes sepan ofrecerlo lo que realmente el cliente necesita mas no vender ilusiones.

11. “La educación jurídica debe estar en consonancia con los postulados participativos que promulga la constitución política de manera tal que se logren estructuraciones sociales y se promuevan prácticas y relaciones verdaderamente democráticas, pues si el derecho es un producto cultural, quienes habitan un Estado están en la obligación, a través de sus comportamientos, de cumplir sus fines”, (Carreño María Teresa, Concepciones de Participación de los Estudiantes de Derecho en Colombia; tesis doctorado, Universidad de Manizales”. ¿Cuál es su postura frente al anterior enunciado?

R. si no que el derecho muchas veces no va a tener la misma equivalencia que el aspecto cultural. Muchas veces la costumbre es contraria al derecho no son equitativas con los postulados constitucionales si bien es un estado social de derecho siempre se debe buscar es la equidad para todo el mundo, unas normas equitativas para todos las comunidades y el derecho no puede estar sesgado a la cultura de cada zona o de cada departamento porque son distintas, se haría inaplicable por eso el derecho tiene que ser más como una norma rígida tiene su cultura.

12 ¿Qué dificultades puede haber en tal sentido?

R. Se evidencia de muchas formas cuando un estudiante trata de copiar una tarea cuando trata de copiarle el examen al compañero en la forma de que ellos mismos se tratan, evidencia uno pues la situación en que ellos se encuentran y éticamente como es su entorno también. En esas simples situaciones podemos evidenciar la ética del estudiante

13. ¿Cómo evidencia usted desde un punto de vista ético, el comportamiento de un estudiante en su aula de clase?

14. ¿Cuál considera usted señor profesor es la visión de ética, que se maneja en su programa de Derecho

15. ¿Cuál considera usted Señor Profesor es la visión de Ética que se maneja en su Programa de derecho?

R. Enseñarle al joven ese el aula lo que es correcto y lo que es incorrecto, en relación al conocimiento que está adquiriendo para que cuando él salga pueda a través de su profesión aplicar dicho conocimiento y no incurra en que han incurrido muchos abogados que por beneficio propio y por enriquecerse ellos no les brindan a su cliente lo que realmente deben hacer que es la aplicación e la justicia

Variables analizadas

- Postura ética de los actores
- Deontología, el deber ser del abogado egresado de la Universidad de Manizales
- Comprensión del concepto de ética en el derecho del discurso textual docente analizado en las respuestas del cuestionario

<p style="text-align: center;">ANÁLISIS SEMÁNTICO</p> <p style="text-align: center;">CUESTIONARIO 13</p>	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS PRAGMÁTICO</p> <p style="text-align: center;">CUESTIONARIO 13</p>
<p>“Bueno empezando a enseñarles a los jóvenes hoy en día que es lo correcto y que no está correcto. Nosotros como docentes de derecho es importante hoy en día hacer énfasis a los estudiantes la importancia de ser correcto con los clientes de informales bien los procedimientos que ellos van hacer, cuáles serían sus contras y cuáles serían sus beneficios, mas no ilusionarlos con cosas que no podemos lograr”.</p>	<p>Desarrolla unas respuestas estructuradas en el concepto axiológico y profesional pero no menciona o desconoce la ética formal y la ética que aterriza sobre la teoría del lenguaje.</p>

6. CONCLUSIONES

Los estudiantes de derecho en su mayoría pasan su carrera y su vida profesional sin prepararse realmente para lo que les espera, una realidad social que absorbe de manera constante y hunde en sus laberintos que no se pueden descifrar. El sentido ético debe predicarse de manera constante de todo oficio y profesión, aún más del pregrado de derecho.

La deontología está llamada en el abogado a asumir el deber ser, es decir la rectitud en su conducta. La práctica en el estudiante y el ejercicio de la abogacía no se toman en serio y de manera organizada, la función a nuestros estudiantes y docentes de ser mejor persona.

Este trabajo pretendió tener como contexto principal el programa de derecho de la universidad de Manizales y de la Universidad Autónoma de las Américas con los textos que son, los docentes abogados y se buscó en la gran categoría de análisis que es el lenguaje, acrecentar el sentido ético de una forma deontológica. El lenguaje una vez más es un acto bien complejo donde concurren muchos elementos como los códigos semánticos dados por ese gran bagaje experiencial que hay en los docentes, en su desarrollo intelectual y social. Se buscó interpretar unos conceptos a través de la producción de los docentes al responder el instrumento cuestionario donde se valora la intencionalidad.

La posición desde la cual se asume el sentido de las respuestas el entre líneas, su deber ser, su deontología, mediante una herramienta que produce el lenguaje el ACD (Análisis Crítico del Discurso) y esto ayudo a establecer las percepciones de donde sale el discurso

de los docentes y de esta manera se tienen referencias para establecer conceptos que no involucran a los encuestados como personas y como docentes.

La conducta del ser humano es nuestra herramienta principal a trabajar y pues la ética aún más.

Se hace un trabajo cuidadoso de observación a través de esta gran categoría, la cual es el lenguaje para decir desde la ética mediante la descripción los diferentes conceptos teóricos

Es importante que los docentes tengan conceptos claros en todo su devenir para que haya un mejor desarrollo humano y de esta manera cualifica la profesión docente.

Es de aclarar que no se deben imponen conceptos, el docente es un cúmulo de lo que enseña y de lo que es y no tanto de lo que sabe.

Los abogados construyen sus conceptos desde el marco que da las normas jurídicas para garantizar así los derechos.

Hay pues un intento de hablar con la ética con relación a la disciplina del derecho, se busca definirla dese lo jurídico (a la ética) como ciencia filosófica que tiene por objeto la valoración de las conductas humanas.

La gran herramienta en el desarrollo de este trabajo es el ACD Análisis Crítico del Discurso, se busca señalar las relaciones que tiene la ética con la labor pedagógica del docente, se describen las incidencias que da la ética sobre los conceptos éticos identificándolos.

Los conceptos emitidos por los docentes obedecen a su cultura formativa recibida en el aula de clase, vienen de un texto que es toda una integralidad. Están muy dados al cumplimiento

del deber. En sus conceptos expresan una preocupación constante por la formación jurídica del estudiante. El trabajo pretende hacer visible toda esa cultura jurídica que se maneja al interior de los dos programas de derecho de las dos universidades, ese es el propósito de este trabajo hacer consciente lo que se maneja de manera rutinaria impersonal y abstracta en el interior de las dos universidades en sus dos programas de derecho. Al visibilizar esta cultura jurídica se pueden formar mejores profesionales que van a contribuir al desarrollo social del país, el trabajo se desarrolla en un ámbito jurídico.

Las relaciones de poder en los discursos de los profes imponen un rumbo a sus estudiantes. Hay una autoridad que modela moldea en el mundo universitario. Los maestros en sus discursos proferidos tienen una tradición de un derecho enmarcado en la ley positiva.

El cumplimiento de la norma en su sentido estricto y es poco lo que se dice del derecho natural, Están siempre en la perspectiva de llevar por el camino de la ley a sus estudiantes; esto sucede en las dos universidades. El entorno jurídico está dado por el abogado docente en relación con sus estudiantes. El estudiante se convierte en docente y le deja a su vez a sus estudiantes una cultura jurídica, esto sucede desde todas las generaciones atrás .En la transmisión de la cátedra a veces el docente es más abogado que maestro y esto influencia mucho al estudiante y entonces el estudio del derecho se vuelve tedioso .La cultura jurídica que pasa por los docentes y los estudiantes en ocasiones se aísla de la realidad. En la ética se pretende analizar algunos conceptos que motive a que haya un contacto con la realidad de lo local, regional, nacional más social que permita mejorar la calidad de vida de las personas para hacer una nación más viable.

7. RECOMENDACIONES

En Colombia existen vacíos éticos en todos los estratos y clases sociales, nuestra sociedad tiene desafortunadamente una tradición violentada, se ha matado de todas las formas posibles ya la imaginación está saturada en este sentido. Los actores armados producen, han producido y producirán violencia y muerte, esa clase de violencia se revela todos los días en los diferentes medios de comunicación

Ahora bien, hay otra clase de violencia que no es visible. Desde este trabajo se invita, a que se construya país buscando visibilizar esos otros tipos de violencia desde la ética y desde nuestra responsabilidad social.

Las grandes magnates del comercio del sector bancario, el maltrato en las familias, en la calle, hay que visibilizar estas formas de violencia que al parecer hacen más daño. Los docentes están llamados a trabajar por esta dificultad que tiene Colombia

Es el siglo de la ética y es poco la conciencia que se tiene sobre ellos, se invita a trabajar porque la ética siempre esté de manera consciente en cada estudiante y en cada profesional.

La ética es un discurso subyacente a todo el quehacer humano, en esa búsqueda constante de saber de dónde venimos.⁴²

⁴² Afirma Adela Cortina: *“la ética es un tipo de saber que busca orientar la acción humana en un sentido racional, es esencialmente un saber para actuar de un modo racional. Hay dos modos de orientar racionalmente la acción y es aprendiendo a tomar decisiones prudentes y aprendiendo a tomar decisiones moralmente justas.”* Cortina (**¿Para qué sirve realmente la ética? Editorial Paidós, Madrid**)

Afirma Adela Cortina: *“la ética es un tipo de saber que busca orientar la acción humana en un sentido racional, es esencialmente un saber para actuar de un modo racional. Hay dos modos de orientar racionalmente la acción y es aprendiendo a tomar decisiones prudentes y aprendiendo a tomar decisiones moralmente justas”*. Ahora bien, dada la magnitud de los problemas sociales y las implicaciones que tiene con el orden económico, político, cultural el tema de la ética adquiere relevancia en un mundo donde se manifiestan los deterioros en las formas de vida de las personas que se reflejan en problemas de salud, desempleo, alimentos, desarreglos psicológicos.

Estas dificultades inciden profundamente en el desmejoramiento del bienestar social material de nuestra sociedad actual. Siendo el tema de la ética de gran prioridad, el Derecho debe hacerse de manera permanente siempre interrogantes al respecto, de ahí la importancia del trasegar con este trabajo, de ahondar de manera permanente en los diferentes vacíos éticos que presenta nuestra sociedad colombiana, latinoamericana y planetaria.

En efecto el derecho tiene que ver con las condiciones sociales y materiales de nuestra vida y le incumbe su participación en políticas desde el CONPES, que apunten en este sentido. Aquí el derecho tiene un gran campo de conocimiento, los problemas sociales no son recientes pero siempre cobran actualidad, dadas las incidencias que tienen sobre la humanidad.

El conocimiento, de esta temática nos lleva a enfrentar campos de conocimientos muy variados y este tema de investigación está dirigido a todas las profesiones que de manera interdisciplinaria apuntan al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas. Hay que permitir una visión y una ubicación del tema de la ética y sus vacíos, desde

perspectivas amplias que posibiliten formas de acción y contribuyan a la cualificación del profesional del derecho.

En este trabajo se implementó de manera ambiciosa la revisión bibliográfica, se aplicó un cuestionario de quince preguntas con el fin de vislumbrar sus posiciones desde la ética a los docentes del programa de Derecho arrojando respuestas muy ajustadas desde el deber ser de la profesión del derecho.

En el contexto de su trabajo pedagógico y con el conocimiento de un Estado Social de Derecho que propugna nuestra Constitución Política del año 1991. Es eminentemente un trabajo teórico y pretende ser una motivación para continuar en el estudio de éticas desde diferentes enfoques y posiciones.⁴³

La ética no está en crisis sino la práctica de la misma. La ética mínima parte de los derechos humanos. El interés por el bien de los hombres concretos, el objetivo de la ética ha ido expresándose de modos diversos en el curso de la historia, pero son dos las grandes

⁴³ Nos continúa argumentando Adela Cortina: “Ahora más que nunca la ética es rentable en el marco social el establecimiento de compromisos y la confianza se convierte en el eje central de las relaciones, cuando los valores son vapuleados, se generan sociedades con grandes sufrimientos, cultivar la confianza como uno de los recursos morales más importantes de nuestras comunidades permitiría, que nuestro mundo sea más económico y el dolor evitable y también en dinero en pp 14. Un principio importante para cumplir con esta tarea es reconocer que no todo es justificable y los vacíos éticos (P23) que han servido para que proliferen la corrupción en diferentes ámbitos profesionales que no se queden incentivando. Por lo tanto, se debe dejar atrás la idea de que “la economía sigue su curso sin que la perjudiquen la codicia o la insolidaridad” p.p 19.

preguntas que preocupan a la ética qué se puede hacer para ser felices y qué se debe hacer para que cada hombre se encuentre en situación de lograr su felicidad.

Se busca ordenar y sistematizar la obtención del conocimiento ético de acuerdo con los objetivos propuestos. Por las características de la investigación no es necesario el control de variables, no se tuvo de manera rígida en cuenta las hipótesis, por supuesto que no se pretende demostrar ningún supuesto, ni ninguna evidencia de ninguna verdad sino por el contrario se han pretendido consideraciones generales.

Es un trabajo teórico desde Aristóteles, Kant básicamente buscando elementos que clarifiquen con la pretensión de establecer lineamientos que permitan entender la ética que puedan manejar de forma pedagógica.

Aparecen matrices buscando las respuestas desde al Análisis Crítico del Discurso. ACD “acontecimiento comunicativo complejo desde las propias estructuras del texto y del habla de los participantes, en este caso los docentes encuestados.”

Van Dijk, brinda las pautas del manejo del discurso de los docentes entrevistados los cuales hablan en sus textos desde la profesión de abogado y como docentes tienen en sus discursos una expresividad de un rol asignado y como eje central un convencimiento del cumplimiento de un deber ser como maestros.

El texto es el rol del docente, el contexto el ambiente pedagógico imperante, en este caso el programa de derecho de la universidad de Manizales y de la Universidad Autónoma de las Américas. El docente al contestar la pregunta del cuestionario se adapta, se adecúa al deber ser y se escuda en la norma para resolverla.

No hay claridad en sus respuestas en la diferenciación entre el significado y el significante de ética y moral, y esto conviene al trasegar de este trabajo, en este sentido se confunden los argumentos que pretenden dar claridad a las respuestas. Los docentes poseen una estructura verbal desde sus pensares, sus saberes e interaccionan entre el pensar y el saber, hay cognición adecuada en el manejo de sus respuestas.

Tienen los docentes control sobre su discurso de manera contextual y global, hay un estilo peculiar particular personal de cada uno de los encuestados, el uso de las palabras en algunos es muy abundante, en otros es más bien escaso, hay una relación de poder en sus discursos haciendo resaltar el cumplimiento de sus propios deberes. Los textos contenidos de las respuestas tienen una coherencia lógica manejada por su profesionalidad en este caso de la disciplina del derecho hay una intencionalidad bien marcada en el cumplimiento de la norma del dogmatismo del deber ser del utilitarismo.

Existe una relación marcada desde la disciplina jurídica. Están muy dados al consenso.

Afirma Michel Foucault;” la ética es la práctica de la libertad. La libertad es la realidad ética en sí misma. La libertad es la condición ontológica de la libertad. Se pretende continuar la ética desde un discurso neutral, no valorativo, que le sirva al ser humano para la comprensión y construcción de su propio destino y desde allí por ejemplo tener presente categorías como la vida, la sexualidad humana, la inteligencia, el trabajo, la familia, el concepto de una divinidad etc. La intelectualidad, categorías que hacen del ser humano un ente planetario”.

Las diferentes versiones que han conceptualizado los docentes no lo vinculan con sus contenidos personales, sirven al propósito de este trabajo, que pretende vislumbrar

contextos específicos para concluir versiones textuales y sobre todo contextualizar, que permita teorizar sobre la ética y sus diferentes maneras de entenderlas y ese es el aporte de esta investigación.

Finalmente, la profesión del abogado siempre ha sido importante en toda la historia. Pareciera que hay muchas disciplinas que aparentemente no tienen relación con la profesión de abogado. El tema de la ética tiene repercusiones de orden social, desde la intención de este trabajo se invita que el abogado además de tener una excelente formación e instrucción jurídica más que nada se adentre en las lides sociales buscando y luchando por una sociedad más justa e igualitaria. Es más bien poco de manera comparativa la formación y la instrucción relacionada con una ética transformadora y de orden social.

El trabajo profesional del abogado es demasiado importante para la sociedad. Si tenemos abogados competentes desde la ética, entonces se estará construyendo un mundo más humano y justo. La invitación es a construir desde el ámbito de la ética permitiendo consensos que nos den conceptos éticos desde la racionalidad para hacer una vida planetaria más duradera.

Ahora, en el tema de la paz es necesaria la construcción de observatorios donde el tema de la ética en el intercambio de interacciones entre los individuos produce la construcción de conceptos que permitan vivir a las personas en un clima de solidaridad por el otro. Y aquí el Abogado tiene un gran campo de acción.

Es necesario que el Abogado deje su individualismo ese trabajar solitario sentado en su oficina esperando que le lleguen los usuarios, muy por el contrario desde la humildad de este trabajo de revisión bibliográfica se invita al profesional del Derecho para que tome

conciencia a trabajar colaborativamente en grupo a establecer asociaciones que permitan un crecimiento de su comunidad, de su sociedad, de su región, de su localidad, de su país, de su planeta

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Figura I. Contenidos o áreas de atención de la ética y la moral.

Fuente: “*Introducción a la ética*” TORRES HERNÁNDEZ, Zacarías, Grupo Editorial Patria, pág. 12. México, 2014.

- **Monroy Cabra**, Marco Gerardo, (2009) “*Ética del abogado, Régimen legal y disciplinario*”, Editorial ABC, Bogotá.
- **Aristóteles**, “*La Ética Nicomaquea*”. (2005) Editorial Edigrama Ltda, Colombia.
- **Amartya**, Sen, (2000) “*Desarrollo y Libertad*”, Editorial planeta México.
- **Arango**, Iván Darío, (2002) “*EL enigma del espíritu moderno*”, Editorial Universidad de Antioquia. 2ª edición, Medellín.
- **Arendt**, Hannah, “*La Condición Humana*”. (2009) Editorial Paidós, Buenos Aires.
- **Aristóteles**, “*La Ética Nicomaquea*”. (2005) Editorial Edigrama Ltda, Colombia.
- **Cortina**, Adela, “*La ética discursiva*”, Edición Victoria Camps, *Historia de la ética*, Crítica, Barcelona, 1985.
- **Eco**, Umberto. “*Tratado general de Semiótica*”, Editorial Lumen, Barcelona 1995.
- **Eco**, Umberto, “*La estructura ausente, Introducción a la semiótica*,” Editorial Lumen, Barcelona, 1986.
- **Guillen Martínez**, Fernando, “*El poder político en Colombia*” Bogotá 1979.

- **Habermas, Jürgen, (2000)**” *Aclaraciones a la Ética del Discurso, Objeciones de Hegel contra Kant y la Ética del Discurso*”, Editorial Trotta, Madrid.
- **Habermas, Jürgen, (2002)** “*Conciencia Moral y Acción Comunicativa*”, Barcelona.
- **Jaramillo Vélez, Rubén, (1997)** “*Moralidad y Modernidad en Colombia,*” Editorial Temis, Bogotá.
- **kant, Immanuel, (2005)** “*La Metafísica de Las Costumbres.*” Estudio preliminar de Adela Cortina Orts. Traducción y notas por Adela Cortina Orts y Jesús Comill Sancho. Editorial Tecnos, 4ª edición, Madrid.
- **kant, Immanuel, (1996)** “*Fundamentación de La Metafísica de las Costumbres*”. Ed. Ariel, Barcelona.
- **kant, Immanuel, (1994)** “*Critica de la razón pura*”. Ed. Alfaguara, Madrid.
- **Maris Vázquez Stella.** “*LA FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN Estado de la cuestión y líneas esenciales*”, CIAFIC ediciones, Buenos aires, 2012.
- **Melo, Jorge Orlando,** “*Algunas consideraciones sobre “Modernidad y modernización” en el caso colombiano*”. Editorial Planeta, 1986.
- **Monroy Cabra, Marco Gerardo, (2009)** “*Ética del abogado, Régimen legal y disciplinario*”, Editorial ABC, Bogotá.
- **Pardo, N. G. (2007).** *Cómo Hacer Análisis Crítico Del Discurso. Una perspectiva latinoamericana.* Santiago de Chile: Frasis.
- **Parra Sandoval, Rodrigo,** “*Escuela y modernidad en Colombia, Tomo IV v. 4 La Universidad*” 1996. Bogotá, Colombia.
- **Peirce Charles S,** “*Ser Signo Interpretante-Filosofía de la Interpretación*”
- **Romano Rodríguez Carmen, Fernández Pérez Jorge.** “*FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN Perspectivas y Propuestas*”, Siena Editores México, 2011.
- **Rodríguez Garavito, Cesar,**” *El derecho en América Latina, un mapa de pensamiento jurídico del siglo XXI.*” Grupo Editorial siglo XXI, Buenos Aires 2011.
- **Savater, Fernando,(2003)** “*Ética para Amador*”, Editorial Ariel, México.
- **Saussure Ferdinand,** “*Curso de Lingüística General*”, Editorial Alianza, Madrid 1994

- **Teun A. van Dijk**, *“El Análisis Crítico del Discurso”*. Barcelona/Buenos Aires: Paidós, 1999.
- **Teun A. van Dijk**, *“La Ciencia del Texto. un enfoque interdisciplinario”*. Barcelona/Buenos Aires: Paidós, 1983..
- **gTorres Hernández, Zacarías**, (2014) *“Introducción a la ética”*, grupo editorial patria, México.
- **Vattimo, Gianni**, (1991) *“Ética de la Interpretación”*, Editorial Paidós, Barcelona.
- **Vattimo, Gianni** (1990) *“Elogio del pensamiento débil”* Revista Literaria,
- **Weber Max**, *La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo* , 1904, Alianza

Publicaciones Virtuales

- ” La Ética del Discurso Jurídico”, Arturo Berumen Campos. www.dereco.unam.mx.
- “La virtud aristotélica en la formación del abogado conciliador”. Revista Jurídicas, Garcés-Giraldo, L.F., Arboleda-López, A.P., Silvera-Sarmiento, A., Sepúlveda-Aguirre, J. y gallego-Quiceno, D.E. (2017).
- *“Algunas consideraciones globales sobre "modernidad" y "modernización" en el caso colombiano”*, Jorge Orlando Melo. Bogotá, Colombia. 1990
- *“Moralidad y modernidad en Colombia”*, Rubén Jaramillo Vélez, *Cuestiones de Filosofía, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. 2002.*